



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 26 de mayo de 2009, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el segundo semestre del año 2009.

7

Resolución de 18 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el segundo semestre del año 2009.

9

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

14

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

18

Número formado por dos fascículos

Viernes, 29 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 102 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017).

18

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 256/2009, de 26 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Roca Hernández como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

21

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 257/2009, de 26 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Luis Ramírez Vacas como Director General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.

21

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Vázquez Gómez.

21

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Usero García Catedrático de Universidad.

21

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

22

Resolución de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Informática (A1.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

23

Resolución de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Museos (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

23

Resolución de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores del Patrimonio (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

24

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

24

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

Acuerdo de 26 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de entrevistas programadas por RTVA durante el período electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo del presente año 2009.

26

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2009.

26

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 14 de abril de 2009.

26

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 2009.

27

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VI Curso de Especialización en Función Pública» a celebrar en Granada.

27

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de mayo de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 556/2006.

31

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 20 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz que presta el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

31

Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores la Cruz Roja, que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

32

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Majadaiglesia, en El Guijo (Córdoba).

32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 8 de mayo de 2009, por la que se acata la Sentencia de 27 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Tres de Jaén, sobre acción declarativa de dominio instado por el Instituto de Turismo de España contra esta Consejería.

37

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Plan Infoca, correspondiente al ejercicio 2006.

37

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 978/2008. (PD. 1516/2009).

38

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 130/2008. (PD. 1511/2009).

38

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento social ordinario núm. 713/2008.

39

Edicto de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento Social Ordinario núm. 875/2008.

39

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio que se cita.

40

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

40

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores de la Resolución de la Secretaría General Técnica de 6 de abril de 2009, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita.

40

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de mayo de 2009, sobre la prórroga del plazo de recepción de ofertas del contrato de servicios que se cita. (PD. 1529/2009).

40

Resolución de 25 de mayo de 2009, sobre la prórroga del plazo de recepción de ofertas del contrato de servicios que se cita. (PD. 1530/2009).

41

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

41

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de archivo, custodia y consulta de los expedientes del servicio de la dependencia de esta Delegación (BOJA núm. 93, de 18.5.2009). (PD. 1517/2009).

42

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

47

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

47

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

47

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

47

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica Resolución dictada en procedimiento de extinción de autorización de funcionamiento de Sala de Bingo.

47

Anuncio de 18 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

48

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones. (PP. 207/2009).

43

Anuncio de 24 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 1255/2009).

43

Anuncio de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato que se cita. (PP. 1430/2009).

43

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se citan. (PD. 1514/2009).

43

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso que se cita. (PD. 1513/2009).

44

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1528/2009).

44

Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1512/2009).

45

Anuncio de 5 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

46

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación que se cita.

46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

48

Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Nerón II», núm. 6793. (PP. 523/2009).

48

Anuncio de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

49

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de incentivos a la contratación indefinida de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

49

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005.

49

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

47

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

51

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

51

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

51

Anuncio de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

51

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, Sector de Campamentos de Turismo de Andalucía, Modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10, al amparo de la Orden que se cita, de conformidad con la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

52

Notificación de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

52

Notificación de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de comercio interior, de fecha 5 de marzo de 2009.

52

Anuncio de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

52

Anuncio de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

53

Acuerdo de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

53

Notificación de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de expedientes de protección de menores que se citan.

54

Notificación de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de expediente de protección de menores que se cita.

54

Notificación de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente que se cita.

54

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública «Planta de reciclado de escombros "La Victoria"», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 936/2009).

57

Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia municipal que se cita, en el término municipal de Iznájar (Córdoba). (PD. 1518/2009).

57

Resolución de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta de Compostaje de Residuos y Subproductos Orgánicos «San Rafael», promovido por Biomasa del Guadalquivir, S.A., en el término municipal de Córdoba. (PP. 1385/2009).

57

Anuncio de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

57

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

58

Anuncio de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

59

DIPUTACIONES

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de dieciséis plazas del Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, reservando dos plazas a ciudadanas/os discapacitadas/os.

59

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Agentes Desarrollo Local, denominación Ingeniera/o Agrónoma/o.

64

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de treinta y cinco plazas del Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, categoría Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería.

69

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o Superior Licenciada/o en Geografía.

73

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Geólogo/a.

79

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera.

85

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de Licenciado/a en Ciencias Empresariales y/o Económicas.

90

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de Oficial Electricista.

95

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Carpintera/o Barnizadora/or.

100

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Peón de Tramoya o Escenario.

105

Anuncio de 7 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.

108

Anuncio de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases de pruebas selectivas para la integración en el régimen funcionarial del personal laboral.

115

Anuncio de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la provisión de dos plazas del Grupo C-2.

119

Anuncio de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la provisión de una plaza del Grupo C-2.

122

COMANDANCIAS

Anuncio de 22 de mayo de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, de subasta de armas. (PP. 1505/2009).

125

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Tuberos y Soldadores, de disolución. (PP. 1388/2009).

125

Anuncio de 29 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Los Asperones, de disolución. (PP. 1387/2009).

125

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de mayo de 2009, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el segundo semestre del año 2009.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

El Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, ha supuesto la creación de un título náutico-deportivo, dividido en tres categorías «A», «B» y «C», que habilita específicamente para el gobierno de motos náuticas y, por tanto, se requiere que los aspirantes a las dos primeras categorías superen un examen teórico y un curso práctico.

Las competencias en materia náutica-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 1 de la Orden de 16 de mayo de 2002 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se delegan competencias en esta materia a favor de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte y la Orden de 6 de Septiembre del 2004, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería.

RESUELVO

Artículo único. Convocar durante el segundo semestre del año 2009 los exámenes para la obtención de las titulaciones para el gobierno de motos náuticas siguientes: Patrón de Moto Náutica «A» que permite el manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 110 CV y Patrón de Moto Náutica «B», que permite el manejo de motos náuticas de potencia superior a 55 CV e inferior a 110CV.

Las bases que regirán serán las siguientes:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que ha-

yan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente resolución.

2. Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se podrá hacer telemáticamente según el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse en el mismo plazo de inscripción, utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

- Patrón para Moto «A»: 43,91 euros (cuarenta y tres con noventa y uno).

- Patrón para Moto «B»: 43,91 euros (cuarenta y tres con noventa y uno).

La acreditación del pago de la tasa se realizará en el plazo de inscripción establecido en la base quinta, adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa en el plazo establecido para la inscripción determina la exclusión definitiva del solicitante.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará gratuitamente en el Instituto Andaluz del Deporte y en las Delegaciones Provinciales de

la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda apartado 3.
- c) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente resolución deberá acompañar documento original acreditativo del consentimiento de los padres o tutores, junto con la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor.
- d) La no presentación a examen, salvo por enfermedad que deberá justificarse debidamente dentro del plazo máximo de tres días hábiles siguientes a aquél, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta resolución, ni a la devolución de las tasas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base.

4. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Quinta. Calendario de exámenes.

Los exámenes se celebrarán en la fecha y lugares siguientes:

Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla y Granada.

Diciembre: Moto B- Moto A.

Inicio plazo de inscripción: 27.10.2009.

Fin plazo de inscripción: 4.11.2009.

Examen: 19 de diciembre de 2009.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en los que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

- DNI o Pasaporte.
- Lápiz 2HB, goma, bolígrafo.

Sexta. Tribunal.

1. Se nombrará un Tribunal Calificador para cada una de las titulaciones de motos náuticas. Dicho Tribunal Calificador será designado por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

2. El Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y dos vocales.

3. Se nombrarán miembros suplentes del Tribunal Calificador con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador se hará público mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

5. El Tribunal Calificador se constituirá a la mayor brevedad posible, levantando acta de dicha constitución que se remitirá al Instituto Andaluz del Deporte. Se deberá contar con la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberá abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Presidente del Tribunal Calificador exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede del Tribunal Calificador el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, teléfono 951 041 900.

9. El Tribunal Calificador cuidará del desarrollo de los ejercicios y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas «A» y «B». En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador expondrá, con carácter provisional, en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la citada Consejería, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de siete días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del periodo de alegaciones las calificaciones definitivas de los exámenes para cada una de las titulaciones. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las actas definitivas de cada una de las titulaciones de motos náuticas. Se expondrán en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en la materia, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte. (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

7. Contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados presentarán directamente en el registro del Instituto Andaluz del Deporte, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la solicitud de los títulos y de las tarjetas de identidad marítima correspondientes, acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño 3 cm - 3,5 cm, en las que figurarán al dorso el nombre y apellidos así como el DNI del solicitante.

b) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (33,78 euros).

c) Certificado original de acuerdo con la normativa vigente en la materia de haber superado el curso práctico.

d) Certificado médico oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución, de 17 de noviembre de 1998, BOE de 11 de diciembre de 1998), en el caso de que haya transcurrido más de dos años desde que se le otorgó la titulación anterior, si la hubiere.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y for-

mas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de mayo de 2002.

Málaga, 18 de mayo de 2009.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES DE MOTOS NÁUTICAS

Documento Nacional de Identidad
 Fecha de nacimiento
 Apellidos
 Nombre
 Domicilio
 Provincia
 CP

núm. piso
 Localidad
 Fax

Teléfono

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO TEORICO DE: (marque con un x)

- Patrón de Moto Náutica A
- Patrón de Moto Náutica B

Convocatoria de de de 2009

Documentación a aportar:

- Fotocopia de la tarjeta de residencia o pasaporte en vigor, en caso de extranjeros.
- Documento original del consentimiento paterno o tutor.
- Fotocopia del DNI padre/madre o tutor, en vigor.
- Resguardo del abono por derecho de examen.

El que suscribe declara que cumple con los requisitos exigidos en la base de la presente convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____
 (Firma)

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el segundo semestre del año 2009.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos de embar-

caciones de recreo se procedió a adecuar el ejercicio de estas funciones a la organización y estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, respetando los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal, por lo que en la presente Resolución se ha tenido en cuenta la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante publicada en el BOE de 11 de diciembre de 1998, que modifica la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

Las competencias en materia náutica-deportiva están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por la que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se delegan competencias en esta materia a favor de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte y en la Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería.

RESUELVO

Artículo único. Convocar durante el segundo semestre del año 2009, los exámenes teóricos y prácticos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo siguientes: Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate.

Las bases que regirán serán las siguientes:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su DNI o pasaporte en vigor.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el manejo de embarcaciones, ni pueda afectar a su seguridad o a la de las personas que transporte, de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se podrá hacer telemáticamente según el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través de la página web

de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse en el mismo plazo de inscripción, utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de las tasas aplicables a la presente convocatoria son las siguientes:

Para los exámenes teóricos:

- Patrón para Navegación Básica: 44,87 euros (cuarenta y cuatro con ochenta y siete).

- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 44,87 euros (cuarenta y cuatro con ochenta y siete).

- Patrón de Yate: 60,76 euros (sesenta con setenta y seis).

- Capitán de Yate: 112,19 euros (ciento doce con diecinueve).

Para los exámenes prácticos:

- Patrón para Navegación Básica: 25,12 euros (veinticinco con doce).

- Patrón de Embarcaciones de Recreo: 53,86 euros (cincuenta y tres con ochenta y seis).

- Patrón de Yate: 143,65 euros (ciento cuarenta y tres con sesenta y cinco).

- Capitán de Yate: 143,65 euros (ciento cuarenta y tres con sesenta y cinco).

La tasa se abonará por la titulación a la que el solicitante opte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1996 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La acreditación del pago de la tasa se realizará en el plazo de inscripción establecido en la base quinta, adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

La falta de acreditación del pago de la tasa en el plazo establecido para la inscripción determina la exclusión definitiva del solicitante.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un sobre de matrícula, que se facilitará gratuitamente en el Instituto Andaluz del Deporte y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

b) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda, apartado 3.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o titulación inmediata inferior (para Patrón de Yate y Capitán de Yate), salvo que le haya sido expedida por la Junta de Andalucía. En el supuesto de tenerla en trámite, en alguna otra Comunidad Autónoma o en la Dirección General de la Marina Mercante, deberá aportar un certificado del órgano competente confirmando

que reúne los requisitos exigidos para la expedición del título antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores, junto con la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores, o bien por tenerla convalidada, deberán aportar documentación acreditativa de la superación o la convalidación de cada asignatura, salvo el caso de que se hubiese aprobado o convalidado en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además podrá solicitar la convalidación de las materias que considere superadas por cualquier motivo.

f) La no presentación a examen, salvo por enfermedad que deberá justificarse debidamente dentro del plazo máximo de tres días hábiles siguientes a aquél, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las publicadas en esta resolución, ni a la devolución de las tasas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base.

4. Contra la resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Quinta. Calendario de exámenes.

Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

1. Exámenes teóricos.

Ciudades: Huelva-Almería-Málaga y Puerto Real (Cádiz).

Septiembre: PNB – PER – PY – CY.

Inicio plazo de inscripción: 20.7.2009.

Fin plazo de inscripción: 27.7.2009.

Examen: 18 y 19 de septiembre de 2009.

Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla y Granada.

Diciembre: PNB – PER.

Inicio plazo de inscripción: 27.10.2009.

Fin plazo de inscripción: 4.11.2009.

Examen: 19 de diciembre de 2009.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en los que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte con una antelación mínima de siete días naturales designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tabloneros de anuncios reseñados en el párrafo anterior.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes teóricos, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI o Pasaporte.

- Lápiz 2HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Los candidatos de patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 2009.

c) Los candidatos a Capitán de Yate, además, deberán llevar el almanaque náutico de 2009 y tablas náuticas.

d) El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

2. Exámenes prácticos.

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se ha aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación. Pasado este plazo sin haber superado el examen práctico o las prácticas básicas de seguridad y navegación, deberán realizar nuevamente el examen teórico.

Los exámenes prácticos se realizarán en las embarcaciones que ponga a disposición la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz en las instalaciones de Puerto América (Cádiz) en las fechas indicadas a continuación:

Octubre: PNB – PER – PY – CY.

Inicio plazo de inscripción: 7 de septiembre de 2009.

Fin plazo de inscripción: 14 de septiembre de 2009.

Examen: 17 de octubre de 2009.

Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provisto de:

- DNI o Pasaporte.

- Calzado y ropa deportiva.

Para solicitar la realización del examen práctico se deberá presentar el modelo de instancia establecido en el Anexo II, dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte; se presentará en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando el pago de la tasa y fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor. Así mismo, se podrá hacer telemáticamente según el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo establecido, la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de la base Cuarta.

Contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Una vez realizado el examen práctico el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte la propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada una de las modalidades.

Sexta. Tribunal.

1. Se nombrará un Tribunal Calificador para cada una de las localidades de examen y cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo en cada convocatoria. Dicho Tribunal será designado por la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte.

2. El Tribunal Calificador, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional o titulación universitaria superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

a) En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica: Seis vocales.

b) En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocales.

c) En los exámenes de Capitán de Yate: Cuatro vocales.

En el Tribunal Calificador, uno de los vocales deberá ser funcionario de los grupos A o B, con destino en la Consejería competente en la materia en la provincia donde se vayan a celebrar los exámenes.

3. Se nombrarán miembros suplentes del Tribunal Calificador con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador se hará público mediante resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte que

se expondrá en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

5. El Tribunal Calificador se constituirá a la mayor brevedad posible, levantando acta de dicha constitución que se remitirá al Instituto Andaluz del Deporte. Se deberá contar con la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. El Presidente del Tribunal Calificador exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede del Tribunal Calificador el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, teléfono 951 041 900.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador publicará, con carácter provisional, en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la citada Consejería, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de siete días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte en el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización del periodo de alegaciones las calificaciones definitivas de los exámenes teóricos para cada una de las titulaciones. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las actas definitivas de cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo. Se expondrán en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en la materia, así como en la página web del Instituto Andaluz del Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>).

7. Contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

P R E Á M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía, por su climatología y características naturales, presenta un alto riesgo de incendio forestal durante los meses más cálidos del año. En este período, cualquier negligencia puede desencadenar situaciones verdaderamente catastróficas.

Ello obliga a los poderes públicos a adoptar medidas tendientes a disminuir en la medida de lo posible las situaciones que provocan riesgo de incendio forestal, y en especial aquellas que conllevan el uso del fuego o la circulación de vehículos a motor por los terrenos forestales y zonas próximas a estos.

En esta línea se publicó con carácter permanente la Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las limitaciones, usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal durante las épocas de mayor riesgo de incendio.

La experiencia acumulada a lo largo de este último año hace necesario realizar algunas modificaciones en el contenido de la citada Orden, en el sentido de ampliar las excepciones a la prohibición de circulación de vehículos a motor a determinadas actividades, como el acceso a instalaciones industriales y conducciones de energía y la celebración de romerías tradicionales.

Asimismo, se ha decidido que el período de máximo riesgo de incendios forestales, sobre el que se establecen las limitaciones de usos y actividades, sea permanente, y fijado en base al análisis histórico de las condiciones climatológicas y el estrés de la vegetación durante el año.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y la disposición final primera del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Uso del fuego.

Se prohíbe, del 1 de junio al 15 de octubre de cada año, ambos inclusive, con las excepciones que se derivan del artículo siguiente, el uso del fuego en los terrenos forestales definidos en el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como en las Zonas de Influencia Forestal, definidas en el artículo 3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en particular:

1. La quema de vegetación natural.
2. La quema de residuos agrícolas y forestales.
3. Encender fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello.
4. El uso del fuego en calderas de destilación, y en hornos de carbón y piconeo.
5. El uso del fuego en la actividad apícola, excepto en el empleo de ahumadores para el manejo de colmenas en aquellas explotaciones apícolas inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, siempre que se cumpla con las condiciones del Plan de Autoprotección establecidas en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 2. Excepciones al régimen general.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrán realizarse las actividades que a continuación se relacionan, previa autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente:

1. Uso de barbacoas y hornillos de gas en establecimientos de alojamiento turístico autorizados, de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 36 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, con la única finalidad de preparar alimentos.
2. Uso de barbacoas en restaurantes rurales.
3. Preparación de alimentos en acampadas y campamentos juveniles con contenido educativo autorizados, de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 2 del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles de Andalucía.
4. Uso de calderas de destilación, y de hornos de carbón y piconeo, en zonas donde estas actividades sean tradicionales.

Artículo 3. Autorización de las excepciones.

1. Para la obtención de la autorización a que se alude en el artículo anterior, se deberá presentar solicitud, debiendo tener entrada en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia de que se trate, con una antelación mínima de treinta días respecto a la fecha de comienzo de la actividad.

En el caso de que la actividad solicitada sea el uso de calderas de destilación y de hornos de carbón y piconeo se utilizará el modelo de solicitud del Anexo 3 de la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección. Para el resto de actividades, las solicitudes serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden.

2. La solicitud a la que alude el apartado anterior deberá indicar como mínimo la ubicación del lugar donde se usará el fuego o, si fuera móvil, la programación de los emplazamientos de las calderas y hornos, indicando las fechas en que esté prevista su instalación en cada localización, así como los datos del titular o responsable de la actividad o instalación y de la finca donde su ubica.

3. A la solicitud deberá acompañarse el Plan de Autoprotección de la instalación o actividad, para que la Consejería de Medio Ambiente, en razón de la entidad, alcance territorial y singularidad de la actividad o instalación evalúe su grado de adecuación al principio de precaución y prevención que establece el artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales

4. Las solicitudes se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, o en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los modelos oficiales referidos en el apartado 1 de este artículo. Además se podrán presentar las solicitudes en la página web de dicha Consejería, cuya dirección es <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente>.

5. Las solicitudes, suscritas y dirigidas a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente cualquiera que sea la forma de presentación, se presentarán en el plazo establecido en el apartado 1 y se acompañarán de la siguiente documentación, de acuerdo al art. 38.5 de la Ley 30/1992:

- a) Persona jurídica: CIF.
- b) NIF del/la representante legal, en su caso.
- c) Plan de Autoprotección de la actividad

6. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original y copia para su cotejo.

7. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 4 de este artículo.

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. En estas circunstancias, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

En los casos de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, se emitirá un recibo electrónico de la presentación electrónica de la solicitud, de forma que el interesado tenga constancia de la recepción de la misma por la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, conforme al artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, los registros electrónicos emitirán automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de la documentación aportada. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

8. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente deberá dictar resolución en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, entendiéndose favorable de no notificarse la misma en dicho plazo. La resolución motivada de la solicitud de estas autorizaciones deberá establecer el periodo de vigencia de estas, y podrá incluir las condiciones que se consideren oportunas, sin perjuicio de las condiciones y obligaciones que se deriven de la aplicación de la normativa en materia de prevención y lucha de incendios forestales.

9. Asimismo, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, mediante resolución motivada en circunstancias sobrevenidas, podrá revocar o suspender la autorización, notificándolo al interesado al menos con 24 horas de antelación al día y hora previsto para la actividad.

10. Las instalaciones fijas o móviles, contempladas en el apartado 4 del artículo 2, tanto calderas de destilación como hornos de carbón y piconeo, deberán cumplir las condiciones del Plan de Autoprotección que a continuación se detallan:

a) Contar con una faja cortafuegos perimetral libre de pastos, de 4 a 8 metros de ancho según la entidad de la instalación o pantallas ignífugas homologadas y debidamente instaladas.

b) Durante la actividad correspondiente deberán contar obligatoriamente con extintores y/o depósito de agua con retardante, de volumen ajustado a la entidad de la instalación.

c) Los titulares de las explotaciones deberán contar con un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

11. Los establecimientos de alojamiento turístico, restaurantes rurales, los lugares de realización de acampadas y campamentos juveniles y hornos de carbón a que alude la presente Orden deberán contar con el correspondiente Plan de Autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Artículo 4. Empleo de ahumadores para el manejo de colmenas.

El empleo de ahumadores para el manejo de colmenas, deberá realizarse con las siguientes condiciones:

1. El asentamiento apícola deberá contar con una faja cortafuegos perimetral libre de pastos, de 2 metros de ancho.

2. Durante el ahumado de las colmenas se deberá contar obligatoriamente con un extintor tipo ABC de 6 kg o una mochila con un depósito lleno de agua de 16 litros de capacidad.

3. Los titulares de la explotación apícola deberán contar con un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

4. El ahumador debe portarse en un recipiente metálico con un mecanismo hermético que facilite su extinción definitiva una vez concluida la actividad; además, el ahumador deberá encenderse dentro del citado recipiente y permanecerá en él siempre que no se esté utilizando.

Artículo 5. Circulación de vehículos a motor.

1. Queda prohibida desde el 1 de junio hasta 15 de octubre de cada año la circulación con vehículos a motor campo a través, por cauces secos o inundados, vías pecuarias, vías forestales de extracción de madera y pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras.

2. Se exceptúan de dicha prohibición:

a) Las servidumbres de paso existentes.

b) El acceso a instalaciones agroforestales, industriales, empresariales o turísticas.

c) El acceso a infraestructuras de comunicaciones terrestres, transporte de agua, energía eléctrica o gas.

d) La necesaria gestión agroforestal y los servicios ecoturísticos autorizados.

e) La circulación para labores de vigilancia y extinción de incendios forestales, vigilancia medioambiental o servicios de emergencia.

f) La circulación necesaria para la celebración de romerías tradicionales autorizadas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal durante las épocas de mayor riesgo de incendio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANVERSO

ANEXO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN		DNI/ NIF / CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL /DE LA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA EN QUIEN DELEGUE		DNI/NIF	
DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 OBJETO DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Uso de barbacoas y hornillos de gas en establecimientos de alojamiento turístico autorizados, de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 36 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre de 1999, con la única finalidad de preparar alimentos. <input type="checkbox"/> Uso de barbacoas en restaurantes rurales. <input type="checkbox"/> Preparación de alimentos en acampadas y campamentos juveniles con contenido educativo autorizados, de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 2 del Decreto 45/2000, de 31 de enero, y en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2000.

3 TIPO DE ESTABLECIMIENTO DONDE SE VA A DESOROLLAR LA ACTIVIDAD SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Alojamientos Turísticos <input type="checkbox"/> Establecimientos Hoteleros. <input type="checkbox"/> Apartamentos turísticos. <input type="checkbox"/> Inmuebles de uso turístico en régimen de aprovechamiento por turno. <input type="checkbox"/> Campamentos de turismo o cámpings. <input type="checkbox"/> Casas rurales. <input type="checkbox"/> Balnearios. <input type="checkbox"/> Restaurantes rurales <input type="checkbox"/> Acampadas y campamentos juveniles

4 DATOS DEL LUGAR DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD SOLICITADA
Provincia. <input type="checkbox"/> Almería. <input type="checkbox"/> Cádiz. <input type="checkbox"/> Córdoba. <input type="checkbox"/> Huelva. <input type="checkbox"/> Granada. <input type="checkbox"/> Jaén. <input type="checkbox"/> Málaga. <input type="checkbox"/> Sevilla. Término municipal: Nº Parcela: Polígono: Tipo de vía: Nombre vía: nº: letra:

5 FECHA DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Días sueltos (especificar): <input type="checkbox"/> Durante un período concreto (especificar):



REVERSO ANEXO

6	MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

7	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Persona jurídica CIF. <input type="checkbox"/> NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Plan de Autoprotección de la Actividad.	

8	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

9	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:</p> <input type="checkbox"/> Posee la documentación que acredita la propiedad, arrendamiento o derecho real sobre el terreno donde se localiza la actividad solicitada, o bien posee autorización para realizarla. <input type="checkbox"/> Conoce la normativa vigente en materia de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. <input type="checkbox"/> Conoce el contenido de la Orden por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal. <p>Y SOLICITA obtener la autorización para el objeto, lugar y fecha indicados.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN:

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes reguladas en la presente Orden.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071-SEVILLA</p>

001572D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 193010, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 25 de febrero de 2009 (BOJA núm. 60, de 27 de marzo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28870472-K.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Gutiérrez.
Nombre: M.ª Victoria.
Código P.T.: 193010.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención Provincial.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 7 de mayo de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017), convocadas por Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías, y ante las Secretarías Generales de las Agencias y Organismos Autónomos para destinos en sus Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones y Gerencias Provinciales de las Agencias y Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 9 de junio.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de

acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : AZ.2017 TURISMO CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 31 DE ENERO DE 2008 (BOJA Nº 37 DE 21 DE FEBRERO DE 2008) TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORGAUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Carácter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación		Orden
28915645E	ALMONTE	VEGA DE D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURÍSTICA	ELISA MAYA DEFINITIVO	9096610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZAC. TURÍSTIC	129,7768		1
34859651T	LOPEZ	CESPEDES D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	ANTONIO JUAN DEFINITIVO	8264810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	126,4943		2
26026829Y	JIMENEZ	ORTEGA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN	MARIA INMACULADA DEFINITIVO	8275210 JAEN /JAEN	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE JAÉN	124,1193		3
28915225Q	MORENO	WEILAND D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC.TURÍSTICA	SONIA DEFINITIVO	9096610 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PROMOCIÓN Y COMERCIALIZAC. TURÍSTIC	123,7278		4
31262149C	ALVAREZ	ARREGUI D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	ELENA DEFINITIVO	8267210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	121,3730		5
28636035T	ROPERO	GUIL D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	ROSA MARIA DEFINITIVO	8279410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	119,2004		6
77803663E	SORIANO	HIRALDO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	IRINA DEFINITIVO	8279410 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE SEVILLA	117,3649		7
30222810M	LAZARO	GARCIA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA	BEATRIZ DEFINITIVO	8269110 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA	116,3427		8
25329861F	MARIN	MOYANO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE GRANADA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	8271210 GRANADA /GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE GRANADA	112,0560		9
34044510W	LEBRON	HERREFA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	MARIA PILAR DEFINITIVO	8273210 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	111,4944		10
77801839S	DONOSO	CORREDERA D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA	TATIANA DEFINITIVO	8277410 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA	111,3292		11
28762745A	GOMEZ	JIMENEZ D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	MARIA CRISTINA DEFINITIVO	8264810 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE ALMERIA	111,3226		12

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 256/2009, de 26 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Roca Hernández como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Roca Hernández como Director del Instituto Andaluz del Deporte.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 257/2009, de 26 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Luis Ramírez Vacas como Director General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 2009,

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Luis Ramírez Vacas como Director General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Vázquez Gómez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado

de la Universidad de Córdoba de fecha 20.11.2008 (BOE de 12.12.2008, y BOJA de 16.12.2008) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Vázquez Gómez del Área de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» del Departamento de «Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 11 de mayo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Usero García Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de marzo de 2009 (BOE de 19.3.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Usero García, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno, sito en Almería, Paseo de Almería, número 68, 04071, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Almería, 20 de mayo de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos.

Código: 55610.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupos: A.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Jueg. Espect. Púb.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-19.883,04.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Almería.

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Informática (A1.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas, deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores de Museos (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Conservadores del Patrimonio (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 16 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en diferentes Cuerpos de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2009), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, (BOJA núm. 50, de 15 de

abril) de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Almería.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.
Descripción del puesto de trabajo.
Código: 450410.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Administración Laboral.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. acceso: PLD.
Área Funcional/Relacional: Régimen Laboral/Admón. Pca.
Nivel: 27.
Específico: 19.883,04 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: Tres años.
Titulación:
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Almería.

3. Otras disposiciones

JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

ACUERDO de 26 de mayo de 2009, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la programación de entrevistas programadas por RTVA durante el período electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo del presente año 2009.

ACUERDO

En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de mayo de dos mil nueve.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de esta Junta Electoral Provincial del escrito de programación RTVA durante el período electoral de las próximas elecciones al Parlamento Europeo 2009, se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del art. 66 LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio por el que se hace público el Acuerdo de esta Junta Electoral Provincial de Sevilla de:

ENTREVISTAS

CANAL SUR RADIO

- Día 3 de junio. Entrevista con candidato a designar por IULV-CA. Duración: Treinta minutos aprox., hora de emisión: 9,00 horas.

- Día 4 de junio. Entrevista con candidato a designar por el PP. Duración: Treinta minutos aprox., hora de emisión: 9,00 horas.

- Día 5 de junio. Entrevista con candidato a designar por el PSOE. Duración: Treinta minutos aprox., hora de emisión: 9,00 horas.

Las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida programación de espacios, debates y entrevistas en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, primera planta, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de esta resolución y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don José Herrera Tagua, Presidente de la Junta Electoral Provincial, de que certifico.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 24 de marzo de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de

2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 24 de marzo de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 9.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.075.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 4.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,620.
Pagarés a seis (6) meses: 99,145.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,725.
Pagarés a doce (12) meses: 98,135.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 1,509%.
Pagarés a seis (6) meses: 1,705%.
Pagarés a nueve (9) meses: 1,747%.
Pagarés a doce (12) meses: 1,879%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,624.
Pagarés a seis (6) meses: 99,145.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,725.
Pagarés a doce (12) meses: 98,135.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 14 de abril de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de abril de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 1.800.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 11.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
Pagarés a tres (3) meses: 99,585.
Pagarés a seis (6) meses: 99,130.

Pagarés a nueve (9) meses: 98,675.
 Pagarés a doce (12) meses: 98,195.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 1,428%
 Pagarés a seis (6) meses: 1,611%
 Pagarés a nueve (9) meses: 1,684%
 Pagarés a doce (12) meses: 1,749%
 Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,587.
 Pagarés a seis (6) meses: 99,130.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,675.
 Pagarés a doce (12) meses: 98,195.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de abril de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 4.300.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 7.450.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 14.000.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 5.000.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,650.
 Pagarés a seis (6) meses: 99,190.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 98,255.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 97,325.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 Pagarés a tres (3) meses: 1,374%
 Pagarés a seis (6) meses: 1,606%
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 1,751%
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 1,800%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,650.
 Pagarés a seis (6) meses: 99,200.
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 Pagarés a doce (12) meses: 98,271.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 97,325.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «VI Curso de Especialización en Función Pública» a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «VI Curso de Especialización en Función Pública» CEM0929H.10418, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, metodología, fecha, lugar y horario de celebración.

Este curso forma parte del Programa de Formación Superior del CEMCI y está a su vez estructurado en cinco módulos, que, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en un solo módulo o en varios de los programados:

- Módulo I. Régimen jurídico de la función pública CEM0929-1.10419 (21 y 22 de septiembre de 2009).
- Módulo II. El empleado público: adquisición y pérdida de la relación de servicio y ordenación de la actividad profesional CEM0929-2.10420 (7 y 8 de octubre de 2009).
- Módulo III. Derechos individuales de los empleados públicos CEM0929-3.10421 (4 y 5 de noviembre de 2009).
- Módulo IV. Derechos colectivos de los empleados públicos: participación y negociación CEM0929-4.10422 (23 y 24 de noviembre de 2009).
- Módulo V. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario CEM0929-5.10423 (15 y 16 de diciembre de 2009).

Las sesiones tendrán una orientación teórico-práctica, ofreciendo una variada y consistente aportación documental. Se revisarán críticamente los aspectos legislativos de aplicación a los temas y las diferentes alternativas de desarrollo y aplicación práctica, teniendo para ello en cuenta las peculiaridades de la Administración Local.

Este curso se celebrará en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada) en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

No obstante, si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con habilitación estatal y personal asimilado de nivel superior con funciones de dirección, planificación, asesoramiento jurídico y modernización de los recursos humanos.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2009) o de módulos con los que complete el curso de Especialización en Función Pública (2007).
- Realización del curso completo de Especialización en Gestión de Recursos Humanos (2008).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de agosto de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8. C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (31 de agosto), la cantidad de 275 euros por módulo o 1.250 euros por el curso completo (cinco módulos). Para la aplicación de la cantidad estipulada como derechos de matrícula por curso completo también deberá realizarse el pago en su totalidad antes de la fecha indicada.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso o del módulo en cuestión, en su caso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del primer módulo, en caso de renuncia a curso completo, o del módulo matriculado en el resto de los casos. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada uno de sus módulos, con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, el alumnado participante tendrá derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: a quienes asistan al curso completo (cinco módulos), se les expedirá Certificado de Asistencia por el total de horas de presenciales (80); a quienes además presenten el trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso, les corresponderá Diploma de Especialización con Aprovechamiento (100). Por su parte, en el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas de curso completo recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (80), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento. Por último, a los asistentes a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, les corresponderá Certificado de Asistencia de cada uno de ellos (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni con puntuación específica para habilitados estatales.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Novena. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación del CEMCI para 2009, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención de los correspondientes diplomas de aprovechamiento serán computables para la posterior obtención del Diploma de Experto en Recursos Humanos y, en su caso, del Máster en Dirección y Gestión Pública Local (Especialidad Recursos Humanos), para lo que será imprescindible que el alumnado acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y que se cumplan el resto de requisitos exigidos por el CEMCI para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 19 de mayo de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

VI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA

I. Contenido:

- Módulo I. Régimen jurídico de la función pública (21 y 22 de septiembre de 2009).
- Módulo II. El empleado público: adquisición y pérdida de la relación de servicio y ordenación de la actividad profesional (7 y 8 de octubre de 2009).
- Módulo III. Derechos individuales de los empleados públicos (4 y 5 de noviembre de 2009).
- Módulo IV. Derechos colectivos de los empleados públicos: participación y negociación (23 y 24 de noviembre de 2009).
- Módulo V. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario (15 y 16 de diciembre de 2009).

II. Objetivos:

1. Analizar el régimen jurídico de la función pública española, destacando el ámbito local, tanto actual como futura, a tenor del Estatuto Básico del Empleado Público y su posterior

desarrollo normativo estatal y autonómico, así como el posible espacio de actuación del Gobierno Local.

2. Realizar un profundo estudio de la incidencia del régimen jurídico presente y futuro sobre la gestión de los recursos humanos en la Administración Local, analizando las posibles alternativas y sus efectos, a través de un debate abierto y participativo.

3. Profundizar, desde una perspectiva crítica, en los diferentes segmentos, íntimamente relacionados entre si y que componen la función pública local, así como el desarrollo jurisprudencial sobre tales materias, proponiendo cauces de reforma tanto legislativa como de gestión de las políticas de personal.

ANEXO II
 "VI CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA"
 Granada, septiembre a diciembre de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Módulos en que se matricula: (X)

- Módulo I. Régimen jurídico de la función pública (21 y 22 de septiembre de 2009)
- Módulo II. El empleado público: adquisición y pérdida de la relación de servicio y ordenación de la actividad profesional (7 y 8 de octubre de 2009)
- Módulo III. Derechos individuales de los empleados públicos (4 y 5 de noviembre de 2009)
- Módulo IV. Derechos colectivos de los empleados públicos: participación y negociación (23 y 24 de noviembre de 2009)
- Módulo V. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario (15 y 16 de diciembre de 2009)
- CURSO COMPLETO

- EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA 2007 (SI/NO).....
 - ¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RR.HH. 2008?(SI/NO)
 - SI EN 2007 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA?(SI/NO)
- Derechos de inscripción: 275 euros/Módulo y 1250 euros/Curso Completo

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2009
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 20 de mayo de 2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 556/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 556/2006, interpuesto por la sociedad Cybercafé de Sevilla Este, S.L.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 17 de mayo de 2005, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 2.2.05 mediante la que se deniega Subvención, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Cybercafé de Sevilla Este, S.L.L., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que anulamos por ser contraria a Derecho con retroacción del procedimiento para que se resuelva la solicitud motivadamente dentro de los límites presupuestarios establecidos, Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 20 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz que presta el servicio de atención a las personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de empresa, ha sido convocada huelga con carácter indefinida todos los lunes desde el día 18 de mayo de 2009 desde las 10,30 horas a las 11,30 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz que presta el servicio de atención de personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intere-

ses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz, dedicada a la atención a personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Centro de Dependencia Puertoluz con carácter indefinida durante todos los lunes, que presta el servicio de atención a personas dependientes en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), desde el día 18 de mayo de 2009 desde las 10,30 horas a las 11,30 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS:

- Tres Auxiliares de Clínica, durante la hora de duración de la huelga.

ORDEN de 21 de mayo de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores la Cruz Roja, que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa ha sido convocada huelga con carácter indefinida todos los jueves desde el día 28 de mayo de 2009 desde las 10,00 horas a las 11,00 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores la Cruz Roja que presta el servicio de asistencia en el centro a las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores la Cruz Roja, dedicada a la asistencia de las personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a

la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Residencia de Mayores Cruz Roja con carácter indefinida durante todos los jueves, que presta el servicio de asistencia a personas mayores en el municipio de San Fernando (Cádiz), desde el día 28 de mayo de 2009 desde las 10,00 horas a las 11,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS:

- 2 Auxiliares de Clínica, durante la hora de duración de la huelga.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Majadaiglesia, en El Guijo (Córdoba).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalu-

cia, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. El yacimiento de Majadaiglesia, en El Guijo (Córdoba) se caracteriza por su amplia y rica secuencia arqueológica. Tradicionalmente este asentamiento se identifica con la ciudad romana de Solia de la que se conserva sobre todo un número importante de estructuras hidráulicas como una natatio, un acueducto, varias cisternas, un pozo, etc. De la fase más tardía del yacimiento se cuenta con la presencia de un vestigio excepcional, una pila bautismal de inmersión que se localiza en la ermita de Nuestra Señora de las Cruces como testigo de los orígenes paleocristianos de dicho edificio.

Se trata de un yacimiento imprescindible para el estudio de la época romana, tardorromana y los inicios de la Edad Media, fundamental en los cambios de creencias religiosas en estos últimos periodos documentados en la provincia de Córdoba, sobre todo en la comarca de los Pedroches.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico de Majadaiglesia, en El Guijo (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble por constituir parte esencial de la Zona Arqueológica los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de El Guijo, que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba.

Séptimo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Yacimiento arqueológico de Majadaiglesia.

Secundaria: Virgen de las Cruces, Tres Cruces, El Soto.

II. Localización.

Provincia: Córdoba.

Municipio: El Guijo.

III. Descripción del Bien.

El yacimiento de Majadaiglesia se sitúa en la comarca de los Pedroches, en el término municipal de El Guijo, en concreto en la zona de la ermita de Nuestra Señora de las Cruces. Se ubica en el valle que forma el arroyo de Santa María en su confluencia con el arroyo del Figueral, donde se localiza un cerro amesetado de escasa altura donde actualmente se localiza el cortijo de Majadaiglesia, el cual ha dado nombre al lugar.

Las primeras excavaciones arqueológicas parecen remontarse a los años 30 del siglo XX, y posteriormente se desarrollaron en la década de los 70 y 80. Por otra parte, recientemente se ha realizado una labor de limpieza, abarcando además trabajos de inventariado y de registro que han ayudado a tener un mayor conocimiento del yacimiento.

En líneas generales la secuencia de este asentamiento es muy amplia, dado que se ha encontrado material paleolítico, neolítico, de la Edad del Bronce, e ibérico, con un momento de mayor desarrollo en época romana, especialmente tardorromana y cierta continuidad en el medioevo mediante la presencia de un centro religioso. Este asentamiento se corresponde, para la mayoría de los investigadores, con la antigua ciudad romana de Solia.

En principio en este yacimiento se observan dos sectores diferenciados; el primero de ellas se ubica en torno al cortijo

de Majadaiglesia con la presencia de numerosas estructuras hidráulicas así como una línea de muralla, mientras que el segundo se adscribe al área de la ermita donde se ha localizado una necrópolis y un baptisterio paleocristiano.

En el ámbito del cerro de Majadaiglesia se documentó una triple línea defensiva de un recinto amurallado que podría tener en principio una amplia cronología, desde época protohistórica hasta el medievo. Actualmente se observan algunos muros y un pequeño contrafuerte localizados en la ladera sur, compuestos de tramos de obra de mampostería irregular sin trabazón. De este asentamiento se conocen por bibliografía restos de viviendas de planta rectangular y de dimensiones variables.

Sin embargo, este espacio cercano al cortijo citado destaca por la proliferación de estructuras relacionadas con el agua, de gran variedad tipológica y funcional. De este modo se reconoce en la explanada lateral occidental del cortijo una cisterna de grandes dimensiones realizada mediante opus caementicium, en cuyos paramentos se observan unos orificios cuyo uso no se puede confirmar todavía. Por su tipología debió usarse para el almacenamiento de agua, pero en principio estaría descubierta. Junto a la misma, se sitúa otra estructura rectangular de la que no se ha podido documentar la totalidad de su perímetro, siendo difícil deducir su relación con la cisterna anexa.

Partiendo de la cima del cerro se localiza una construcción subterránea abovedada interpretada como acueducto que discurre hacia la confluencia de los dos arroyos que bordean dicho cerro. Junto al arranque de este acueducto se ubica un pozo, con brocal de mampostería y una profundidad de más de seis metros.

Por otro lado y siguiendo con estas estructuras hidráulicas, a media ladera se reconocen otros restos de opus caementicium de gran entidad que permanecen en su mayor parte soterrados y cuya función aún no ha podido determinarse, aunque se observa alguna bóveda. Junto a éstos se conservan dos grandes estructuras de la misma fábrica, aún por excavar, una de ellas es una cisterna.

Continuando el descenso de la ladera se localiza un canal en dirección este-oeste que, en la actualidad tiene al descubierto más de once metros de longitud y aún conserva parte del revestimiento de opus signinum en sus paredes y algo del arranque de la bóveda que debió cubrirlo. Junto a éste se levanta un horno que algunos investigadores relacionan con la cisterna abovedada descrita anteriormente.

A continuación y en nivel algo más bajo se encuentra una natatío que fue descubierta en las últimas intervenciones; dicha estructura presenta una planta cuadrangular edificada con muros de opus caementicium. Mantiene en muy buen estado de conservación el opus signinum que la recubre y el cordón hidráulico que bordea todo el perímetro del fondo. También se conservan en ella dos peculiares escaleras en forma de abanico, construidas a base de ladrillo y argamasa, así como el canal de desagüe. De la natatío parten una serie de muros que definen una sucesión de estancias, cuya función debió de estar ligada a la estructura termal.

Coronando el cerro y como centro de todas las construcciones citadas se localiza el cortijo de Majadaiglesia. Por su situación, junto al hecho de tener vestigios arqueológicos tanto en sus inmediaciones como en el mismo edificio, éste se debió de construir sobre estructuras arqueológicas previas. Se trata de una construcción de grandes dimensiones estructurada en torno a dos patios, uno de ingreso con usos residenciales y otro lateral dedicado más a las labores ganaderas. El patio de ingreso presenta una estructura con un pórtico de carácter popular con arcos sobre pilastras, y cubierta de rollos y cañas. En el lateral derecho de dicho patio principal se encuentra una estancia con un gran horno de obra en la que se encuentra embutido un sillar de granito que contiene la inscripción «ORCIA», podría identificarse con el nombre de Por-

cia, relacionada posiblemente con la población tardorromana que habitó el lugar. Esta inscripción está adornada con tres arcos de circunferencias concéntricas.

El otro sector en el que se distribuyen los restos se corresponde con la ermita de Nuestra Señora de las Cruces. Se trata de una zona de llanura, donde se han documentado, grosso modo, una necrópolis romana y tardorromana al norte, y un baptisterio paleocristiano. Dicha ermita tiene su origen en una anterior edificación de tipo religiosa, ya que en ella preexiste como elemento principal una pila bautismal de inmersión, localizada justo bajo la cota actual del pavimento de la sacristía. De forma cruciforme está construida en piedra y cuenta con un recrecido de ladrillo.

La ermita ha sido muy reformada a lo largo de los siglos; así la techumbre actual es una bóveda de yeso con grandes lunetos, dejando los arcos perpiños resaltados a modo de fajones. Las naves laterales también han sido reformadas, al igual que la capilla mayor, la cual ha sido adosada a la primitiva construcción. Junto a ella y a la derecha de la nave se encuentra la sacristía de planta rectangular y cubierta moderna. La portada esta formada por un arco de medio punto flanqueado por pilastras toscanas y está precedida por un pórtico, sobre el que se levanta una espadaña de un solo cuerpo. Al exterior, presenta un pórtico sobre columnas con arcos carpaneles; éstas tienen por basas y capiteles unas piezas de traza troncopiramidales, parecidas a cimacios.

Junto a la ermita y localizada al norte de la parcela se encuentra la casa del Santero y de la mayordomía de la Hermandad que regenta la citada ermita. Se trata de una construcción de carácter popular, de una sola planta y con cubierta de teja a dos aguas. Su frente meridional se encuentra recorrido por un poyo o asiento de piedra; el interior presenta dos estancias una de ellas cuenta con una gran chimenea con poyetes laterales. En la casa de la Mayordomía se encuentra actualmente instalada la colección de piezas arqueológicas recuperadas durante la última intervención realizada.

En la ermita se hallaron también dos inscripciones funerarias romanas. Una de ellas está reutilizada en el umbral de entrada, la cual data de los siglos III o IV d.n.e., que se corresponde según algunos investigadores con PORTIV(s)/ RIGVS (ca/r)VS SVIS (an/n) LXXX (s)/ E.S.T.T. La otra inscripción, actualmente empotrada en una de las paredes de la sacristía y colocada al revés, y por lo tanto de difícil lectura, podría transcribirse como SEXT (...) ANVS/ PRAE (...) DE MODESTUS, datada en el siglo VI d.n.e.

Otro elemento arqueológico que forma parte de dicho edificio es un capitel de granito gris que se encuentra adosado a la fachada principal. Mientras que en la explanada delantera de la ermita se localizan de época tardorromana un capitel y un fragmento de fuste de columna con basa; realizados en piedra granítica y sin apenas tratamiento decorativo. En los alrededores del santuario se encuentra numeroso material cerámico, zona en la que se documentó mediante una actividad arqueológica una necrópolis tardorromana, lugar de procedencia de los diversos epígrafes registrados.

IV. Delimitación de la Zona Arqueológica.

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha basado en los restos arqueológicos existentes tanto en superficie como en el subsuelo, detectados a lo largo de las diversas intervenciones realizadas. El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. Dadas las características del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 3:

Totalmente: 5, 7 y 9007.

Parcialmente: 6, 8, 9001 y 9003.

La cartografía base utilizada ha sido la planimetría catastral rústica vectorial de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2005, sobre Ortofotografía Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2007.

V. Bienes Muebles.

Los Bienes Muebles que se indican a continuación constituyen parte esencial del yacimiento aunque actualmente se ubican en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba y en el Museo de Historia Local de Villanueva de Córdoba.

1. Fragmento de tablero correspondiente a un ara o altar, con relieve de la diosa Démeter y otras figuras.

Material: mármol blanco con vetas grises.

Técnica: esculpido, cincelado y pulimentado.

Dimensiones: altura 72 cm, anchura 75 cm, grosor 16,5 cm.

Cronología: Siglo III d.n.e. Bajo Imperio Romano.

Ubicación: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

2. Fragmento de «Epistylum» o arquitrabe epigrafiado de carácter funerario.

Material: caliza gris.

Técnica: cincelado, alisado, esculpido y desbastado.

Cronología: siglo II d.n.e. Alto Imperio Romano.

Depósito: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

3. Fragmento de coronamiento de ara funeraria epigrafiada. Conserva la mitad del pulvino izquierdo decorado con una rosa de cinco pétalos.

Material: mármol blanco.

Técnica: cincelado, esculpido y desbastado.

Cronología: mitad del siglo I. Alto Imperio Romano.

Depósito: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

4. Fragmento de capitel de orden corintio.

Material: alabastro.

Cronología: romana.

Depósito: Museo Histórico Local de Villanueva de Córdoba.

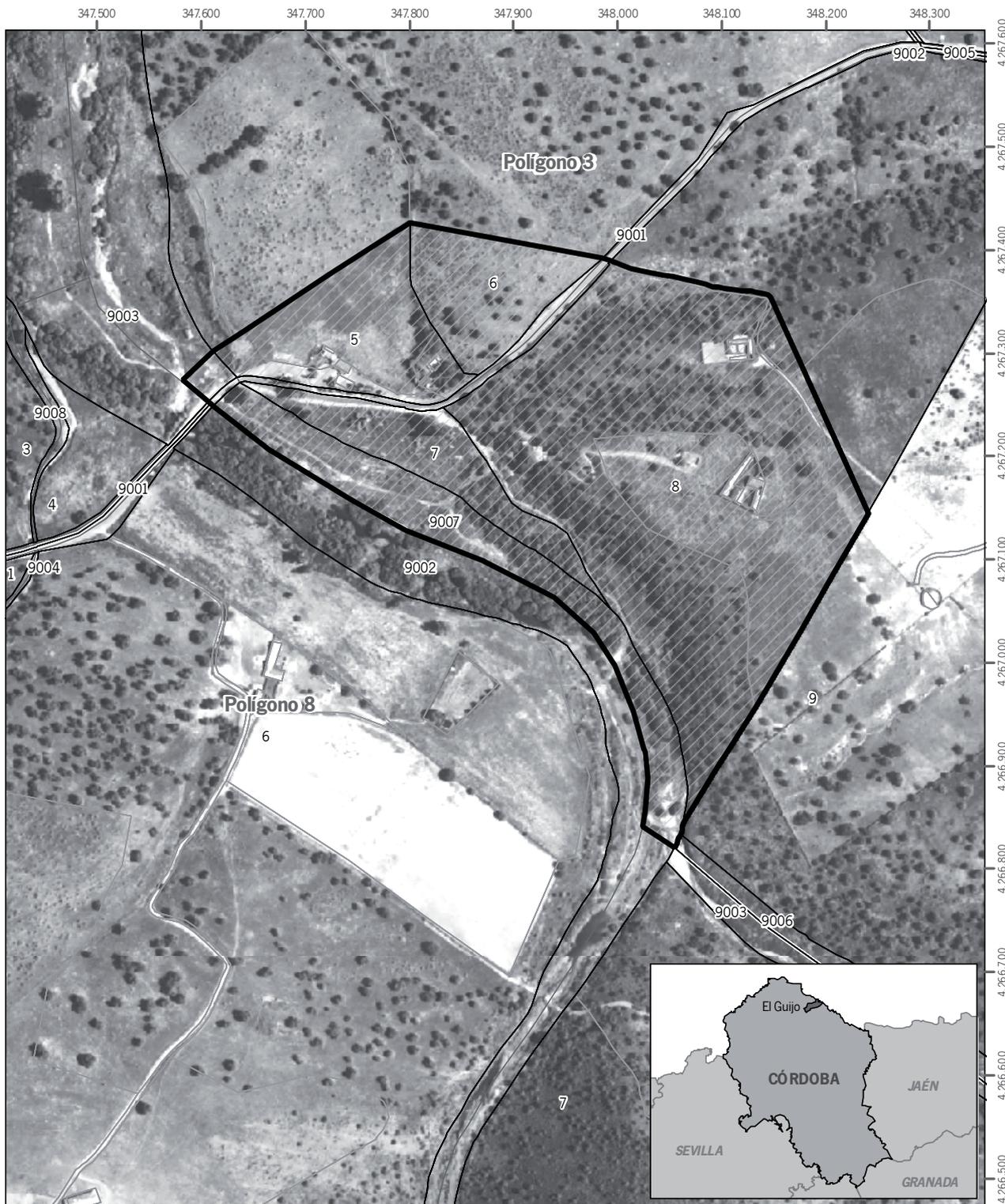
5. Fragmento de escultura sedente, tipo togado.

Material: mármol blanco.

Cronología: romana.

Depósito: Museo Histórico Local de Villanueva de Córdoba.

6. Colección de piezas arqueológicas recuperadas durante la última intervención realizada que actualmente se ubican en la casa de la Mayordomía. Se trata de restos de cerámica de tipo terra sigillata, piezas pequeñas de mármol y algunos materiales de construcción, tales como tégulas, un tambor de columna, entre otros.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Majadaiglesia, en El Guijo (Córdoba)

Cartografía base: Cartografía catastral rústica vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, sobre Ortofotografía color, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2007



Escala: 1:5.000

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

Ámbito del Bien



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de mayo de 2009, por la que se acata la Sentencia de 27 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Tres de Jaén, sobre acción declarativa de dominio instado por el Instituto de Turismo de España contra esta Consejería.

Vista la Sentencia de 27 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Tres (antes Mixto núm. Cinco) de Jaén, dimanante de los Autos núm. 400/02, sobre acción declarativa de dominio, seguidos a instancia del Instituto de Turismo de España (Turespaña), contra esta Consejería de Medio Ambiente, así como la recaída en el Rollo de Apelación núm. 308/2004, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén y, visto el Auto de fecha 10.6.2008 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 154/05, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Navahondona» surge ante la necesidad de determinar el perímetro de los enclavados del monte con objeto de su posterior amojonamiento.

2. Dicho expediente de deslinde se inició mediante Resolución de esta Consejería de Medio Ambiente de fecha de 7 de febrero de 2005.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos.

4. Durante los días 6, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 24 de febrero y 2 de marzo de 2006, se realizaron las operaciones materiales de deslinde parcial, colocando en los enclavados del monte un total de 162 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Jesús Cárdenas Izquierdo (Director del Parador de Cazorla), don Gaudencio Martín Conde (Jefe del Área de Gestión Inmobiliaria del Instituto de Turismo de España) y don Valentín Romero Domínguez (Arquitecto técnico de Turespaña), entre otros.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de las Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte del Instituto de Turismo de España «Turespaña», entre otros.

7. En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 19 de febrero de 2007, el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose que «de acuerdo con lo anterior, las reclamaciones efectuadas han de ser desestimadas».

8. El expediente fue aprobado por Orden de 27 de mayo de 2008, de esta Consejería de Medio Ambiente.

9. Dicha Orden fue recurrida por el Instituto de Turismo de España «Turespaña», ante el Juzgado de Instrucción Mixto núm. Cinco de Jaén.

10. Con posterioridad y, al mismo respecto, se produce la Sentencia de 27 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Tres (antes Mixto núm. Cinco) de Jaén, dimanante de los Autos núm. 400/02, sobre acción declarativa de dominio, así como la recaída en el Rollo de Apelación núm. 308/2004, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén y el Auto de fecha 10.6.2008 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 154/05 en el que acordó la no admisión de dicho recurso.

11. Con fecha 6 de octubre de 2008, la Secretaría General Técnica de esta Consejería emite Resolución de Ejecución de la citada Sentencia de 27 de mayo de 2004 en la que se declara el dominio estatal del Parador de Turismo «El Adelantado» de Cazorla así como el de los terrenos donde se ubica.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Acatar la Sentencia de 27 de mayo de 2004, dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Tres (antes Mixto núm. Cinco) de Jaén, dimanante de los Autos núm. 400/02, sobre acción declarativa de dominio, seguidos a instancia del Instituto de Turismo de España (Turespaña), así como la recaída en el Rollo de Apelación núm. 308/2004, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén

2.º En su virtud, reconocer la propiedad estatal del Parador de Turismo «El Adelantado» de Cazorla, así como los terrenos donde se ubica que, de acuerdo con lo expuesto en los Fundamentos de Derecho de la propia Sentencia, ascienden, incluyendo construcciones, patio descubierto y superficie descubierta, a un total de 20.000 m².

3.º Que se proceda de oficio y, por los Servicios correspondientes de esta Consejería de Medio Ambiente, al deslinde y posterior amojonamiento de los terrenos citados en el punto anterior.

4.º Que, una vez aprobados y finalizados dichos expedientes, se proceda a su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad y, en su caso, a la modificación registral que proceda en la inscripción del monte «Navahondona».

Sevilla, 8 de mayo de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Plan Infoca, correspondiente al ejercicio 2006.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 978/2008. (PD. 1516/2009).

NIG: 1100442C20080003889.

Procedimiento: Juicio Verbal 978/2008. Negociado: AN.

De: Doña Carmen Pozo Reverdito.

Procurador: Sr. Adolfo J. Ramírez Martín.

Contra: Doña María Araceli García Morilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 978/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Carmen Pozo Reverdito contra María Araceli García Morilla, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Algeciras, a 26 de enero de dos mil nueve.

Vistos los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 978/08 a instancia de doña Carmen Pozo Reverdito, representada por el Procurador Sr. Ramírez Martín y bajo la dirección de la Letrada Sra. Torres Puerto, contra doña María Araceli García Morilla sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Carmen Pozo Reverdito, representada por el Procurador Sr. Ramírez Martín y bajo la dirección de la Letrada Sra. Torres Puerto, contra doña María Araceli García Morilla sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 16 de marzo de dos mil cuatro, sobre el inmueble sito en Algeciras, Avda. Virgen del Carmen, núm. 38, portal 4, 4.º A, condenando a la demandada a dejarlo libre, vacuo y expedito y a disposición de la actora; asimismo debo condenar y condeno a doña María Araceli García Morilla a pagar a la actora la cantidad de 5.605,08 euros en concepto de las rentas y cantidades asimiladas adeudados a la fecha de la presente más las que se generen hasta la fecha de la efectiva puesta a disposición de la actora en los términos estipulados en el contrato.

Asimismo debo condenar y condeno a doña María Araceli García Morilla al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Araceli García Morilla, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a dieciséis de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 14 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 130/2008. (PD. 1511/2009).

NIG: 0490242C20080000542.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 130/2008.

Negociado: EA.

De: Don Enrique Fernández Contreras.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Ltrado: Sr. Juan José Ortiz Rubio.

Contra: Doña Nuria Martín Urrutia y don Rogelio Rodríguez Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 130/2008 seguido en el Juzg. de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido a instancia de don Enrique Fernández Contreras contra doña Nuria Martín Urrutia y don Rogelio Rodríguez Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 3 de marzo de 2009.

Vistos por doña María Benito Bethencourt, Sra. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos del Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 130/2008, a instancia de don Enrique Fernández Contreras, representado por el Procurador de los Tribunales don José Román Bonilla Rubio, contra don Rogelio Rodríguez Fernández y doña Nuria Martín Urrutia.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de don Enrique Fernández Contreras contra don Rogelio Rodríguez Fernández y doña Nuria Martín Urrutia y se condena solidariamente a los demandados al pago, a favor del demandante, de la cantidad de 3.758,76 €, así como de los intereses legales devengados desde el 7 de abril de 2008, con expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, póngase en su conocimiento que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación, correspondiendo la competencia para resolverlo a la Ilma. Audiencia Provincial de Almería. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, habiéndose celebrado audiencia pública en su despacho, presente yo, el Secretario, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Nuria Martín Urrutia y don Rogelio Rodríguez Fernández, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a catorce de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de abril de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento social ordinario núm. 713/2008.

NIG: 2906744S20080007211.

De: Don Jesús Sánchez Pascual.

Contra: Grupo Uni On Casas con Corazón, Proyecto Clavero, S.L., Grupo Proyecto Clavero, S.L. y Sociedades Dependientes, Uni On Gestión de Proyectos, S.L., Proyecto Trinidad, S.L. y Agrupación Sierra Oeste, S.L.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Stta. María Delia del Pino Artacho, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, en los autos número 713/2008 seguidos a instancias de don Jesús Sánchez Pascual contra Grupo Uni On Casas con Corazón, Proyecto Clavero, S.L., Grupo Proyecto Clavero, S.L. y Sociedades Dependientes, Uni On Gestión de Proyectos, S.L., Proyecto Trinidad, S.L. y Agrupación Sierra Oeste, S.L., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Grupo Uni On Casas con Corazón, Proyecto Clavero, S.L., Grupo Proyecto Clavero, S.L. y Sociedades Dependientes, Uni On Gestión de Proyectos, S.L., Proyecto Trinidad, S.L. y Agrupación Sierra Oeste, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de junio de 2009, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Grupo Uni On Casas con Corazón, Proyecto Clavero, S.L., Grupo Proyecto Clavero, S.L., y Sociedades Dependientes, Uni On Gestión de Proyectos, S.L., Proyecto Trinidad, S.L. y Agrupación Sierra Oeste, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 19 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento Social Ordinario núm. 875/2008.

NIG: 2906744S20080009207.

De: D/D.^a Zine Abdelbadia.

Contra: Tierravial, S.L., RV Seguros, Axa Seguros e Inversiones Generales, S.A., Mapfre y Abacon Delta Dos, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 875/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Zine Abdelbadia se ha acordado citar a Tierravial, S.L., Axa Seguros e Inversiones Generales, S.A., Mapfre y Abacon Delta Dos, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de junio de 2009 a las 11,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tierravial, S.L., Axa Seguros e Inversiones Generales, S.A., Mapfre y Abacon Delta Dos, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación del servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Limpieza que a continuación se describe:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: SL 1/2009.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los edificios administrativos adscritos a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Cádiz.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (299.788,37 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Mantenimiento y Servicios Mayse, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos trece euros (249.913,00 €).

Cádiz, 19 de mayo de 2009.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en la provincia de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cincuenta y dos mil euros (252.000,00 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Avide S. Coop. And. de Interés Social.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos euros (251.400,00 euros), IVA excluido.

Jaén, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Secretaría General Técnica de 6 de abril de 2009, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente que se cita.

Advertido error en la disposición de referencia, para la adjudicación de Suministro de energía eléctrica de alta tensión para el Centro Informático Científico (CICA), sito en la C/Tarfia, s/n, 41012, Sevilla, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

- Donde dice:
- «8. Presentación de las ofertas
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 29 de mayo de 2009, terminando a las 20,00 horas.»
 Debe decir:
 - «8. Presentación de las ofertas
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 3 de julio de 2009, terminando a las 20,00 horas.»
- Donde dice:
- «9. Apertura de ofertas.
 - b) Apertura de proposiciones: A las 11:30 horas del día 15 de junio de 2009.»
 Debe decir:
 - «9. Apertura de ofertas.
 - b) Apertura de proposiciones: A las 11:30 horas del día 17 de julio de 2009.»

11. Información Adicional: Rectificación del Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Consultar nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2009

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, sobre la prórroga del plazo de recepción de ofertas del contrato de servicios que se cita. (PD. 1529/2009).

Expediente 2009/0004 (S-74265-SERV-9X).
Limpieza de la sede de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n. Sevilla.

El artículo 104 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que en aquellos contratos en los que se imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que les permita a estos la evaluación de los costes laborales que implicaría tal medida.

En cumplimiento de esta obligación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación se incluyó un anexo de personal en el que se recogía la información relativa a número de trabajadores, categoría profesional y antigüedad.

Posteriormente, se ha constatado que dicha información era insuficiente puesto que carecía de los datos relativos a las retribuciones brutas de tales trabajadores, por lo que, una vez recibidos tales datos de las empresas obligadas a facilitarlos, se incluyó dicha información en un nuevo anexo de personal que con fecha 22 de mayo de 2009 ha sido publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo día 25 de mayo de 2009, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo no se ha proporcionado a los licitadores en el plazo indicado.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el plazo de recepción de ofertas del contrato de referencia por un período que finalizará el día 1 de junio de 2009, a las 13,00 horas.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, señalar las siguientes fechas de apertura de las ofertas:

Proposición técnica: 12 de junio de 2009, a las 11,00 horas.
Proposición económica: 26 de junio de 2009, a las 11,00 horas.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General de Infraestructuras Viarias, Jesús Alberto Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, sobre la prórroga del plazo de recepción de ofertas del contrato de servicios que se cita. (PD. 1530/2009).

Expediente: 2009/0003 (S-74264-SERV-9X).

Servicios de mantenimiento integral para la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en parcela TA-17.2 del Parque Tecnológico y Científico «Cartuja 93», Avda. Charles Darwin, Sevilla.

El artículo 104 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que en aquellos contratos en los que se imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales, el órgano de contratación deberá facilitar a los licitadores, en el propio pliego o en la documentación complementaria, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que les permita a estos la evaluación de los costes laborales que implicaría tal medida.

En cumplimiento de esta obligación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación se incluyó un Anexo de personal en el que se recogía la información relativa a número de trabajadores, categoría profesional y antigüedad.

Posteriormente, se ha constatado que dicha información era insuficiente puesto que carecía de los datos relativos a las retribuciones brutas de tales trabajadores, por lo que, una vez recibidos tales datos de las empresas obligadas a facilitarlos, se incluyó dicha información en un nuevo Anexo de personal que con fecha 22 de mayo de 2009 ha sido publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el próximo día 25 de mayo de 2009, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 142.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo no se ha proporcionado a los licitadores en el plazo indicado.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el plazo de recepción de ofertas del contrato de referencia por un período que finalizará el día 1 de junio de 2009, a las 13 horas.

Segundo. Como consecuencia de lo anterior, señalar las siguientes fechas de apertura de las ofertas:

- Proposición técnica: 12 de junio de 2009, a las 11 horas.
- Proposición económica: 26 de junio de 2009, a las 11 horas.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- El Director General de Infraestructuras Viarias, Jesús Alberto Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - c) Número de expediente: CCA. +DFVDMF (2008/344809).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 200.000 juegos de impresos para remisión a laboratorio de pruebas de hipotiroidismo y fenilcetonuria destinados al Programa de Metabolopatías.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 8.10.08.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 180.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.2.09.
 - b) Contratista: Trama de Gasllar, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 122.774,40 €.
- 6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +Z3U532 (2009/011449).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Efavirenz.

- c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 159.018,03 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6.3.09.

- b) Contratista: Bristol-Myers Squibb, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 159.018,03 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Metropolitano de Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

- c) Número de expediente: CCA. +KG66VF (2008/514577).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal que presta servicios de atención continuada en la Z.B.S. de Iznalloz.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 4, de 8.1.09.

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

- 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 119.282 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 3.3.09.

- b) Contratista: José Mota Fernández, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 119.282 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +VC2DK2 (2008/429022).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras para la reforma de dependencia y adecuación de consultas externas ubicadas en la antigua Escuela de Enfermería del Hospital.

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

- 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 200.000 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30.1.09.

- b) Contratista: Casa Márquez, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 169.500 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, Úbeda. Jaén.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CCA. +RLKBNQ (2008/470774).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de terapias respiratorias domiciliarias mediante concierto.

- c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 247, de 15.12.2008.

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

- 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 994.639,60 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20.2.09.

- b) Contratista: Oximesa, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 866.020,90 €.

6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sevilla Norte.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

- c) Número de expediente: CCA. +262X-D (2008/447666).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas para los centros sanitarios dependientes del Distrito.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

- 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 220.005,97 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14.2.09.

- b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 61.337,50 €.

- 6. Lotes declarados desiertos: Dos.

- 7. Otras empresas con adjudicación inferior a 60.101,21 € (importe total): 89.026,09 €.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Isabel M.^a Bardón Rafael.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de archivo, custodia y consulta de los expedientes del servicio de la dependencia de esta Delegación (BOJA núm. 93, de 18.5.2009). (PD. 1517/2009).

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2009, se modifica la misma en los siguientes extremos:

De acuerdo con las siguientes características:

En el apartado 9.c), donde dice: Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a).

Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Debe decir: Fecha: A las 12,00 horas del undécimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Málaga, 18 de mayo de 2009

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Málaga, de adjudicaciones. (PP. 207/2009).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, se hacen públicas las siguientes adjudicaciones:

- Suministro e instalación de nuevos sistemas de proyección para la información turística en imágenes en el Aeropuerto de Málaga, Expte. 85/08, importe de licitación 56.692,00 €, empresa adjudicataria Bienvenido Gil, S.L. (CIF B50001874).

- Campaña de difusión de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura en Popular TV Málaga, Expte. 115/08, importe de licitación 44.080,00 €, empresa adjudicataria Televisión Popular de Málaga, S.L. (B92411040).

- Servicio de publicidad de la candidatura a la capitalidad 2016 y otras actividades en la revista Bulevar de Málaga, Expte. 91/08, importe de licitación 70.800,00 €, empresa adjudicataria Bulevar Málaga, S.L. (B92832815).

Málaga, 23 de enero de 2009.- La Tte. Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, Carolina España Reina.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de suministro que se cita. (PP. 1255/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Sección de Bienes).

c) Número de expediente: 2008/0507B/2162.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de materiales de albañilería con destino a Edificios Municipales.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 117.416,62 € (IVA no incluido), 18.786,66 € (importe del IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.4.2009.

b) Contratista: A11020708 Maderas Polanco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.539,91 € (IVA no incluido). Importe del IVA: 18.326,39 €.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- La Jefa del Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato que se cita. (PP. 1430/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito Sur.

c) Número de expediente: 2009/1905/0647 (23/09).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Instruido para la contratación del servicio para la organización, coordinación e impartición de los Talleres Socio-culturales del Distrito Sur.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de Ejecución: 12 meses. De 1 junio de 2009 al 31 mayo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Administrativo especial.

4. Presupuesto base de licitación: 330.733,00 € (trescientos treinta mil setecientos treinta y tres euros), exento de IVA.

5. Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: (5% del precio de adjudicación, sin IVA).

6. Obtención de documentación e información:

a) Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Jorge Guillén, s/n. 41013, Sevilla. Teléfonos: 954 592 940/42/64. Telefax: 954 592 968.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de ofertas.

c) Página web donde figura informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los Pliegos: www.sevilla.org/perfildecontratante.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: 8 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General. Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, núm. 14, de lunes a viernes de 9,00 horas a 14,00 y sábados de 9,30 horas a 1,30 horas.

d) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente a la fecha en la que finaliza el plazo para la presentación de ofertas por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 9,30.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de mayo de 2009.- La Jefa de Sección del Distrito Sur, Silvia Gómez Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que se citan. (PD. 1514/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: PLOT 1-09.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyectos de construcción de actuaciones de integración urbana, y anteproyecto de aparcamiento subterráneo en el Puerto de Ayamonte (Huelva) (incluye opción a la Dirección de Obra en virtud del artículo 158.c de la Ley de Contratos del Sector Público).

b) Lugar de ejecución: Ayamonte Deportivo.

c) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 232.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 200.000,00 euros.

IVA (16,00%): 32.000,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 300.000,00 (trescientos mil euros), incluye el importe máximo (100.000,00 euros) en relación con la opción a la dirección de obra objeto del proyecto, mediante la aplicación del art. 158, apdo. c), de la Ley de los Contratos del Sector Público.

5. Garantías. Provisional: Seis mil euros (6.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 1 de julio de 2009.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 15 de julio de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 30 de julio de 2009, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

13. Otra información: Enviado al DOUE el día 15 de mayo de 2009.

Sevilla, 20 de mayo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso que se cita. (PD. 1513/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, Sevilla, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Clave de expediente: P.U.E.CONC.S.01.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Adecuación y explotación de salas de manipulación de pescado ubicadas en el centro de comercialización de productos pesqueros de Punta Umbría.

b) Plazo de concesión: 10 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Canon.

a) Abierto a licitación: No.

b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: 3.700,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública Puertos de Andalucía en el Departamento de Contratación, o en la oficina del Puerto de Punta Umbría.

7. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Punta Umbría.

8. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1528/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Dirección: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3ª, Granada, C.P. 18012.

d) Tlfno.: 958 575 211; Fax: 958 575 220.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00055/ISE/2009/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ampliación del CEIP Federico García Lorca, de Güevéjar.

- b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Güevéjar (Granada).
 d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe sin IVA: 775.892,12 euros (setecientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con doce céntimos).
 b) IVA: 124.142,74 euros.
 c) Importe total: 900.034,86 euros.
5. Garantías.
 a) Provisional: 23.276,76 euros.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación de contratistas:
 Grupo: C - Edificaciones. Subgrupo: Estructuras de fábrica u hormigón. Categoría: e.
 Grupo: C - Edificaciones. Subgrupo: Albañilería, revocos y revestidos. Categoría: e.
 Grupo: C - Edificaciones. Subgrupo: Pavimentos, solados y alicatados. Categoría: e.
 Grupo: C - Edificaciones. Subgrupo: Carpintería metálica. Categoría: e.
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 20 de mayo de 2009.- El Gerente, Juan Manuel Correa Gallego.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1512/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
 d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 g) Número de expediente: 90/ISE/2009/SEV.
2. Objeto de contrato.
 a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as discapacitados/as con necesidades educativas especiales en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.
 b) División por lotes y números: No.
 c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.
 d) Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 9.ª del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe sin IVA: 270.459,00 €.
 b) IVA: 18.932,13 €.
 c) Importe total: 289.391,13 €.
 5. Garantías.
 a) Provisional: 8.113,77 euros.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b). de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23,59 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.
- Mairena del Aljarafe, 19 de mayo de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Redacción del proyecto y dirección de las obras del espacio público denominado «Barranco del Chorro y Paseo de la Constitución» en el municipio de Torres (Jaén).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta euros (166.840,00 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Orfila 11, Arquitectos, S.L.P.
 - c) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), IVA excluido.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción. Expte. núm. 2008/9892. Obras de Edificación de 54 VPO en C/ Periodista Rodríguez Mesa (Sector F-1) de Córdoba.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 8 de enero de 2009.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos (3.837.557,53 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de mayo de 2009.
 - b) Contratista: Ebaflor, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos (3.431.443,33), IVA excluido.

Córdoba, 19 de mayo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Gema Trinidad Cruz Díaz.
Expediente: CO-138/2008-EP.
Infracciones: Grave, art. 20.11, Ley 13/1999, de 15.12.1999.
Fecha: 25.3.2009.
Acto notificado: Propuesta resolución.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Jiangjie Zhu.
Expediente: 67/09-EX.
Fecha: 31.3.2009.
Acto notificado: Alegaciones expediente de declaración exclusividad.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 7 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Urbano Nieto.
Expediente: CO-58/2009-PAP.
Infracciones: Grave, art. 13.2.a), de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 18.3.2009
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa de 300,51 euros a 2.404,05.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 7 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Alex Ricardo Inca Ocaña.
Expediente: CO-224/2008-EP.
Fecha: 3.3.2009.
Acto notificado: Resolución cambio de Instructor.

Córdoba, 8 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: M.^a José Caro Rodríguez.
Expediente: CO-37/2008-EP.
Fecha: 7.4.2009.
Acto notificado: Propuesta y resolución expediente.
Sanción: Sobreseimiento.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 11 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica Resolución dictada en procedimiento de extinción de autorización de funcionamiento de Sala de Bingo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sevillana de Azar, S.L.
Expediente: Extinción Bingo Felipe II.
Causa de extinción: Art. 24.1.h) Decreto 65/2008, de 26 de febrero
Fecha: 4.5.2009.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco J. García González.
Expediente: SE-30/08-ET.
Infracción: Leve, art. 14 de la Ley 10/1991.
Fecha: 14.4.2009.
Sanción: 150 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de mayo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0025.GR/08.
Beneficiaria: Granada Airless y Pinturas, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0026.GR/08.
Beneficiaria: Iliberis Asesoría Empresarial, S.L.L.
Municipio y provincia: Peligros (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0001.GR/09.
Beneficiaria: Edrev Consumibles, S.L.L.
Municipio y provincia: Atarfe (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0002.GR/09.
Beneficiaria: Asistencia a Domicilio Oscense, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0003.GR/09.
Beneficiaria: Ayuda a Domicilio Las Santas, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puebla de Don Fadrique (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0005.GR/09.
Beneficiaria: Centro de Desarrollo Integral para Mayores Azahar, S. Coop. And. de Interés Social.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Importe de la subvención: 12.000,00 €.

Expediente: RS.0006.GR/09.
Beneficiaria: Purenergy Gestión y Servicios, S.L.L.
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0008.GR/09.
Beneficiaria: Asistencia a Domicilio Oscense, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Granada, 4 de mayo de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Nerón II», núm. 6793. (PP. 523/2009).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga hace saber que:

Por don Alfonso Gavira Saborido ha sido solicitado el Permiso de Investigación denominado «Nerón II», número 6793, para todos los recursos de la sección C), con una extensión de nueve cuadrículas mineras, situado en los términos municipales de Júzcar y Cartajima, de la provincia de Málaga, y cuya designación referida al Meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	5° 11' 00"	36° 39' 00"
2	5° 10' 00"	36° 39' 00"
3	5° 10' 00"	36° 38' 00"
4	5° 11' 00"	36° 38' 00"
5	5° 11' 00"	36° 39' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en

la C/ Bodegueros, núm. 21, 1.ª planta, Dpto. de Minas, Edificio Luxfor, en Málaga.

Málaga, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-08-09-M, incoado a Obras Civiles, Canteras y Maquinarias, S.L., con último domicilio conocido en 41710, Utrera (Sevilla) en Ctra. A-349, km 18, por presunta infracción a la normativa de Minas, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 11 de mayo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-127-08-PPL incoado a don Manuel Navarro Galán con último domicilio conocido en Barriada San José Obrero, C/ Santa Cristina, núm. 7, 11405, Jerez de la Frontera, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, a 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de incentivos a la contratación indefinida de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/NPE/281/2008.
Entidad: Piensos y Derivados Axati, S.C.P.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPEI/2191/2006.
Entidad: Ana María Osuna Saavedra.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/3125/2007.
Entidad: Asoc. Escuela Infantil Virgen de Belén.
Contenido del acto: Resolución recurso de reposición estimado.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Número expediente: CA/TRA/01762/2008.
Interesada: Oliva Gómez Herrera.
Último domicilio: Avda. de Cádiz, núm. 34.
11500 Puerto Santa María (EI).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/00989/2007.
Interesada: Palseman, S.L.
Último domicilio: C/ Duque de Tetuán, núm. 1.
11300 La Línea de la Concepción.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/01172/2007.
Interesada: Cash Chiclana, S.L.
Último domicilio: Avda. del Descubrimiento, núm. 3.
11130 Chiclana de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01306/2007.
Interesada: Dolores Sola Robles (Taller Sola y Valdivia, S.L.).
Último domicilio: C/ Andalucía, núm. 290, A .
11206 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/01198/2007.
Interesado: Jesús Lagostena Morano.
Último domicilio: C/ Intendente Patiño, núm. 1, Ps. Bj. A.
11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01302/2007.
Interesado: Manuel Calderón Toledo (Grupo Gondecar, S.L.).
Último domicilio: Ps. de la Confederación, núm. 36, Ps. 4-C
11201 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/00381/2007.
Interesado: José María Pemán Domecq (Cherdelcode, S.L.).
Último domicilio: Avda. Juan Melgarejo, núm. 7.
11500 Puerto Santa María (El).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/00382/2007.
Interesada: Losa Construcciones Campo de Gibraltar, S.L.
Último domicilio: Avda. Virgen del Carmen, núm. 45, Ps. 5 B.
11201 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución Desist./Renuncia.

Número expediente: CA/TRA/1132/2007.
Interesada: Francisca Gallardo Coca (Violet House, S.L.).
Último domicilio: C/ Real, núm. 249.
11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01156/2007.
Interesada: M.ª Isabel Endosain González Vicma (Asesoría).
Último domicilio: C/ Los Toreros, 44, Edif. América.
11500 Puerto Santa María (El).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/00933/2007.
Interesada: G.P. Patrimonios Inmobiliario, S.L. 2006.
Último domicilio: C/ Ruiz Marcet, núm. 10-A.
11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/1727/2007.
Interesado: Segundo Vega Ángel.
Último domicilio: Avda. Reyes Católicos, núm. 24.
11130 Chiclana de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/0464/2007.
Interesado: Pedro Manuel López Mateo (Gestiones del Estrecho, S.L.).
Último domicilio: Galería C. Comercial Carrefour, núm. 3.
11379 Los Barrios.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01322/2007.
Interesado: Jesús Diego Ruiz Cánovas (Automación Ruiz Cánovas, S.L.).
Último domicilio: Avda. Agua Marina, núm. 15.
11203 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/01821/2007.
Interesada: María Teresa Escalona Palenzuela (Pan de Escalona, S.L.).
Último domicilio: Algeciras, s/n.
11203 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01296.
Interesado: Juan Antonio Lobato Cáceres.
Último domicilio: C/ José Espronceda, núm. 3, Ps. 6 B.
11207 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/157/2008.
Interesada: Alicia Gómez Apezteguia.
Último domicilio: Ca. Magnesio, núm. 29, P.J. Navifera.
11500 Puerto Santa María (El).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/150/2008.
Interesada: Ana Isabel Ruiz Berlanga (Gestores Fincas de la Bahía, S.L.).
Último domicilio: C/ San Juan Bautista, núm. 10.
11500 Puerto Santa María (El).
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/1794/2008.
Interesado: Francisco José Espada Quirós.
Último domicilio: C/ Paseo de La Habana, núm. 1.
11300 Línea de la Concepción (La).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/00208/2008.
Interesada: Promociones y Construc. Padilla y Ferreira, S.L.
Último domicilio: Avda. Rota, núm. 2.
11550 Chipiona.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/246/2008.
Interesado: Rafael Ortega Chanivet.
Último domicilio: C/ Real, núm. 13.
11510 Puerto Real.
Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Número expediente: CA/TRA/02293/2008.
Interesada: Promotora Rey Verano, S.L.
Último domicilio: Avda. Ejército, núm. 10.
11500 Puerto Santa María (El).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/00794/2008.
Interesada: Atlantis Pool, S.L.
Último domicilio: C/ P.I. El Palmar, núm. 23.
11500 Puerto Santa María (El).
Extracto acto administrativo: Resolución Desist./Renuncia.

Número expediente: CA/TRA/01813/2008.
Interesado: Sosa Rodríguez, Francisco Manuel.
Último domicilio: C/ Banda de la Playa, núm. 76.
11540 Sanlúcar de Barrameda.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01885/2008.
Interesada: Plusmedia Comunicación Visual, S.L.
Último domicilio: C/ Jesús Nazareno (Asesoría), núm. 26.
11130 Chiclana de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/00832/2008.
Interesada: Mercedes Carrido Bellido.
Último domicilio: C/ San Diego, núm. 19.
11100 San Fernando.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01815/2008
Interesado: Chiris Charleson (Int. School at Sotogrande, S.L.).
Último domicilio: C/ Cortijo Paniagua, s/n, Esc. S.
11207 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución Desist./Renuncia.

Número expediente: CA/TRA/2336/2008
Interesada: Limoparra Servimensa, S.L.
Último domicilio: Avda. de España, núm. 1.
11205 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/02197/2008.
Interesada: Fadila Achibane.
Último domicilio: C/ Aurora, núm. 50, piso 1 C.

11300 Línea de la Concepción (La).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/00839/2008.
Interesada: Cash Chiclana, S.L.
Último domicilio: Avda del Descubrimiento, núm. 3.
11130 Chiclana de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/00553/2008.
Interesada: Suministros Puerto y Bahía, S.L.
Último domicilio: C/ Recinto y Bahía, S.L.
11011 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01070/2008.
Interesado: Rafael Picazo Molina.
Último domicilio: C/ Cabo Prior, núm. 18.
11205 algeciras.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Número expediente: CA/TRA/01830/2008.
Interesada: Elena Medina Martínez.
Último domicilio: Urb. El Recreo, III Fase, núm. 10.
11380 Tarifa.
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 15 de mayo de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 67/09-S.
Notificado: Diego Becerra Gil.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 132, 1.º, 2, 29680, Estepona, Málaga.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 11 de mayo de 2009.- La Delegada de Salud, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo pre-

visto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 28 de agosto de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Caballero Sánchez contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 28 de agosto de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 11087/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Don Rafael Caballero Sánchez.
Expediente sancionador: 11087/08.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 384/08.
Sentido: Revocar y retrotraer.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 13 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Número de expediente: Apert. 70/05.
Notificado a: Doña Ana Isabel Martínez del Moral.
Último domicilio: C/ Fernando el Católico, 41, 1.º C.
Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 12 de mayo de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Ana Isabel Martínez del Moral, la Resolución de la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 25 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 70/05, y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla (Granada).

Granada, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 25 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur,

13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: Expte. Apert. 71/05.

Notificado a: Doña Ana Isabel Martínez del Moral.

Último domicilio: C/ Fernando el Católico, 41, 1.º-C.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 12 de mayo de 2009, por el que se acuerda publicar la notificación a doña Ana Isabel Martínez del Moral, la Resolución de la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, de 25 de marzo de 2009, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 71/05 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Maracena (Granada).

Granada, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el archivo de solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de turismo, Sector de Campamentos de Turismo de Andalucía, Modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10, al amparo de la Orden que se cita, de conformidad con la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al Sector de Campamentos de Turismo de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de mayo de 2009 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se declara el archivo de solicitudes de subvención presentadas por PYMES al amparo de la citada Orden reguladora, que siendo requeridas para que subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos no han subsanado la falta o no han aportado los documentos requeridos dentro del plazo fijado para ello.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, y en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercio-ydeporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/105/2008 incoado contra Stephen Clive Currier titular del establecimiento denomi-

nado Restaurante Tucán, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Lunamar, Paseo Marítimo de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 15 de mayo de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de comercio interior, de fecha 5 de marzo de 2009.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-005/2009, contra Scarpi Europa, S.L., como titular del establecimiento denominado «Scarpi» que tuvo su último domicilio conocido en el Centro Comercial La Cañada, L-80, 29600, Marbella, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte. Servicio de Comercio, 8.ª planta, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo

y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Doble R 2006, S.L., que actúa con la denominación comercial de Viajes Doble R.

Código Identificativo: AN-411339-2.

Domicilio Social: C/ Calcuta, núm. 1, portal 2-2º A. Sevilla, 41020.

Denominación: RCM Turismo Rocomar S.L, que actúa con la denominación comercial de RCM Terranova Rocomar Tours.

Código Identificativo: AN-291353-2

Domicilio Social: C/ Alameda de Capuchinos, núm. 32. Málaga, 29013.

Denominación: Solcaribe Viajes S.L.

Código Identificativo: AN-291320-2.

Domicilio: C/ Marconi, núm. 4. Málaga, 29004.

Denominación: Viajes Vigalo, S.C.

Código Identificativo: AN-211199-2.

Domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 34. Almonte (Huelva), 21730.

Denominación: Viajes Xerez tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Eventosur Viajes».

Código Identificativo: AN-111255-3.

Domicilio: Paseo Rosaleda, Edif. Parque Feria, núm. 2 A 1º Jerez de la Frontera (Cádiz), 11405.

Persona Física: Don Benjamín R.M., que actúa con la denominación comercial de «Nazari Viajes».

Código Identificativo: AN-180866-2

Establecimiento: C/ Poeta Gracián, núm. 4, 4º B. Granada, 18007

Sevilla, 8 de mayo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador JA/001/09, incoado a don Juan Manuel Doménech Migal, titular del establecimiento denominado «Restaurante El Toledillo», que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. del Santuario, km 5, en Andújar (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que

se impone una sanción de doscientos euros y treinta y cuatro céntimos por infracción del artículo 59.5 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, 3.ª planta, de esta capital, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Jaén, 19 de mayo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Antonio Barroso Morón, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conferir trámite de audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto con carácter previo, la toma de medida de resolución a favor de los menores E.B.H. y A.B.H., consistente en ratificar la situación de desamparo provisional de los mismos, cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento familiar simple con familia extensa, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena

la notificación por edicto de Resolución de fecha 7 de mayo de 2009, a don Antonio Barroso Morón al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución a favor de los menores E.B.H. y A.B.H., por la que se acuerda el inicio de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar simple, designándose como instructor al Jefe del Servicio de Protección de Menores con el Equipo 1.

Cádiz, 12 de mayo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de expedientes de protección de menores que se citan.

Expte.: 352/2006/361-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Soriano Moreno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (Boja núm. 20, de 12 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2006/361-1 con respecto a la menor A.M.S., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 12 de mayo 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de expediente de protección de menores que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 12.5.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2006-363-1, sobre protección de menores,

por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como A.S.M.

Expte.: 352/2006/363-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Soriano Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 12 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2006/363-1 con respecto a la menor A.S.M., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo dictado en el expediente que se cita.

Notificación del Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-0373, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo del menor J.E.L.

Nombre y apellidos: Doña Sara Lorente Martínez y don Juan Miguel de Echarri Segarra.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 7 de abril de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar procedimiento de desamparo del menor J.E.L.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábi-

les, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-00008211-1	GIMENA DELIA BOLIVAR TAPIA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00010337-1	LEILA LOPES DE SOUSA VIANA	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00012151-1	JUAN MANUEL MOLINA PEREZ	VVA. DE LA CONCEPCIÓN
DPMA 551-2008-00016064-1	JOHEYNA HAMED FILALI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022063-1	JUAN CARLOS CORREA SALCEDO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022560-1	M.ª BELÉN HURTADO DÍAZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022875-1	ESPERANZA HUERTAS GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022931-1	ISABEL CAMACHO CORTÉS	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023331-1	MARIANO MALDONADO MORENO	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551-2008-00023305-1	SANDRA PORRAS RIOS	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023456-1	DOLORES SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023691-1	JOSÉ ALFREDO MOLINA MURCIANO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023844-1	MILENA MARINA UROVSKAJA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00023866-1	INMACULADA MONTOYA FERNÁNDEZ	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00023984-1	JOSEFA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00024015-1	VERÓNICA MORALES PINEDA	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00024154-1	CAROLINA SANTIAGO HEREDIA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024218-1	FATIHA BEZDADI CHENTOUFI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00024232-1	RAFAELA CORTES REYES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024233-1	JOSÉ ANTONIO CORRALES GARCÍA	MANILVA
DPMA 551-2008-00024251-1	JOSÉ MANUEL PÉREZ DÍAZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024709-1	NATIVIDAD FERNÁNDEZ ALBA	MIJAS
DPMA 551-2008-00024816-1	ANTONIA RUIZ PÉREZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00024822-1	CARMEN GUTIÉRREZ DELGADO	RINCÓN DE LA VICTORIA
DPMA 551-2008-00024851-1	M.ª FERNANDA CUBO FERNÁNDEZ	TRIANA
DPMA 551-2008-00024905-1	LAURA INÉS SILVERO DURE	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00025038-1	JUANA ESCRIBANO GONZÁLEZ	MÁLAGA

DPMA 551-2008-00025056-1	M.ª ISABEL MORENO GABARRI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025093-1	MARGARITA ELIZABETH TERAN MENA	MARBELLA
DPMA 551-2008-00025202-1	AMALIA VARGAS SANTIAGO	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00025219-1	LOURDES BEATRIZ GARCÍA RODRÍGUEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00025230-1	FEDERICO SOLE MARTÍNEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00025294-1	REMEDIOS CORTÉS FAJARDO	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551-2008-00025319-1	JAMILA JEMMALI	MARBELLA
DPMA 551-2008-00025366-1	VICENTA BETSABETH RODRÍGUEZ NAVIA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025376-1	MIGUEL ANGEL HEREDIA NAVARRO	ÁLORA
DPMA 551-2008-00025388-1	ENCARNACIÓN VARGAS CAMPOS	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00023541-1	ANTONIA RÍOS TOLEDO	MANILVA
DPMA 551-2008-00025604-1	JOSEFA FERNÁNDEZ CORTÉS	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025719-1	MARÍA CORTÉS SUÁREZ	ALHAURÍN EL GRANDE
DPMA 551-2008-00025741-1	M.ª ELENA GARCÍA REYES	MIJAS
DPMA 551-2008-00025750-1	M.ª VANESA OVIEDO CUENCA	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025793-1	JESÚS MARTÍN ROMERO	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-00025886-1	CARINA ALBERCA DÍAZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00025945-1	FRANCISCA FLORES JIMÉNEZ	MARBELLA
DPMA 551-2008-00025916-1	RUBÉN GARCÍA FERNÁNDEZ	RONDA
DPMA 551-2008-00025980-1	ANA M.ª VALDIVIA SÁNCHEZ	ESTEPONA
DPMA 551-2008-00026085-1	M.ª SONIA GÓMEZ GARCÍA	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-000010337-1	LEILA LOPES DE SOUSA VIANA	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-000012151-1	JUAN MANUEL MOLINA PÉREZ	VVA. DE LA CONCEPCIÓN
DPMA 551-2008-00024015-1	VERÓNICA MORALES PINEDA	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00027372-1	ANGELA CATARAMA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00024154-1	CAROLINA SANTIAGO HEREDIA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024255-1	LUIS LEAL PICA	MARBELLA
DPMA 551-2008-00024611-1	ESPERANZA BAREA JIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00024709-1	NATIVIDAD FERNÁNDEZ ALBA	MIJAS
DPMA 551-2008-00024905-1	LAURA INÉS SILVERO DURE	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00025541-1	ANTONIA RÍOS TOLEDO	MANILVA
DPMA 551-2008-00025741-1	M.ª ELENA GARCÍA REYES	MIJAS
DPMA 551-2008-00024905-1	ANGELA CATARAMA	MÁLAGA

Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 apartado 2.º del Decreto 2/99, y en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

DPMA 551-2008-000010337-1	LEILA LOPES DE SOUSA VIANA	TORRE DEL MAR
DPMA 551-2008-000016704-1	LATIFA KHODRI-SERIFI MERKAOUI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022063-1	JUAN CARLOS CORREA SALCEDO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022284-1	M.ª SOLEDAD GARCÍA ISTACIO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00022884-1	SUSANA JUDAS MORALES	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00023261-1	SONIA GARCÍA HERNÁNDEZ	MARBELLA
DPMA 551-2008-00023331-1	MARIANO MALDONADO MORENO	ALHAURÍN DE LA TORRE
DPMA 551-2008-00024154-1	CAROLINA SANTIAGO HEREDIA	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024232-1	RAFAELA CORTES REYES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00024851-1	M.ª FERNANDA CUBO FERNÁNDEZ	TRIANA
DPMA 551-2008-00024905-1	LAURA INÉS SILVERO DURE	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00025056-1	M.ª ISABEL MORENO GABARRI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00025541-1	ANTONIA RÍOS TOLEDO	MANILVA

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

DPMA 551-2008-00001856-1	MARIEM AHARAR	VÉLEZ-MÁLAGA
--------------------------	---------------	--------------

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de

alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

DPMA 551-2008-00001171-1 RUI MANUEL AGUIAR PEREIRA	MIJAS
DPMA 551-2008-00003313-1 JAMILA SOUHAIL	ARROYO DE LA MIEL
DPMA 551-2008-00003333-1 MAEINAFIHA SELMA LAABEID	SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
DPMA 551-2008-00004358-1 JOSEFA TORRES IGLESIA	MARBELLA
DPMA 551-2008-00005115-1 YOLANDA SANZ MONTES	ARROYO DE LA MIEL
DPMA 551-2008-00007629-1 CONCEPCIÓN CARO BARROSO	PERIANA
DPMA 551-2008-00007671-1 NAZIHA EL BACHIRI	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00009628-1 SAID MOHAMAD YASSIN	MARBELLA
DPMA 551-2008-00009637-1 LOUIS FELIX VICTOR DE TREBONS	CAJIZ
DPMA 551-2008-00009841-1 KHADIJA TOUHAMI MAHFOUD	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00010322-1 MARIELA LOREDANA NICA	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00010388-1 M.ª DEL MAR MARCELO SALAZAR	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00010644-1 ARMINDA GIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00010960-1 M.ª JOSEFA RUIZ MANCEBO	CASABERMEJA
DPMA 551-2008-00011841-1 ROSARIO OLIVA SANTIAGO	CAMPANILLAS
DPMA 551-2008-00011895-1 JUAN BOZA RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00011957-1 SALOUA BENCHIKH	MARBELLA
DPMA 551-2008-00012196-1 HICHAM NEJJARI	ESTEPONA
DPMA 551-2008-00012216-1 M.ª VIOLETA STEFAN	ALAMEDA
DPMA 551-2008-00012287-1 INMACULADA C. SIERRA VÁZQUEZ	MARBELLAS
DPMA 551-2008-00013257-1 TEREZIA ANGHEL	CÁRTAMA
DPMA 551-2008-00013283-1 PAOLA LORENA FLORES FLORES	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013341-1 JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013601-1 EL BACHIR MOURADI	MIJAS
DPMA 551-2008-00013916-1 RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MIJAS
DPMA 551-2008-00015800-1 CELIA FLORES PACO	CAMPILLOS
DPMA 551-2008-00015833-1 CONCEPCIÓN SANTANA AVALOS	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015836-1 LAURA SÁNCHEZ QUEVEDO	CHILCHES
DPMA 551-2008-00015902-1 DANIEL MEDINILLA GONZÁLEZ	FUENGIROLA

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2008-00017729-1 DOLORES ESTEBAN GARCÍA MÁLAGA

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.2 apartado a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

DPMA 551-2008-00012043-1 VICTOR MANUEL JIMÉNEZ ESCOBAR VÉLEZ-MÁLAGA

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º apartado c) en relación con el artículo 4.º apartado 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

DPMA 551-2008-00011669-1 SALUD JIMÉNEZ SARMIENTO ANTEQUERA
 DPMA 551-2008-00015689-1 VICTOR FRANCISCO GONZÁLEZ CORREA TORREMOLINOS
 DPMA 551-2008-00016376-1 JANET SÁNCHEZ TOMILLERO MARBELLA

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

DPMA 551-2008-00002301-1 MARISA EVELIN VILLALBA DE CADOZO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00005287-1 ANDRÉS RODRÍGUEZ SANTIAGO	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00006830-1 ZAHIA MOHAMED HADDU	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00007561-1 M.ª VICTORIA MORENO FERNÁNDEZ	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00008134-1 FRANCÉS KATHRINE MANHEL ANGUS	BENALMÁDENA
DPMA 551-2008-00008219-1 M.ª JOSÉ FIGUEROA GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00008328-1 MILAGROS BENGEOA TORRES	ESTEPONA
DPMA 551-2008-00008438-1 ION CARPACI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00009167-1 LAURINDA JESUS DE PRUDEMCIO	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00009375-1 FERNANDO PAGUILLO NUÑEZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00009884-1 ANA CRISTINA CORDOVA CAMPO	TORROX
DPMA 551-2008-00010186-1 CRISTINA CARRILLO REYES	FUENGIROLA
DPMA 551-2008-00010394-1 ROSA M.ª DÍAZ PIZARRO	ARROYO DE LA MIEL
DPMA 551-2008-00010405-1 M.ª ANTONIA UTRERA RODRÍGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00010562-1 JUANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00012065-1 SAFWAN AL HAWAT JUHAIDA	MARBELLA
DPMA 551-2008-00012148-1 TERESA LEÓN RUIZ	ANTEQUERA
DPMA 551-2008-00012572-1 SUSANA PATRICIA MANSANET	MARBELLA
DPMA 551-2008-00013444-1 GUILLERMO JIMÉNEZ CARO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013456-1 MELANIA MUÑOZ DÍAZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013790-1 FRANCISCO M. GRIMALDOS SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013803-1 INÉS TORRES CASTEJÓN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013812-1 MARIA FAJARDO FAJARDO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013844-1 PILAR GÓMEZ GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00013900-1 DOLORES CAMPOS MOLINA	MIJAS
DPMA 551-2008-00013993-1 ROSA M.ª MARTÍN ROLDÁN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00014038-1 SUSANA SOLEDAD CASTRO SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00014393-1 SUSANA BARBA MÉRIDA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00014401-1 M.ª CARMEN GARRIDO GARCÍA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00014881-1 MARIA TORROME ALMARCHE	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015022-1 SUSANA GALINDO RODRÍGUEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015214-1 CARMEN TORRES MARTÍN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015224-1 JUANA DEL P. SERVERA GONZÁLEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015226-1 ROSA M.ª ROMERO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015253-1 JOSÉ CARLOS MURANTE ESQUIU	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015495-1 ENCARNACIÓN MOLINA SAENZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015544-1 LORENA VADILLO CARMONA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015620-1 CONCEPCIÓN DÍAZ GIMÉNEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015625-1 GEORGIEVA PENKA ASENOVA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00015630-1 FRANCISCA CORTÉS HEREDIA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016041-1 M.ª OTILIA VALDERRÁBANOSUBIRI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016223-1 M.ª ISABEL RODRÍGUEZ IBÁÑEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016257-1 AICHA EZZOUAOUY	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016336-1 M.ª CARMEN JIMÉNEZ PADILLA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016349-1 ANTONIA LEIVA GÓMEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016568-1 KAREM VARGAS BONILLA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016661-1 CRISTINA DE ARCOS NAVARRETE	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016668-1 ANA M.ª MADRIGAL GONZÁLEZ	FUENTE DE PIEDRA
DPMA 551-2008-00016734-1 SILVIA RAMOS SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00016826-1 NATIVIDAD DÍAZ LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017197-1 JOSEFA GUTIÉRREZ MUÑOZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017218-1 YOLANDA FAJARDO SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017254-1 ISABEL GUILLÉN GUERRA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017289-1 M.ª CARMEN JIMÉNEZ RUIZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017294-1 TANIA CASTRO FARULLA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017317-1 FLORES COCA LÓPEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017346-1 SARI ANTONIA TORRES ZERPA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017360-1 JAMILA EL GOURAI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017365-1 ENIELA KARAMFILOVA YANKULOVA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017479-1 M.ª CRISTINA VEGA PENDÓN	TORREMOLINOS
DPMA 551-2008-00017558-1 ÁNGELA FAJARDO SANTIAGO	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017613-1 FATIMA MOHAMED AZOUAGHE	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017830-1 MIGUEL MARTÍN LEON	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017946-1 ANTONIA VEGA SANTAOLALLA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017959-1 SUNDER CHELLARAM CHHATULANI	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017966-1 SANTIAGO HEREDIA UTRERA	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00017983-1 ANA SÁNCHEZ CALDERÓN	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00018018-1 YOLANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
DPMA 551-2008-00018025-1 ISABEL GILES CAMPOS	VÉLEZ-MÁLAGA
DPMA 551-2008-00018032-1 DIEGO ESPEJO CORDÓN	MÁLAGA

Apercibimiento de caducidad del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones

DPMA 551-2008-00011966-1 DANYA JENNIFER BASTIDA RAMÍREZ MÁLAGA
 DPMA 551-2008-00013059-1 ANA BELÉN FORTES DE HARO MÁLAGA

Málaga, 13 de mayo de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública «Planta de reciclado de escombros "La Victoria"», en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 936/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

El proyecto se ubicará en el vertedero de escombros La Victoria que se encuentra en la finca del mismo nombre en el término municipal de Chiclana de la Frontera y la actividad consistirá en el reciclaje de los residuos susceptibles de ser convertidos en áridos mediante la trituración, clasificación y comercialización de los productos obtenidos.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de marzo de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia municipal que se cita, en el término municipal de Iznájar (Córdoba). (PD. 1518/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

R E S U E L V O

Someter a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia municipal para una planta de fabricación de barras y lingotes de latón, promovido por Latones del Carrión, S.A., en el término municipal de Córdoba, expediente AAI-CO-067, durante 45 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la citada documentación estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ Manuel de la Haba «Zurito», núm. 11, local, de Córdoba.

Córdoba, 11 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Planta de Compostaje de Residuos y Subproductos Orgánicos «San Rafael», promovido por Biomasa del Guadalquivir, S.A., en el término municipal de Córdoba. (PP. 1385/2009).

Expediente: AAU-CO-038.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de Compostaje de Residuos y Subproductos Orgánicos «San Rafael», situada en la parcela 30 del polígono 18 en el término municipal de Córdoba, y promovido por Biomasa del Guadalquivir, S.A., expediente AAU-CO-038, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indican a continuación.

1. Interesado: Don Eleuterio Andrés Serrano.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 284/2005.
Sentido de la resolución: Inadmitir por extemporáneo.
plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses.
2. Interesado: Don Julio Giner Montoyo.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 123/2006.
Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
3. Interesado: Don Gracian Garzón López, en representación de Maquinaria y Contenedores Ojeda, S.L.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 43/2007.
Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Agraria. «Cortijo la Riguela».

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1803/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesada: Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Agraria «Cortijo la Riguela»

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2538/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesada: Obras y Servicios Mediter, S. L.

CIF: B-92416262.

Último domicilio conocido: Urbanización Locrimar IV, 5N 2C, Nueva Andalucía, Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2009/36/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 30 de enero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ronald Mooij y Majolfin de Cuartel.

Último domicilio conocido: Finca Las Lomas, de Tolox (Málaga).

Expediente: MA/2008/95/AG.MA./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de suspensión del procedimiento sancionador.

Fecha: 29 de julio de 2008.

Interesado: Nicanor Vázquez Hernández.

DNI: 24904566-W.

Último domicilio conocido: Avda. de Guaro, 13, de Guaro (Málaga).

Expediente: MA/2008/370/AG.MA./FOR.

Infracción: Grave, artículo 76.8 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 29 de julio de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de acuerdo de iniciación.

Interesado: Jorge Cabeza Jiménez.

DNI: 79027264-T.

Último domicilio conocido: C/ Rodrigo de Triana, 3, 1.º E, de Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2008/386/P.L./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa, solidaria con el otro sancionado en el expediente, de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: La destrucción de las artes de captura prohibidas.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 20 de enero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesada: Autos Quick 24 Horas.

CIF: B-29832011.

Último domicilio conocido: Arroyo C13, Butiplaya, 2, de Mijas (Málaga).

Expediente: MA/2008/516/P.A./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.A) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 5 de septiembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Rafael González Flores.

DNI: 77450368-F.

Último domicilio conocido: Urbanización Pablo Iglesias, 5, 1.º B, de Cortes de la Frontera (Málaga).

Expediente: MA/2008/729/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 9 de febrero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Miguel Ángel González Flores.

DNI: 74927421-E.

Último domicilio conocido: Avda. Camino de Ronda, 1, Blq. 1 C, de Cortes de la Frontera (Málaga).

Expediente: MA/2008/740/G.C./CAZ.

Infracción: Leve, artículo 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,01 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 9 de febrero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Georgel Arnaut.

NIE: X-8382221-D.

Último domicilio conocido: C/ Jurado de Parra, 4, PO 3C, de Málaga.

Expediente: MA/2008/762/P.A./INC.

Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 3.005,06 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 21 de noviembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Moreno Tomé.

DNI: 24579569-K.

Último domicilio conocido: C/ Juan Rene, 3, 2.º, de Málaga.

Expediente: MA/2009/22/G.C./RSU.
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
 Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
 Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Fecha: 21 de enero de 2009.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, a 3 de abril de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto

para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: José Guerrero Febrero.
 DNI: 74810295-N.
 Último domicilio conocido: Camino de los Pedregales, s/n, de Estepona (Málaga).
 Expediente: MA/2008/57/P.A./RSU.
 Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.
 Fecha: 5 de marzo de 2009.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Antonio Torreblanca Torreblanca.
 DNI: 24857613-H.
 Último domicilio conocido: Plaza Villa Castelldefells, 3, 5.º C, de Málaga.
 Expediente: MA/2008/174/G.C./RSU.
 Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.
 Fecha: 11 de diciembre de 2008.
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 6 de abril de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de dieciséis plazas del Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, reservando dos plazas a ciudadanas/os discapacitadas/os.

Por Resolución Presidencial núm. 6097, de 30 de diciembre de 2008, se ha aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DIECISÉIS PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DE 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, RESERVANDO DOS PLAZAS A CIUDADANAS/OS DISCAPACITADAS/OS.

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de dieciséis plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del los años 2002, 2005, 2006, 2007 y 2008. Reservándose 2 plazas a aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Poseer una discapacidad igual o superior al 33%, para las dos plazas reservadas a ciudadanas/os discapacitadas/os.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y f) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) El grado de discapacidad se acreditará mediante certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Competente Debiendo el/la aspirante realizar opción expresa por este turno (art. 2.1, R.D. 2271/2004).

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos

Los Cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado, 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio de régimen local superado, 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Auxiliar Administrativo.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/os que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/os propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/os que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/os aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y

hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/os aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/os aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/os opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/os aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o:

Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/os miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/os miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimo primera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de las funcionarias/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 8 de abril de 2009.- El Presidente, P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma. La Administración Local.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español: La Provincia. Organización y competencias.
7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
8. La Ley de Haciendas Locales: Clasificación de los gastos y de los ingresos. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. Conceptos Generales: Genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
10. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

Materias específicas.

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.
3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
5. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
6. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.
7. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
8. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.
9. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
10. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
11. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
12. El Personal al servicio de las Entidades Locales.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira:			
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS			
Sistema de Acceso:		Procedimiento:	Naturaleza:
Libre	Discapacidad	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNCIONARIA/O
			Oferta de Empleo Público de: 2002,2005,2006,2007 y 2008

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:	
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:		Provincia de nacimiento:	
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:		Teléfono fijo:	
				Teléfono móvil:	

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Agentes Desarrollo Local, denominación Ingeniera/o Agrónoma/o.

Por Resolución Presidencial núm. 6076, de 30 de diciembre de 2008, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DE 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CATEGORÍA AGENTES DESARROLLO LOCAL, DENOMINACIÓN INGENIERA/O AGRÓNOMA/O, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Agente Desarrollo Local, denominación Ingeniera/o Agrónoma/o, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniera/o Agrónoma/o o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Ingeniera/o Agrónoma/o: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de de Ingeniera/o Agrónoma/o: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Ingeniera/o Agrónoma/o.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario:

Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 8 de abril de 2009.- El Presidente, P.D. (Resol. 1713/07), el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

19. Conceptos Generales: Genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de genero a nivel Estatal y Autonómico.

20. Transversalidad de genero. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Las instituciones de la Unión Europea.

2. La Política de Desarrollo Regional de la Unión Europea.

3. Instrumentos financieros de la política de desarrollo regional de la Unión Europea.

4. Programa Operativo del FEDER en Andalucía para el periodo 2007 - 2013.

5. Objetivos de la estrategia de desarrollo regional de Andalucía en el periodo 2007 - 2013.

6. Prioridades de la estrategia de desarrollo regional de Andalucía en el periodo 2007 - 2013.

7. Programa Operativo del FSE en Andalucía para el periodo 2007 - 2013.

8. Objetivos del Programa Operativo del FSE en Andalucía para el periodo 2007 - 2013.

9. Ejes de intervención prioritarios del Programa Operativo del FSE en Andalucía para el periodo 2007 - 2013.

10. La Política Agraria Común.

11. La experiencia de la Diputación Provincial de Jaén en Iniciativas Comunitarias de recursos humanos.

12. El contexto del desarrollo local: cambios en la organización territorial, en las actividades económicas y en los nichos productivos.

13. La estructura institucional del Desarrollo Local: Las Agencias de Desarrollo Local.

14. La experiencia en Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Jaén.

15. Los Agentes de Desarrollo Local: perfil y funciones.

16. Diagnóstico socioeconómico: La matriz DAFO.

17. Nuevos Yacimientos de Empleo.

18. Posibilidades de Desarrollo Local en las zonas rurales.

19. La Diputación Provincial de Jaén: Organización.

20. Estructura y funcionamiento del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén.

21. Diagnóstico territorial de Jaén: características socioeconómicas.

22. Igualdad de Oportunidades en Desarrollo Local.

23. Situaciones de desigualdad en relación al mercado de trabajo en la provincia de Jaén.

24. Los retos de la empresa familiar jienense.

25. Formas jurídicas de las sociedades mercantiles. Clasificación y descripción.

26. Las sociedades laborales. Características generales y regulación.

27. Sociedades Cooperativas Andaluzas. Características generales y regulación.

28. El trabajo por cuenta propia. Promoción del empleo autónomo.

29. Estrategias básicas para la creación de empresas.

30. Trámites administrativos para la creación de empresas.

31. El perfil de los emprendedores.

32. Factores clave para el éxito empresarial joven.

33. La simulación de empresas con fines educativos. Experiencia de la Diputación de Jaén.

34. Sistemas locales de empresas.

35. Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite en Jaén.

36. Centro Tecnológico del plástico en Jaén.

37. Centro Tecnológico de la cerámica de Andalucía en Jaén.

38. Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte en Jaén.

39. Agenda Local 21 de Jaén.

40. Plan Activa Jaén.

41. El turismo rural en la provincia de Jaén.

42. El turismo activo en la provincia de Jaén.

43. Problemática medioambiental en la provincia de Jaén.

44. Espacios Naturales Protegidos en la provincia de Jaén.

45. Las Vías Verdes en España.

46. Las Vías Verdes en la provincia de Jaén.

47. Cuidado y mantenimiento de las Vías Verdes.

48. La Vía Verde del Aceite.

49. Adecuación Medioambiental de la Vía Verde del Aceite.

50. Clasificación de los caminos rurales.

51. El firme en el camino rural.

52. Tipos de firmes en los caminos rurales.

53. Procesos de obtención de aceite de oliva.

54. La calidad en el aceite de oliva. Parámetros que la definen.

55. Clasificación de los aceites de oliva.

56. Influencia de las operaciones de cultivo en la calidad del aceite de oliva.

57. Los subproductos de la almazara.

58. Experiencias para el aprovechamiento de los subproductos de la almazara en Jaén.

59. Las Denominaciones de Origen en la provincia de Jaén.

60. El mercado de futuros del aceite de oliva.

61. Características principales del cultivo ecológico.

62. Manejo del suelo en agricultura ecológica.

63. Control de plagas y enfermedades en el olivar ecológico.

64. Principales cultivos leñosos en la provincia de Jaén.

65. Principales cultivos herbáceos en la provincia de Jaén.

66. Principales productos hortícolas en la provincia de Jaén.

67. Las centrales hortofrutícolas.

68. La ganadería en la provincia de Jaén.

69. Experiencias de desarrollo ganadero en la provincia de Jaén.

70. La transhumancia en la provincia de Jaén.

71. Centrales de compras de productos agrícolas.

72. Centrales de venta de productos agrícolas.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i>			
INGENIERA/O AGRÓNOMA/O			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICIÓN	<i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIA/O	<i>Oferta de Empleo Público de:</i> 2007

Identificación de la/del interesada/o

<i>Primer apellido:</i>		<i>Segundo apellido</i>		<i>Nombre:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>Lugar de Nacimiento:</i>		<i>Provincia de nacimiento:</i>	
<i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i>		<i>Número:</i>		<i>Piso:</i>	
<i>Localidad del Domicilio:</i>		<i>Provincia del Domicilio:</i>		<i>Teléfono fijo:</i>	
				<i>Teléfono móvil:</i>	

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de treinta y cinco plazas del Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, categoría Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería.

Por Resolución Presidencial núm. 832, de 5 de marzo de 2009, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TREINTA Y CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE AUXILIAR, CATEGORÍA RAMA SANITARIA, DENOMINACIÓN AUXILIAR DE ENFERMERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de treinta y cinco plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Categoría Rama Sanitaria, Denominación Auxiliar de Enfermería, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a ex-

cepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Auxiliar de Enfermería o equivalente, 0,20 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Auxiliar de Enfermería o equivalente, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado, 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Auxiliar de Enfermería o equivalente.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o:

Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin

contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 8 de abril de 2009.- El Presidente, P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
10. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Auxiliar Sanitario. Funciones de Auxiliar.
2. Moral profesional. Responsabilidad, Secreto Profesional.
3. Intervenciones reguladas por la Ley: Aborto, Eugenesia y Eutanasia.
4. Prevención de úlceras de decúbito.
5. Aplicación local del frío y calor.
6. Servicio de Comida.
7. Oxigenoterapia.
8. Higiene de Alimentación.
9. Higiene Mental.
10. Asepsia y antisepsia.
11. Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
12. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i>			
AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICIÓN	<i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIA/O	<i>Oferta de Empleo Público de:</i> 2007, 2008 y 2009

Identificación de la/del interesada/o

<i>Primer apellido:</i>		<i>Segundo apellido</i>		<i>Nombre:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>Lugar de Nacimiento:</i>		<i>Provincia de nacimiento:</i>	
<i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i>		<i>Número:</i>		<i>Piso:</i>	
<i>Localidad del Domicilio:</i>		<i>Provincia del Domicilio:</i>		<i>Teléfono fijo:</i>	
				<i>Teléfono móvil:</i>	

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o Superior Licenciada/o en Geografía.

Por Resolución Presidencial núm. 1.051, de 13 de marzo de 2009, se ha aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DEL DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR LICENCIADA/O EN GEOGRAFÍA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante Concurso-Oposición Libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o Superior Licenciada/o en Geografía, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciada/o en Geografía o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2.004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes ex-

cludidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnica/o Superior Licenciada/o en Geografía, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnica/o Superior Licenciada/o en Geografía, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Técnica/o Superior Licenciada/o en Geografía.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se aprueba la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Dipu-

tación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corpora-

ción de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimeras. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 8 de abril de 2009.- El Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

19. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

20. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La situación geográfica de Jaén. Implicaciones biogeográficas, geopolíticas y socioeconómicas. Su significado en el contexto de Andalucía y la Península Ibérica.

2. El papel de la provincia de Jaén en Andalucía, en la región mediterránea y en escenario del sur de Europa.

3. Las unidades del relieve en la provincia de Jaén.

4. El clima de la provincia de Jaén. Potencialidades y limitaciones para el desarrollo provincial.

5. Los suelos de la provincia de Jaén. Capacidad de uso y aptitudes de los suelos.

6. El agua en la provincia de Jaén. Distribución espacial de los recursos superficiales y subterráneos. Los recursos hídricos.

7. Los recursos bióticos de la provincia de Jaén. Conjuntos biogeográficos de la provincia.

8. Unidades ambientales de la provincia de Jaén.

9. Los recursos naturales. Su función económica y social en la provincia de Jaén.

10. Los paisajes de Jaén y su transformación.

11. Red de espacios naturales protegidos en la provincia de Jaén.

12. La población y poblamiento en la provincia de Jaén. Tendencias recientes. La población como recurso

13. La estructura económica de la provincia de Jaén: sectores agrario, industrial y servicios.

14. Evolución reciente y situación actual del olivar en la provincia de Jaén.

15. El impacto ambiental producido en el cultivo del olivar y en la elaboración de aceite de oliva.

16. Promoción del aceite de oliva. El caso de Jaén.

17. Las zonas de montaña de la provincia de Jaén. Poblamiento y sistemas agrarios.

18. El sector agroalimentario ecológico en la provincia de Jaén.

19. Otras actividades agrícolas y ganaderas.

20. Los espacios forestales en la provincia de Jaén.

21. El sector industrial en la provincia de Jaén.

22. Las energías alternativas y la eficiencia energética. AGENER.

23. Las Pymes y micropymes como motor de la economía provincial.

24. Potencialidades e incidencia de las políticas de desarrollo rural en la provincia de Jaén. Programas PRODER y LEADER.

25. La problemática medioambiental en la provincia de Jaén.

26. Desarrollo sostenible y compromiso ciudadano. El Programa Agenda 21 de la provincia de Jaén.

27. Municipios sostenibles. Consejos Municipales de Sostenibilidad.

28. Medio ambiente urbano. La calidad ambiental en la ciudad. Problemática ambiental de las ciudades de Jaén.

29. Sistema de indicadores de calidad ambiental a escala municipal.

30. Acciones locales para la defensa de la biodiversidad. Participación en la conservación del acervo genético local como recurso para el desarrollo sostenible.

31. La educación ambiental como recurso para la dinamización de las entidades locales.

32. Medidas para el control del cambio climático. Políticas activas de ámbito municipal.

33. El sector turístico en la provincia de Jaén. Caracterización del sector.

34. La provincia de Jaén como destino turístico. La marca «Jaén, paraíso interior». Desarrollo y evolución. Jaén, destino con denominación de origen.

35. Promoción y comercialización de actividades turísticas en la provincia de Jaén. Acciones y soportes.

36. Los Planes Turísticos desarrollados en la provincia de Jaén.

37. La reactivación de destinos turísticos. Productos turísticos y posicionamiento de la provincia de Jaén. Calidad y excelencia turística.

38. El turismo activo en la provincia de Jaén.

39. Potencialidades para el agroturismo en la provincia de Jaén.

40. Criterios para el diseño y elaboración de rutas turísticas.

41. Portales webs de promoción turística. Webs 2.0. Servicios turísticos on line y off line.

42. La política de desarrollo regional en la U.E. Su aplicación local.

43. Principales iniciativas comunitarias en el ámbito de desarrollo rural, urbano y cooperación interregional. Iniciativas comunitarias periodo 2007-2013.

44. Efectos positivos de los programas de iniciativas comunitarias de anteriores Marcos Comunitarios, en la provincia de Jaén.

45. La experiencia del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación de Jaén en gestión de iniciativas comunitarias.

46. Incidencia del Plan Estratégico de la provincia de Jaén 2000-2006 en la realidad local y provincial.

47. El Plan Activa Jaén.

48. La promoción territorial de la provincia de Jaén. Escenario de oportunidades.

49. El contexto del desarrollo local: cambios en la organización territorial, en las actividades económicas y en los nichos productivos. Financiación del desarrollo local.

50. La experiencia en Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Jaén.

51. Legislación ambiental en Andalucía. Documentos normativos básicos.

52. Legislación urbanística de aplicación a escala local.

53. Potencialidades y nuevas actividades en el medio rural y natural de la provincia.

54. El sistema de ciudades de la provincia de Jaén.

55. Los entes supramunicipales no formales como espacios funcionales y de toma de decisiones.

56. Sistemas productivos locales de la provincia de Jaén.

57. El patrimonio histórico y cultural como recurso para el desarrollo local.

58. La cultura del aceite. Valorización y consideración patrimonial.

59. El patrimonio industrial y minero de la provincia de Jaén.

60. El Plan Jaén Accesible.

61. Efectos de las políticas regionales de ordenación del territorio sobre la provincia de Jaén.

62. Metodología de análisis, interpretación y tratamiento del paisaje. El paisaje como recurso.

63. Fuentes documentales territoriales para la Admón. Local.

64. Metodología para la interpretación del patrimonio natural y cultural.

65. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Análisis espacial. Sistemas de Información Geográfica en la provincia de Jaén. La experiencia de SIG en el ámbito local.

66. Los agentes de desarrollo local. Perfil y funciones.

67. Diagnósticos territoriales aplicados.

68. Planificación estratégica: De la definición del problema a la estrategia.

69. Liderazgo y toma de decisiones en el entorno local. Conflicto y técnicas de negociación y de participación.

70. Técnicas de investigación social.

71. Seguimiento y evaluación de proyectos.

72. La coordinación interadministrativa. Ejemplos y buenas prácticas en la provincia de Jaén.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: TÉCNICA/O SUPERIOR LICENCIADA/O EN GEOGRAFÍA			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2009

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Geólogo/a.

Por Resolución Presidencial de número 651 de 20 de febrero de 2009, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DEL DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN GEÓLOGA/O, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, denominación Geólogo/a, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciada/o en Geología o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias. Compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/ del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Geólogo/a: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Geólogo/a: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local.

Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Geólogo/a.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise a fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Se-

cretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/el aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirantes propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/a aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley

7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, 8 de abril de 2009.- El Presidente, P.D. (Resol. 1.713/07), el Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
 18. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
 19. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
 20. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Tierra. Origen. Estructura. Composición. Orogénesis y Tectónica de Placas.
2. Rocas superficiales. Meteorización y edafogénesis. Sistemas fluvial, eólico, glaciar, litoral y Kárstico.
3. Estratigrafía. Estratificación. Rocas sedimentarias. Texturas y estructuras sedimentarias. Procesos y medios sedimentarios.
4. Unidades estratigráficas y litoestratigráficas. Discontinuidades estratigráficas. Unidades cronoestratigráficas. Series estratigráficas. Correlaciones estratigráficas.
5. Paleoclimatología. Evolución del clima y su relación con los procesos sedimentarios a lo largo de la historia de la tierra. Evolución paleogeográfica.
6. Cuencas sedimentarias. Evolución estratigráfica y sedimentológica de las cordilleras Béticas y la Depresión del Guadalquivir. Depresiones y cuencas sedimentarias ligadas a la orogenia Alpina.
7. Orogénesis. Pliegues. Foliaciones. Lineaciones. Juntas y fallas. Mantos. Diapirismo. Análisis geométrico. Teoría de la tectónica de placas.
8. Estructura y evolución de las cordilleras Béticas. Relación con las cadenas norteafricanas. Relación con el macizo hispérico.
9. Metamorfismo y rocas metamórficas. Condiciones y tipos de metamorfismo. Series de facies metamórficas.
10. Magmatismo y rocas ígneas. El magmatismo y su relación con la tectónica de placas. Las rocas ígneas de las cordilleras Béticas.
11. Diseño conceptual de base datos. Información vectorial y raster. Aplicaciones informáticas gráficas.
12. Sistemas de Información Geográfica. Georreferenciación. Organización de datos geográficos. Modelo de datos geológicos. Análisis espacial. Mapas temáticos.
13. Climatología aplicada a la hidrología. Elaboración de datos climáticos.
14. Hidrología de superficie. Aforos de cursos de agua. Análisis de hidrogramas. Regulación.
15. El ciclo del agua en la naturaleza. Balance hídrico. Acuíferos subterráneos. Recarga natural y descarga. Cálculo de reservas. Aplicaciones de uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Recarga artificial de acuíferos.
16. Relación entre aguas subterráneas y superficiales. Manantiales. Modificaciones antrópicas en la relación de las aguas superficiales y subterráneas.
17. Hidroquímica. Toma de muestras. Métodos de análisis físicos y químicos.
18. Parámetros hidrogeológicos. Cálculos de parámetros. Ensayos de bombeo.
19. Prospección geofísica aplicada a la hidrogeología. Método eléctrico-resistivo. Prospección sísmica. Registro de sondeos.
20. Exploración de aguas subterráneas en los distintos tipos de terreno.
21. Realización de estudios hidrogeológicos a nivel regional. Red piezométrica actual del Ministerio de Medio Ambiente en la provincia de Jaén.
22. Realización de estudios hidrogeológicos locales para la evaluación de las posibilidades de captación de aguas subterráneas. Mapas hidrogeológicos.
23. Aplicación de técnicas hidrogeológicas para uso en ordenación del territorio como medida preventiva de la contaminación y de la sobreexplotación de los acuíferos.
24. Acuíferos carbonatados y detríticos. Régimen de circulación del agua. Principales acuíferos en la provincia de Jaén.
25. Proyectos de construcción de captaciones de aguas subterráneas I. Galerías, Pozos, Sondeos mecánicos. Pliego de condiciones para contratar un sondeo.
26. Proyectos de construcción de captaciones de aguas subterráneas II. Entubación y cementación de sondeos. Rejillas. Desarrollo de sondeos. Corrosión e incrustación de pozos. Protección sanitaria y abandono de sondeos.
27. Riesgos laborales. Riesgos generales y específicos en los trabajos geológicos. Elementos básicos de gestión y prevención de riesgos. Redacción de estudios de seguridad y salud y aplicación del plan de seguridad.
28. Texto refundido de la ley de aguas. El reglamento de dominio público hidráulico. Plan Hidrológico de la cuenca del Guadalquivir.
29. Regulación administrativa de las aguas minerales. Reglamento técnico sanitario para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasada.
30. Criterios sanitarios para la calidad de agua para abastecimiento humano. Programa de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo en Andalucía.
31. Infraestructuras de datos espaciales (IDE) para el ciclo integral del agua. Aplicación a la gestión del ciclo integral del agua en la provincia de Jaén.
32. Contaminación de aguas subterráneas por nitratos. Incidencia en la provincia de Jaén.
33. Contaminación por plaguicidas en la provincia de Jaén. Soluciones. Episodios acaecidos en la provincia de Jaén.
34. Estaciones depuradoras de aguas potables y residuales. Autorizaciones de vertido. Normativa.
35. Sistemas de gestión de los servicios del ciclo integral del agua en la provincia de Jaén. Consorcios de agua en la provincia de Jaén.
36. Mecánica del suelo I. Origen y clasificación del suelo. Permeabilidad, filtraciones y redes de flujo.
37. Mecánica del suelo II. Tensiones efectivas. La consolidación. Resistencia al corte. Influencia de la mineralogía en las propiedades geotécnicas de los suelos.
38. Principales ensayos de laboratorio o «in situ» aplicables a los suelos.
39. Mecánica de rocas. Tensiones y deformaciones en los medios rocosos. Resistencia y deformabilidad. Discontinuidades. Clasificaciones geomecánicas.
40. Principales ensayos de laboratorio o «in situ» aplicables a las rocas.
41. Estudios geotécnicos. Calicatas. Penetrómetros. Testificación. Prospección geofísica de superficie. Sondeos geotécnicos. Toma de muestras en suelos incoherentes.
42. Instrumentación geotécnica. Medida de desplazamientos. Medias de presiones intersticiales. Respuesta en piezómetros.
43. Mapas geotécnicos. Clasificación y contenido. Métodos cartográficos.
44. Tipos de Cimentaciones. Carga de hundimiento y asentos.
45. Cimentaciones en condiciones geológicas complejas.
46. Taludes. Tipos de rotura. Análisis de estabilidad. Métodos de estabilización. Métodos correctivos. Criterios de excavabilidad de taludes. Estructuras de contención.

47. Geotecnia de obras subterráneas I. Parámetros geomecánicos de diseño. Clasificaciones geomecánicas. Estimación de los sostenimientos.

48. Geotecnia de obras subterráneas II. Criterios de excavabilidad. Métodos de excavación y sostenimiento de túneles en roca y en suelos. Consideraciones geológica-geotécnicas durante la construcción.

49. Presas. Estudios geológicos y geotécnicos. Permeabilidad de las cerradas. Estabilidad de laderas. Cimentación. Neotectónica y sismicidad natural e inducida.

50. Geotecnia de estructuras de tierras y rellenos. Análisis de estabilidad y principales problemas geotécnicos derivados de su construcción.

51. Problemas específicos en suelos. Arcillas expansivas, suelos dispersivos, salinos, agresivos y colapsables. La acción del hielo. Suelos licuefactibles. Sismicidad.

52. Patología de las cimentaciones. Recalces. Excavaciones en roca. Voladuras. Pantallas de hormigón. Entibaciones. Anclajes. Geotecnia Vial.

53. Riesgos Geológicos. Factores de riesgo. Clasificación. Predicción y prevención de riesgos geológicos. Análisis territorial de los riesgos geológicos.

54. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica interna. Riesgo sísmico y Riesgo volcánico.

55. Riesgos geológicos derivados de la geodinámica externa. Terrenos kársticos. Inestabilidad de taludes y laderas. Expansividad y colapso de suelos. Subsidiencias. Riesgos relacionados con inundaciones y avenidas.

56. Medio Ambiente. La agencia europea de medio ambiente y la red europea de información y de observación sobre el medio ambiente. La Red Natura 2000. Los lugares de interés comunitario.

57. Plan de Ordenación del territorio de la Comunidad autónoma de Andalucía. Planes y programas de Evaluación Ambiental. Evaluación ambiental estratégica.

58. Disposiciones generales de Medio Ambiente. Normativa estatal: Evaluación de Impacto Ambiental y reglamento que lo desarrolla.

59. Ley de Gestión integrada de la calidad ambiental. Ley de protección ambiental y su reglamento.

60. Estudios de Impacto Ambiental.

61. Casos prácticos de estudio de impacto ambiental (vertedero de residuos sólidos urbanos, de un vertedero de residuos inertes, depuradora de aguas).

62. Actividades susceptibles de afectar al espacio natural.

63. Integración paisajística de la alteración del medio ambiente. El impacto visual. Factores ambientales que afectan a la restauración.

64. Estrategia Española del Cambio Climático y Energía Limpia. Medidas urgentes de la estrategia española del cambio climático y energía limpia.

65. Residuos. Operaciones e interrelaciones. Centros generadores.

66. Medios y modalidades de realización de servicios integrados. Prerrecogida. Recogida y transporte. Planes de transferencia.

67. Soluciones aplicables al tratamiento y eliminación de residuos. Tipos de vertedero. Reciclaje total. Incineración. Combustión.

68. Modalidades de explotación de los servicios integrados en la gestión.

69. Legislación estatal y autonómica. Criterios legales de establecimiento de depósitos de residuos en estructuras geológicas sobre el terreno.

70. La gestión de los RSU en la provincia de Jaén.

71. Residuos inertes. Criterios geológicos de los vertidos de residuos inertes. Residuos peligrosos. Producción y gestión de residuos sólidos peligrosos.

72. Plan de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia de Jaén. Diagnóstico de la situación actual. Rehabilitación de escombreras y espacios degradados. Propuestas de actuación. Problemas de sensibilización.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira:			
GEÓLOGA/O			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2007

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:	Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la provisión de una plaza del Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera.

Por Resolución Presidencial número 647, de fecha 19 de febrero de 2009, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (B.O.E. DEL DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciada/o en Ciencias Económicas y/o Empresariales o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso.

En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá

a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, 0,20 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnica/o en Gestión Económico -Financiera, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo

de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Técnica/o en Gestión Económico -Financiera.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o decarrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquiera otra situación será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o. Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 8 de abril de 2009.- El Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

19. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

20. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

Materias Específicas

1. El contexto del desarrollo local: cambio en la organización territorial de las actividades económicas y los nichos productivos para el desarrollo local.

2. El Fondo Social Europeo. Descripción de la intervención a gestionar por el MAP en el ámbito local.

3. Instituciones de la Unión Europea.

4. La Política de Desarrollo Regional de la U.E.

5. Los Fondos Estructurales.

6. Estrategia Europea por el Empleo.

7. La Política de Cohesión de la Unión Europea y las ciudades en el periodo 2007-2013.

8. Marco Estratégico Nacional de Referencia. Directrices para el periodo 2007-2013.

9. El desarrollo local y urbano sostenible en los programas de los Fondos Estructurales 2007-2013.

10. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional y las iniciativas urbanas.

11. Descripción de la intervención FEDER en el ámbito local para municipios menores de 50.000 habitantes.

12. Nuevos yacimientos de empleo.

13. Perspectiva de género en el desarrollo local.

14. El papel de los jóvenes en el desarrollo rural.

15. Políticas e instrumentos para el desarrollo local: Financiación del desarrollo local.

16. Estrategias de distribución de los productos.

17. Apoyo al desarrollo local: herramientas de la U.E.

18. La calidad como factor de competitividad en la empresa.

19. El Servicio Andaluz de Empleo y lo local.

20. La experiencia en desarrollo local de la Diputación de Jaén.

21. Especial referencia a la provincia de Jaén: Instrumentos para el desarrollo local.

22. Las Sociedades Limitadas. Características generales y regulación.

23. La provincia en el régimen local. Órganos de la provincia como entidad local.

24. La Diputación Provincial de Jaén. Organización.

25. La experiencia de la Diputación de Jaén en Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos.

26. La simulación de empresas con fines educativos. Experiencia de la Diputación de Jaén.

27. Proyectos Interreg III C Medocc del Area de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación de Jaén.

28. Posibilidades de desarrollo local en las zonas rurales andaluzas.

29. Incidencias de las políticas de desarrollo rural en la provincia de Jaén: PRODER

30. Incidencias de las políticas de desarrollo rural en la provincia de Jaén: LEADER

31. Las sociedades laborales. Características generales y regulación.

32. Formas jurídicas de las sociedades mercantiles. Clasificación y descripción.

33. Sociedades Cooperativas Andaluzas. Características generales y regulación.

34. Tramitación administrativa relativa a la creación de empresas.

35. La evolución de las estrategias de desarrollo local. Tendencias recientes.

36. Modificaciones en la teoría económica del desarrollo: Las estrategias de Desarrollo local.

37. Sistemas locales de empresas.

38. Planificación estratégica del desarrollo local.

39. Sistemas de gestión de calidad normalizados: Objetivos, principios y fundamentos.

40. La norma UNE-EN-ISO 9001:2000. Elementos.

41. Sistemas de gestión medioambiental normalizados: Ventajas. Estructura documental.

42. La norma UNE-EN-ISO 14001:1996. Elementos.

43. La Agenda Local 21 en las entidades locales.

44. La población y su papel en el desarrollo local.

45. Política comunitaria medioambiental.

46. Gestión y tratamiento de los residuos urbanos

47. El Desarrollo Sostenible, su formulación y consolidación como objetivo fundamental de la acción ambiental.

48. El actual marco internacional de protección jurídica del medioambiente. El objetivo del Desarrollo Sostenible.

49. El papel de la administración en la defensa del medioambiente: Caracteres, modalidades y paradojas.

50. Principios y reglas informadoras de la política y el derecho para la protección del medioambiente labrados en el ámbito internacional.

51. La comercializadora turística de Jaén.

52. Líneas estratégicas en torno al turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

53. Turismo y conjuntos monumentales: Desafíos de interpretación y de gestión.

54. Turismo y estrategias urbanas.

55. El patrimonio como incentivo al desarrollo.

56. La interpretación del patrimonio natural y cultural: un camino por recorrer.

57. La comercialización del producto: Los canales de comercialización y las técnicas comerciales.

58. Empresa y competencia.

59. Innovación tecnológica y empresarial en Andalucía: Siglo XXI.

60. El concepto de la Investigación de mercados: El posicionamiento del producto. El concepto de la segmentación de mercados.

61. Espacios naturales protegidos de la provincial de Jaén.

62. Prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos de salud laboral.

63. El sector oleícola jiennense en los mercados internacionales.

64. El sector de la industria de la madera en la provincia de Jaén.

65. La acción de los gobiernos locales en el nuevo contexto de desarrollo local: Oportunidades y Limitaciones.

66. Los retos de la empresa familiar jiennense.

67. El centro de Innovación y Tecnología del Olivar en Jaén.

68. Centros Tecnológicos en la provincia de Jaén.

69. La experiencia del Area de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación de Jaén en iniciativas comunitarias.

70. Dimensión económica del Desarrollo Local.

71. El desarrollo local en el marco de un nuevo modelo de política económica.

72. Los fondos estructurales en Andalucía. Periodo de programación 2007-2013.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

<i>Plaza a la que aspira:</i>			
TÉCNICA/O EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA			
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> CONCURSO-OPOSICIÓN	<i>Naturaleza:</i> FUNCIONARIA/O	<i>Oferta de Empleo Público de:</i> 2006

Identificación de la/del interesada/o

<i>Primer apellido:</i>		<i>Segundo apellido:</i>		<i>Nombre:</i>	
<i>D.N.I.:</i>	<i>Fecha de Nacimiento:</i>	<i>Lugar de Nacimiento:</i>	<i>Provincia de nacimiento:</i>		
<i>Domicilio: (a efectos de notificaciones)</i>		<i>Número:</i>	<i>Piso:</i>		
<i>Localidad del Domicilio:</i>		<i>Provincia del Domicilio:</i>	<i>Teléfono fijo:</i>		
			<i>Teléfono móvil:</i>		

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de Licenciado/a en Ciencias Empresariales y/o Económicas.

Por Resolución Presidencial núm. 6075, de 30 de diciembre de 2008, se han aprobado las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN LICENCIADA/O EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y/O ECONÓMICAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo A Subgrupo 1, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominación Licenciada/o en Ciencias Empresariales y/o Económicas, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/los aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciada/o en Ciencias Económicas y/o Empresariales o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a

excepción de los reseñados en los apartados d y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidos. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/os aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Licenciada/o en Ciencias Económicas y/o Empresariales: 0,20 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Licenciada/o en Ciencias Económicas y/o Empresariales: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados en Régimen Local:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, el grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Licenciada/o en Ciencias Económicas y/o Empresariales.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: Una/un funcionaria/o de Carrera designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza, experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretario: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e

será sustituido por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/ras especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesores/ras colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se haya celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/del aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 27 de abril de 2009.- El Presidente, P.D. (Resol. 1713/2007), el Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial al interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español: Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales y provinciales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sis-

tema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

19. Conceptos Generales: Genero, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de genero a nivel Estatal y Autonómico.

20. Transversalidad de genero. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El Contexto del desarrollo local: Cambio en la organización territorial de las actividades económicas y los nichos productivos para el desarrollo local.

2. Diagnóstico territorial.

3. Análisis a través de la matriz DAFO.

4. Las Instituciones Comunitarias.

5. Política de desarrollo regional de la UE.

6. La Política de Cohesión 2007-2013.

7. Estrategia Europea por el Empleo.

8. FEDER 2007-2013. Posibilidades para Entes Locales.

9. El FSE en España 2007-2013.

10. Los Fondos Estructurales en Andalucía. Período de programación 2007-2013.

11. El Programa Operativo FEDER de Andalucía. 2007-2013.

12. El Programa Operativo FSE de Andalucía 2007-2013.

13. Fondos Comunitarios con destino a Entidades locales a gestionar por el MAP. 2007-2013.

14. El Marco Estratégico Nacional de Referencia para España 2007- 2013.

15. La experiencia de la Diputación de Jaén en Iniciativas Comunitarias de Recursos Humanos.

16. Nuevos yacimientos de Empleo.

17. Perspectiva de género en desarrollo local.

18. El papel de los jóvenes en el desarrollo rural.

19. Política e instrumentos para el desarrollo local: Financiación del desarrollo local.

20. Estructuras de apoyo al desarrollo local.

21. La estructura institucional del desarrollo local: Las Agencias de Desarrollo Local. Estructura y funcionamiento.

22. Los retos de la gestión en una Agencia de Desarrollo Local.

23. Los agentes de Desarrollo Local: Perfil y funciones.

24. La experiencia en Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Jaén.

25. La Experiencia del Área de Turismo, Desarrollo Local y Sostenibilidad de la Diputación Provincial de Jaén en Iniciativas Comunitarias.

26. El Servicio Andaluz de Empleo y lo local.

27. Referencia especial a la provincia de Jaén: Instrumentos para el desarrollo Local.

28. Posibilidades de desarrollo local en las zonas rurales andaluzas.

29. Incidencias de las políticas de desarrollo rural en la provincia de Jaén: PRODER.

30. Incidencias de las políticas de desarrollo rural en la provincia de Jaén: LEADER.

31. Creación de empresas: Elección del negocio, características del empresario. Plan de empresa.

32. Formas jurídicas de las sociedades mercantiles. Clasificación y descripción.

33. Las cooperativas en Andalucía. Características generales y descripción.

34. Las Sociedades Laborales. Características generales y descripción.

35. Tramitación administrativa relativa a la creación de empresas.

36. Promoción del empleo autónomo en Andalucía. Plan mas autónomos.

37. Técnicas de investigación comercial.

38. La empresa familiar jiennense. Retos.

39. El perfil de los emprendedores.

40. Sistemas Locales de empresas.

41. Planificación estratégica en el desarrollo local.

42. Objetivos del Plan estratégico de la Provincia de Jaén.

43. Fases para la elaboración del plan Estratégico de la provincia de Jaén 2000.

44. Programas de Fomento y Líneas de actuación del Plan Estratégico de la provincia de Jaén 2000.

45. Proyectos del Plan estratégico de la Provincia de Jaén 2000.

46. Activa Jaén.

47. Agenda local 21.

48. La población y su papel en el desarrollo local.

49. Liderazgo y toma de decisiones en el entorno local.

50. Mercado de trabajo y Nuevas Tecnologías.

51. El mercado de trabajo en España. Especial referencia a la Comunidad Autónoma Andaluza.

52. La formación ocupacional y continua.

53. Programas de formación e inserción sociolaboral en Andalucía.

54. Formación en empresas simuladas: La experiencia de la Diputación Provincial de Jaén.

55. Diseño de proyectos en animación sociolaboral.

56. Técnicas de investigación social.

57. La comercialización del producto: El análisis del mercado y los canales de comercialización.

58. Empresa y competencia.

59. La estructura económica de la Comunidad Autónoma Andaluza; el sector agrario, el sector industrial y el sector servicios.

60. Estructura demográfica en la provincia de Jaén.

61. Espacios Naturales Protegidos de la provincia de Jaén.

62. Criterios para el diseño y elaboración de rutas turísticas.

63. Productos turísticos comarcales. Propuestas para Jaén.

64. Potencialidades turísticas de la provincia de Jaén para la práctica del deporte al aire libre.

65. El turismo activo en la provincia de Jaén.

66. Los recursos turísticos de la provincia de Jaén relacionados con el olivar.

67. Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite en Jaén.

68. Centro Tecnológico del Plástico en Jaén.

69. Centro Tecnológico de la Cerámica de Andalucía en Jaén.

70. Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte en Jaén.

71. El aceite jiennense en los mercados internacionales.

72. Características de los mercados de exportación para la comercialización de aceite de oliva.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: LICENCIADA/O EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2008

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de una plaza de Oficial Electricista.

Por Resolución Presidencial núm. 6025 de 23 de diciembre de 2008, se ha aprobado las siguientes: bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, denominación Oficial Electricista, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Oficiala/Oficial Electricista, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Carnet de conducir Tipo B.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2.004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) c) y d) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia del carnet de conducir tipo B.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Oficiala/Oficial Electricista, 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Oficiala/Oficial Electricista, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y seminarios, congresos y jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Oficial Electricista.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarios/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza experto en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/ e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por

la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 27 de abril de 2009.- El Presidente, P.D. Resol. 1713/2007, el Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y ejecución. Ejecución presupuestaria.
9. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y

oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.

10. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Instalaciones Eléctricas Básicas.
2. Instalaciones Eléctricas de Enlace.

3. Instalaciones singulares en edificios. Redes telefónicas.
4. Instalaciones automatizadas en edificios.
5. Circuitos eléctricos. Ley de Ohm. Potencias eléctricas.
6. Seguridad en las instalaciones eléctricas.
7. Sistemas de cableado estructurado. Redes interiores PDS.
8. Instalaciones interiores o receptores.
9. Instalaciones de cuadros de mando y maniobras.
10. Corrientes alternas distintos tipos de circuitos.
11. Resistencia. Caída de potencial.
12. Personal al servicio de las Entidades Locales.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira:			
OFICIALA/OFICIAL ELECTRICISTA			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO- OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2008

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Carpintera/o Barnizadora/or.

Por Resolución Presidencial núm. 99, de fecha de 6 de marzo de 2009, se han aprobado las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA, APARTADO 2, DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, QUE REGULA EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (BOE DÍA 13 DE ABRIL), ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CATEGORÍA OFICIAL, DENOMINACIÓN CARPINTERA/O BARNIZADORA/OR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial, Denominación Carpintera/o Barnizadora/or, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2009.

Segunda. Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Carné de conducir Tipo B.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a ex-

cepción de los reseñados en los apartados e y f) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) c) y d) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia del carnet de conducir tipo B.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 9,02 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso.

A) Méritos profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Oficiala/Oficial Carpintera/o-Barnizadora/or: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Oficiala/Oficial Carpintera/o-Barnizadora/or: 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días: 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio de régimen local superado: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Oficiala/oficial Carpintera/o-Barnizadora/or.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del Programa. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

- Un funcionario de Carrera de la Comunidad Autónoma Andaluza experto en la materia designado por el Ilmo.Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Dipu-

tación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/ e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, , sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de la/el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionaria/o de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

La/El aspirante propuesta/o presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

La/el aspirante seleccionada/o deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que la/el misma/o no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar

únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de las funcionarias/os civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 27 de abril de 2009.- El Diputado-Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, José Luis Hidalgo García.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
10. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Madera. Formación de la madera. Contenido de agua. Dureza. Habilidad. Defectos alteraciones.

2. Madera. Clases de maderas. Despiezo. Formas comerciales.

3. Maderas. Materiales derivados de la madera. Maderas mejoradas. Tableros contrachapados. Madera laminada. Madera comprimida. Tableros de fibra. Tableros de partículas. Tableros de revestimiento

4. Vidrios. Vidrio común. Vidrios impresos. Luna pulida. Luna templada. Vidrios armados. Vidrios moldeados. Vidrios especiales.

5. Maquinaria. Máquinas. División de las máquinas empleadas en el arte de la madera. Elementos de una máquina. Motores y transmisiones. Engrases. Su clasificación. Engrasadores.

6. Maquinaria. Máquina para afilar, aserrar y lijar.

7. Maquinaria. Cepilladura y reguesadora.

8. Maquinaria. Taladradoras mecánicas y Espigadoras mecánicas.

9. Maquinaria. Máquina tupi.

10. Maquinaria. Máquina universal.

11. Ebanistería. Operaciones de teñir, encerar y barnizar.

12. Ebanistería. Barnices. Clasificación. Barnices grasos. Barnices al alcohol. Barnices a la esencia. Barnices bituminosos. Barnices sintéticos. Barnizado a muñeca y barnizado mecánico. Equipo aerográfico.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

Identificación de la convocatoria

Plaza a la que aspira: OFICIALA/OFICIAL CARPINTERA/O- BARNIZADORA/OR			
Sistema de Acceso: LIBRE	Procedimiento: CONCURSO- OPOSICIÓN	Naturaleza: FUNCIONARIA/O	Oferta de Empleo Público de: 2009

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo:		
			Teléfono móvil:		

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Córdoba, del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Peón de Tramoya o Escenario.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2008

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema selectivo de Concurso-Oposición (Libre) de una plaza de Peón/a de Tramoya o Escenario vacante en la Plantilla de personal laboral de este Instituto perteneciente al grupo E.

2. Características de las plazas.

2.1. Relación jurídica. La relación jurídica que ligará con el Instituto convocante, a los/as aspirantes finalmente seleccionados para cubrir esta plaza convocada será la siguiente: Laboral de Plantilla de régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo.

2.2. Retribuciones. Las retribuciones serán las pertenecientes a la categoría de Peón/a de las establecidas en la Tabla Salarial del Convenio Colectivo en vigor.

La persona nombrada desempeñará su cargo en el centro que señale el Instituto, teniendo en cuenta la puntuación total final del concurso-oposición, pudiendo en lo sucesivo ser trasladado/a según las necesidades de los servicios y sin que en ningún caso el desempeño del trabajo en un Centro determinado implique adquisición de derecho alguno.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de fecha 13 de abril de 2007).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad.

3.3. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico antes de su nombramiento.

3.4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

3.5. Estar en posesión de siguiente titulación académica: Certificado de Escolaridad, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Las titulaciones académicas deberán estar expedidas por Centros Oficiales debidamente reconocidos.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1. Forma. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, estarán dirigidas al Sr. Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, ajustándose al modelo que se anexa a la siguiente convocatoria.

4.2. Presentación de solicitudes. La solicitud con las características establecidas en el punto 4.1 se presentará en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Avda.

Menéndez Pidal, s/n, o en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud de participación, los/as aspirantes deberán presentar un currículo en el que se relacionen los méritos que se aleguen en fase de concurso. Necesariamente deberán acompañar al currículo acreditación documental de los referidos méritos, conforme se indica en el Anexo I.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término de veinte días naturales, el/la Presidente/a del Instituto dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a cada prueba selectiva, en la que constará nombre y apellidos del/de la candidata/a, número de DNI y causa de la no admisión en su caso. Tal resolución que deberá recoger el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Seleccionador, será publicada en el tablón de anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores, indicando que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez finalizado el referido plazo de cinco días hábiles, y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, si la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as resultara alterada la Presidencia del Instituto dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a cada prueba selectiva, que se publicará en el tablón de anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com. Si la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as no hubiere resultado alterada quedará elevada a definitiva automáticamente, sin necesidad de resolución expresa ni de nueva publicación.

El Instituto podrá asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Rector del Instituto en sesión de fecha 10.2.2009, la composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: El/la Interventor/a del IMAE Gran Teatro de Córdoba o persona en quién delegue.

Secretario: El/la del IMAE Gran Teatro de Córdoba o persona en quién delegue, con voz pero sin voto.

Vocales: Dos vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se faculta a la Presidencia del IMAE para la designación de los/as miembros del Tribunal que deberá incluir la de los/as respectivos suplentes, a quienes será de aplicación las mismas prescripciones que a los/as titulares.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia del Instituto, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previs-

tas en el párrafo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com, si a ello hubiera lugar, los nuevos miembros del Tribunal en sustitución de los/as que hubieran perdido su condición por alguna de las circunstancias previstas en la base anterior.

6.3. Actuación. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente/a, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, el Tribunal está facultado para la adecuada interpretación de las bases de la presente convocatoria.

Se extenderá por el/la Secretario/a un Acta de cada una de las sesiones, la cual será leída en la siguiente sesión y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del/de la Presidente/a. En las Actas se consignarán todos los asistentes, días, hora, lugar y objeto de la reunión y en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el contenido o enunciado de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias dignas de destacar.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos hasta un máximo de dos Asesores/as especialistas para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos Asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Asimismo podrán disponer la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

7. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de tres partes:

A) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

La valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com.

Esta fase de concurso se llevará a cabo antes de la celebración de la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario, con una duración máxima de una hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 24.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de una prueba práctica, durante 1 hora como máximo, elegida mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre las confeccionadas previamente por los componentes del Tribunal, y relativa a las tareas propias de este puesto de trabajo.

La calificación de los/as aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada componente del Tribunal será

de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +2 puntos inclusive.

Calificación final.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón de anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a lo que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo. La fecha, hora y lugar de celebración de las correspondientes pruebas, serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com, al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos a las pruebas.

8.2. Llamamiento. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente comenzará a partir de la letra que resulte del sorteo que realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.4. Acreditación de identidad. El Tribunal podrá requerir en cualquier tiempo a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad, debiéndose personar el día del examen con la copia de la instancia para participar en el correspondiente proceso selectivo, así como con el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, en el caso de nacionales de otros Estados de la Unión Europea.

8.5. Conocimiento de falta de requisitos de los aspirantes. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, adoptará las medidas pertinentes.

8.6. Anuncios sucesivos. La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero de las pruebas selectivas que correspondan se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com, al menos con 24 horas de antelación si se trata de un nuevo ejercicio.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatas/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de calificaciones de opositores que los hayan superado, conforme a lo señalado.

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará públicos en el tablón de anuncios del Instituto, así como en la web www.teatrocordoba.com, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos/as el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Consejo Rector, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Asimismo se confeccionará una lista con los/as candidatos que, al menos, hayan aprobado alguno de los ejercicios correspondientes a las plazas convocadas, para el nombramiento, en su caso, de interinos. La prelación de los/as mismos/as se realizará atendiendo a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas de este concurso-oposición.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos exigidos. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Personal del Instituto, Teatro de la Axarquía, Avda. Menéndez Pidal, s/n, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera de la Convocatoria.

10.2. Excepciones. Los aspirantes a plazas de Promoción Interna están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento.

10.3. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados personal laboral del Instituto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial, quedando anuladas todas las actuaciones.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

En caso de que alguno de los/as aspirantes que fuesen propuestos/as para ser nombrados/as, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

11. Nombramiento.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia del Instituto, mediante Decreto, procederá al nombramiento como Personal Laboral Fijo de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación a el/la interesado/a.

El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

11.2. Prórroga del plazo posesorio. Si mediara causa justificada invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 11.1 y debidamente acreditada a juicio del Instituto podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

11.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quien sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo seña-

lado o de la prórroga concedida en su caso, perderá todos los derechos derivados de la realización de las pruebas selectivas correspondientes y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Normas finales.

13.1. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

13.2. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

13.3. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE PEÓN/A DE TRAMOYA O ESCENARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Formación:

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente: 0,75 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio de la Comisión, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de Peón de Tramoya o Escenario, hasta un máximo de: 1,75 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,40 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Experiencia profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7,50 puntos.

- 1,75 puntos Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicio efectivo prestado como Peón de Tramoya o Escenario en el IMAE Gran Teatro de Córdoba, con un máx. de 7,50 puntos.

- 1,25 puntos Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicio efectivo prestado como Peón de Tramoya o Escenario en otras Administraciones Públicas, Organismos Autónomos o Sociedades de Capital íntegramente público, con un máx. de 7,50 puntos.

- 1,00 punto Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicio efectivo prestado como Peón de Tramoya o Escenario en Entidades privadas, con un máx. de 7,50 puntos.

D. Historial profesional: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3,35 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de realización de otras actividades profesionales directamente relacio-

nadas con las funciones de Peón de Tramoya o Escenario 0,7 puntos hasta un máximo de: 2,10 puntos.

- Por haber superado durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición. Por cada ejercicio superado 0,25 puntos con un máximo de: 1,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo y las titulaciones de Régimen Especial con el correspondiente certificado oficial.

b) Los cursos de formación recibidos con el Certificado o Diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia profesional en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Certificado de Servicios prestados expedido por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, e informe de Vida Laboral o contrato de trabajo o nombramiento corporativo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración pública deberá justificarse aportando necesariamente el Informe de Vida Laboral y además el contrato de trabajo o Certificación de Empresa TC2, Nóminas o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

f) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN/A PARA EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La organización Territorial del Estado.

Tema 2. La Administración Local: Entidades Locales. El Municipio.

Tema 3. El torreón de tramoya. Funciones de cada elemento y modo de trabajo en cada espacio.

Tema 4. Partes del escenario. Estructura y utilización del mismo.

Tema 5. El corte de tiro manual. El corte contrapesado. El corte monitorizado. Sistemas de elevación mecánicos.

Tema 6. El decorado. Materiales y herramientas utilizadas en la construcción de decorados. El decorado. Trabajos preliminares para la construcción del decorado. Técnicas de construcción de decorados.

Tema 7. Mecanismos de apertura de puertas. Mecanismos de desplazamientos suspendidos. Mecanismos de desplazamiento de cargas.

Tema 8. El regidor. El maquinista. Coordinación del personal técnico durante el espectáculo.

Tema 9. Instalaciones escénicas. Conocimientos básicos de electricidad. Iluminación y sonido. Protecciones eléctricas. Focos y lámparas. Megafonía e intercomunicación.

Tema 10. Normas de seguridad en los espectáculos. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Primer Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Peréa.

ANUNCIO de 7 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.

BASES Y CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO

Por Decreto de Alcaldía número 801/2009, de 3 de abril de 2009, se han aprobado las bases y las convocatorias de diversas plazas de funcionarios y personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008, cuyo texto es el que sigue:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse en último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas, en las convocatorias en que figure la fase de Concurso en sus anexos respectivos, relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido. Los documentos aportados en la fase de Concurso habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cuarenta y cinco euros (45 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. 0049-5362-34-2416000619, a nombre del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en el Banco de Santander, sito en la Avda. de Cádiz, núm. 2 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y de la plaza a la que se aspira, aún cuando sea

impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo, se unirá a la instancia.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

5.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con discapacidad en Andalucía, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de Funcionarios de carrera y Personal Laboral, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos en prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. La compatibilidad para el desempeño de las plazas a que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico que designe el Ayuntamiento.

6. Tribunales Calificadores.

6.1. El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Vocales: Tres empleados públicos, uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza, y los otros dos designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la ya citada Ley 7/2007.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y baremar la fase de concurso en los anexos que se establezcan.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia, en la forma y cuantía señaladas en la legislación vigente.

6.8. El Tribunal respectivo, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2, en la misma Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo y lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas y lugar de celebración de las mismas se harán pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando en consecuencia excluido del procedimiento selectivo.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «A». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

8. Sistema de calificación.

8.1. Fase oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

La puntuación total de la fase de oposición será la resultante de la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en todos y cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

8.2. Fase concurso. En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, esta fase será como a continuación se indica, salvo que en los anexos se estableciera una fase de concurso diferente, y se valorará conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas.

Por poseer título académico relacionado con el puesto que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo que pertenece, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad: 1,50 puntos.

- Segundo nivel de titulación con las características anteriores: 0,75 puntos.

- Tercer nivel de titulación con las características anteriores: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos hasta 9 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 101 a 300 horas: 0,75 puntos.

- Cursos de más de 300 horas: 1,00 punto.

Si el curso se hubiera impartido por un organismo oficial (adicionales): 0,20 puntos.

3. Prestación de servicios en Administraciones Públicas.

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente: Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses prestados en las Administraciones Públicas: 0,25 puntos.

4. Experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,75 puntos.

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en la empresa privada: 0,40 puntos.

5. Publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc.

Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos otros méritos, tales como publicaciones o conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

En ningún caso la valoración total de los méritos de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición.

El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

- Para los cursos y seminarios: diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo oficial.

- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: certificación expedida por funcionario competente.

- Para los servicios prestados en empresas privadas: contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social (vida laboral).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo estable-

cido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Resuelta esta fase, previa a la fase de oposición, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

9. Relación de aprobados y propuesta de selección.

Finalizada la fase Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumadas a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de nombramientos a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

10. Presentación de documentos y nombramientos.

10.1. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través del certificado médico correspondiente.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán ser nombrados o formalizar el correspondiente contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.4. Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento o contratación a favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al que sea notificado.

10.5. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superarse los respectivos cursos de formación, cuando así se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

10.6. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que se determinen para las plazas en que así se indique en los anexos de esas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten las condiciones que se llegarán a especificar en los anexos respectivos a dichas plazas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de las convocatorias en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión e Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que-

dando, en cuanto a materia de retribuciones a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de la convocatoria en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

10.7. Los aspirantes a convocatorias de personal laboral quedarán sujetos, desde la formalización de su respectivo contrato de trabajo, a la normativa laboral, no alcanzando la condición de personal laboral fijo hasta la superación satisfactoria del periodo de prueba fijado en el Convenio Colectivo para personal laboral fijo.

11. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

Plaza: Oficial Conductor.

Número de plazas: Una.

Perteneciente a la: Escala de la Administración Especial.

Grupo: C2.

Nivel C.D.: 17

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Complemento específico: El establecido en la VPT.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

Otros requisitos: Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C.

Fase oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. La organización del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.
3. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.
4. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Materias específicas

1. Conocimientos del motor de explosión.
2. Conocimientos de sistemas de alimentación de los motores de automoción.
3. Conocimientos del encendido de alimentación de los motores de automoción.
4. Conocimientos mecánicos de distribución de los motores de automoción.
5. Conocimientos sobre lubricación de los motores de automoción.
6. Conocimientos sobre refrigeración de los motores de automoción.
7. Conocimientos de los mecanismos de transmisión de los motores de automoción.
8. Conocimientos de la suspensión, neumáticos, dirección y frenos.
9. Reglamento de Circulación aplicables a vehículos pesados, masas y dimensiones.
10. Reglamento de Circulación aplicables a conductores y vehículos destinados al transporte de viajeros.
11. Reglamento específico aplicable al transporte escolar.
12. Reglamento específico aplicable a períodos de conducción y descanso en el transporte de carreteras.
13. Ley de Seguridad Vial. Seguridad Activa.
14. Ley de Seguridad Vial. Seguridad Pasiva. Comportamiento del usuario.
15. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
16. Ubicación física de las dependencias municipales.
17. Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Conceptos básicos.

PERSONAL LABORAL FIJO

ANEXO I

Plaza: Auxiliar Ayuda a Domicilio.
 Número de plazas: Una.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Complemento específico: El establecido en la VPT.
 Titulación exigida: Graduado escolar, F.P.1 o equivalente.

Fase oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto

por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Materias específicas

1. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desarrollo legislativo y financiación.
2. Los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Requisitos materiales y funcionales.
4. Estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
5. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Procedimiento. Servicios y recursos.
7. Personas mayores. Legislación. Teoría sobre el envejecimiento. Patologías físicas y psíquicas más frecuentes. La atención a los enfermos crónicos y terminales
8. Personas con discapacidad. Legislación. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalías. Servicios y prestaciones.
9. Familia y menores. Legislación básica. Modelos familiares actuales. Familias multiproblemáticas. Familias con factores de riesgos.
10. Trastornos de inicio en la infancia, la niñez o la adolescencia. Trastornos del estado de ánimo, esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Trastornos relacionados con sustancias, demencias (según manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, DSM-IV, y clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud, CIE-10).
11. Higiene y atención sanitaria a las personas dependientes en el domicilio.
12. Atención y apoyo psicosocial a las personas dependientes en el domicilio
13. Atención domiciliaria y alimentación familiar.
14. La teleasistencia domiciliaria.
15. Prevención de riesgos laborales en el servicio de ayuda a domicilio
16. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal. Aspectos fundamentales. Aplicaciones en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.
17. Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Conceptos básicos.

ANEXO II

Plaza: Notificador Vigilante.
 Número de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición.
 Complemento específico: el establecido en la VPT.
 Titulación exigida: Graduado escolar, F.P.1 o equivalente.

Fase oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo que indique el Tribunal, un ejercicio práctico propuesto por el mismo, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. La Reforma Constitucional. Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. El Derecho Administrativo: Concepto. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

7. El Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Materias específicas

1. Edificios y Servicios Municipales: Localización, Callejero Municipal y otros edificios administrativos y emblemáticos.

2. El acto administrativo: Concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación de los actos.

3. El acto administrativo: La obligación de resolver. El acto presunto.

4. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Efectividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos.

5. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

6. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios rectores.

7. El Administrado: concepto y clases. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Los derechos del ciudadano y el régimen de la actividad de las Administraciones.

8. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. La estructura del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

9. Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Conceptos básicos.

ANEXO III

Plaza: Celador.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Complemento específico: el establecido en la VPT.

Titulación exigida: Graduado escolar, F.P.1 o equivalente.

Fase oposición

Primer ejercicio: consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Materias específicas

1. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

3. Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Requisitos materiales y funcionales.

4. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

5. Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

6. Personas con discapacidad. Legislación. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalía. Servicios y prestaciones.

7. Ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales.

8. Personas mayores. Legislación. Teoría sobre el envejecimiento. Patología físicas y psíquicas más frecuentes.

9. II Plan integral de salud mental en Andalucía (2008-2012).

10. El Celador en su puesto de trabajo. Movilización y traslado de pacientes. Técnicas de movilización.

11. Habilidades sociales y comunicación. La comunicación como herramientas de trabajo. Estilos de comunicación.

12. Nociones de primeros auxilios: Criterios de urgencias y emergencias. Reanimación cardiopulmonar básica. Traumatismos. Quemaduras. Heridas. Hemorragias. Intoxicaciones. SOC.

13. Prevención de riesgos laborales en los celadores. Riesgos de seguridad, higiénico, ergonómicos, sico-sociales y organizativos.

14. Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal. Aspectos fundamentales. Aplicación en los centros de servicios sociales comunitarios.

15. Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Conceptos básicos.

ANEXO IV

Plaza: Monitor Animador.
Número de plazas: Una.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Complemento específico: el establecido en la VPT.
Titulación exigida: Graduado escolar, F.P.I o equivalente.

Fase oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Materias específicas

1. Monitor-Animador. Definición, funciones y tipos de Animadores.
2. Técnicas de grupo para la animación.
3. Dinámicas de grupo. Definición, metodología y tipos de dinámicas.
4. Elaboración de proyectos socioeducativos.
5. Normativa sobre asociacionismo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Asociacionismo de mujeres.
6. Ley del voluntariado en la Comunidad Autónoma Andaluza. Ideas generales y conceptos básicos.
7. Recursos y programa para jóvenes en la Comunidad Autónoma Andaluza.
8. Recursos y programas de atención a la 3.ª edad en el ámbito Andaluz y Local.
9. Los centros de la mujer. Estructura y funciones.
10. Estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
11. Atención a las personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma Andaluza.
12. Plan para la inclusión social, planes locales y formativa.
13. Normativa sobre la Igualdad y Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Conceptos básicos.

ANEXO V

Plaza: Oficial Pintor.
Número de plazas: Una.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Complemento específico: el establecido en la V.P.T.
Titulación exigida: Graduado escolar, F.P.I o equivalente.

Fase oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, de las materias comunes y específicas que se determinan en este Anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar por escrito en el tiempo máximo de 2 horas, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa de la convocatoria.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
4. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
5. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

Materias específicas

1. El Color. Pinturas y barnices: composición y clases.
2. Herramientas (I). Herramientas manuales. Pinceles y brochas. Rodillos. Aplicadores o tampones. Espátulas. Instrumentos de lijado manual. Rascadores.
3. Herramientas (II). Herramientas eléctricas. Pistolas de proyección eléctricas. Lijadoras eléctricas. Compresor. Mezclador.
4. Elección de la pintura. Soporte: Yeso o escayola. Soporte: Cemento, hormigones y derivados (enfoscados, fibrocemento, etc.). Soporte: Madera. Soporte: Hierro o acero.
5. Preparación del soporte. Especial referencia a la pintura y esmaltado del mobiliario sanitario.
6. Defectos que puede presentar la pintura: Causas, prevención y solución. Cráteres. Grano o arenilla. Aparición de ampollas. Agrietado o cuarteo. Arrugados. Cubrición deficiente. Defectos de adherencia. Descolgado. Secado excesivamente lento. Señales de brochazos o dificultad en arrastre de la brocha. Formación de pieles.
7. Mantenimiento de los útiles de pintura. Antes de su utilización. Durante su utilización.
8. Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones mínimas de seguridad de los lugares de trabajo. Equipos de protección individual. Riesgos a lo que va estar expuesto un pintor. Herramientas manuales: riesgo y prevención. Herramientas eléctricas: riesgo y prevención.
9. Normativa sobre la Igualdad y Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Andaluza. Conceptos básicos.

ANEXO VI

Plaza: Peón Mantenimiento.
Número de plazas: Una.
Sistema de Selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: No se exige estar en posesión de ninguna titulación prevista en el sistema educativo.

Fase de oposición

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición oral, durante un período máximo de quince minutos, de una memoria en que el aspirante determine la actuación que a su criterio es propia del puesto de trabajo que aspira a ocupar y realice una

definición, planificación y evaluación de las tareas que le pueden ser propias y los medios técnicos a utilizar.

Los aspirantes dispondrán de un período de 5 minutos para elaborarse el esquema de la posterior exposición.

Terminada la exposición, el tribunal podrá dialogar con el aspirante y formular diversas preguntas relacionadas con el diario desempeño de las tareas propias del cargo a que aspira, debiendo contestar a su libre criterio.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar el o los supuestos prácticos que determine el Tribunal, en el tiempo que el mismo indique, en relación al contenido de la plaza.

Tanto la fase de concurso como la de oposición, se calificarán conforme a lo establecido en las bases Generales que rigen la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 7 de abril de 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases de pruebas selectivas para la integración en el régimen funcional del personal laboral.

Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, como medida específica de promoción horizontal del Personal Laboral del Ayuntamiento mediante el sistema de concurso-oposición, de las plazas que se relacionan en el anexo 1 que se acompaña encuadradas en el Grupo, Escala, Subescala, Clase y, en su caso, categoría que se especifican en tal Anexo 1.

La convocatoria se realiza con la finalidad de que acceda a la condición de personal funcionario de carrera, con la clasificación correspondiente en razón al desempeño defunciones sustancialmente coincidentes o análogas, el personal laboral de los grupos y categorías profesionales equivalentes al grupo de titulación correspondiente a la plaza a la que se pretenda acceder.

Las plazas no cubiertas por este turno no podrán acumularse a otros turnos selectivos.

Al presente proceso selectivo y sus Bases reguladoras le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en particular su Título V.

1. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado con el Ayuntamiento de Órgiva por una relación laboral de carácter fijo según su vigente Convenio Colectivo Único, con la categoría profesional que se señala en dicho Anexo 1 y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categoría del grupo profesional a que pertenezcan para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

b) Ser español o española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

c) No haber alcanzado la edad de jubilación forzosa de los funcionarios.

d) Encontrarse en la situación de servicio activo o de suspensión del contrato de trabajo con reserva de puesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 en relación con el artículo 45.1 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico para plazas del grupo C1, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente para plazas del grupo C2 y Certificado de Escolaridad o equivalente para las plazas del antiguo grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

g) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, cuyo modelo será facilitado a quienes lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En la solicitud, debidamente cumplimentada, bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 1 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.2. Documentación.

A la instancia, que se presentará por duplicado, se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título académico exigido en la Base 1 o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

A los efectos de acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Órgiva se acreditarán de oficio por Secretaría.

En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental a que se refiere este apartado consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso debidamente compulsada.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos.

2.3. Recepción de solicitudes.

La solicitud de participación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4. Plazo.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.5. Subsanación de errores.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.6. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso del aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

3. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución, que se producirá en el plazo de un mes desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el BOP y expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma.

Contra la Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos será el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la notificación de la resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

4. Tribunal.

4.1. Composición.

El Tribunal de Selección, que tendrá la categoría correspondiente de entre las previstas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un miembro de la Diputación Provincial de Granada y suplente.

Vocales:

- Un miembro designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.
- Un miembro de la Diputación Provincial de Granada, y suplente.
- Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, y suplente.
- La Secretaria de la Corporación, y suplente, que a su vez intervendrá como Secretaria del Tribunal.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos

de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Las personas miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

4.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a las personas miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso o incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

4.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y una fase de oposición.

5.1. Concurso.

5.1.1. Se celebrará en primer lugar la fase de concurso, que consistirá en la valoración por el tribunal con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al día de la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se sumarán los puntos de la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5.1.2. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 7 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de similares funciones en la Administración Local, 0,10 puntos.

b) Por cada mes de experiencia profesional en otra Administración Pública, 0,10 puntos.

5.1.3. Otros méritos, con un máximo de 3 puntos:

a) Asistencia a jornadas, cursos, y/o seminarios organizados por entidades públicas y organizaciones sindicales y directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo objeto de la presente convocatoria, según el siguiente baremo.

- Curso de 1 a 20 horas, 0,20 puntos.
- Curso de 21 a 40 horas, 0,40 puntos.
- Curso de 41 a 60 horas, 0,60 puntos.
- Cursos de mas de 60 horas en adelante, 0,80 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el centro u organización sindical organizadores.

5.2. Oposición.

Las pruebas de aptitud o de conocimientos de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Constará de dos ejercicios sucesivos de carácter obligatorio.

La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan sólo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo que el/los aspirante/s convengan con el tribunal otra forma o plazo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el Programa de materias que, está contenido en el Anexo II para la plaza del grupo C1 y Anexo III para la plaza del grupo C2 de esta Convocatoria.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 20 preguntas, y el tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de treinta minutos.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica a elegir entre dos propuestas, directamente relacionadas con las funciones objeto de la plaza y el programa correspondiente de esta convocatoria. El contenido, forma y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

La puntuación final de la Fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma. Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 10 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

6. Propuesta de resolución.

Una vez finalizada la Fase de concurso y oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre la persona o personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación final.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación del primer y segundo ejercicio.
- b) Puntuación del concurso.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva la propuesta de nombramiento. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal. Seguidamente, la propuesta de nombramiento será elevada al Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7. Presentación de documentos.

7.1. La persona aspirante que hubiese sido propuesta para su nombramiento dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de personas aprobadas para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando constancia de la correspondiente comparecencia, los documentos siguientes:

- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

7.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación a excepción de la titulación requerida, se aportará de oficio.

7.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 7.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 1, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las ac-

tuciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8. Nombramiento y toma de posesión.

8.1. Cumplidos los requisitos procedentes, la Sra. Alcadesa nombrará a la persona aspirante propuesta que, habiendo superado la oposición, cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

8.3. De no tomar posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que la persona aspirante renuncia a la plaza propuesta.

8.4. En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

8.5. Una vez que el funcionario haya tomado posesión de su nueva plaza con carácter firme, su plaza originaria deberá quedar automáticamente amortizada en plantilla, sin que se le declare en situación laboral alguna respecto a la misma y sin que ello suponga derecho a indemnización de ningún tipo.

9. Destinos a adjudicar al personal laboral que supere las pruebas.

9.1. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado con carácter definitivo en el puesto de trabajo básico de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

9.2. Dichos puestos de trabajo de personal funcionario tendrán funciones equivalentes a las del puesto correspondiente como laboral y sus retribuciones serán las propias del puesto de funcionario.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

10. Base final.

Contra la presente Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso Contencioso-Administrativo.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2. La Constitución Española de 1978. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

6. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

9. El Municipio: Organización y competencias.

10. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

11. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

13. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución.

14. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía.

15. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

16. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista.

17. Los contratos administrativos. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

18. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

19. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

20. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales. El gasto público: Sus clases. El control del gasto público.

21. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

22. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

23. El Procedimiento Administrativo. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. Fases del procedimiento administrativo.

24. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

25. La Función Pública Local. Su organización.

26. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

27. La informática en la Administración pública. El ordenador: Tipos y componentes.

ANEXO I

Características del Puesto a Funcionarizar			Características del Puesto Funcionarizado		
Código	Categoría/Especialidad	Grupo	Código	Puesto/Subescala	Grupo
303	Auxiliar de urbanismo	III-2	AG-1.2	Auxiliar técnico urbanismo Administración General	C-1
AG-1.7	Vigilante de obras	III-2	AG-1.6	Inspector de obras Administración General	C-2

ANEXO II

Características del Puesto a Funcionarizar			Características del Puesto Funcionarizado		
Código	Categoría/Especialidad	Grupo	Código	Puesto/Subescala	Grupo
303	Auxiliar de urbanismo	III-2	AG-1.2	Auxiliar técnico urbanismo Administración General	C-1

MATERIAS ESPECÍFICAS

28. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Competencia urbanística municipal.
29. La Ley de Ordenación urbanística de Andalucía. Los instrumentos de ordenación urbanística.
30. Proyectos de actuación según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
31. El planeamiento urbanístico. Concepto de Plan. Clases de planes.
32. El procedimiento de elaboración de los planes generales de ordenación urbana.
33. La ejecución del planeamiento. Actuación mediante unidades de ejecución. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.
34. Las licencias urbanísticas.
35. La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas.
36. Prevención de riesgos laborales.
37. Ley de Ordenación de la Edificación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
38. Ley de medidas para la vivienda protegida y el suelo. Derechos y prerrogativas de la administración.
39. El régimen urbanístico del suelo (clasificación del suelo) según la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía y la Ley del Suelo.
40. Ordenanzas y reglamentos municipales. Delimitación de suelo urbano de Órgiva.

ANEXO III

Características del Puesto a Funcionarizar			Características del Puesto Funcionarizado		
AG-1.7	Vigilante de obras	III-2	AG-1.6	Inspector de obras Administración General	C-2

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.
5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.
8. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
9. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.
10. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía.
11. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.
12. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El acto adminis-

trativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

13. El Procedimiento Administrativo. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. Fases del procedimiento administrativo.

14. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS

15. La inspección urbanística, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
16. La Ley de Ordenación urbanística de Andalucía.
17. Proyectos de actuación según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
18. Las licencias urbanísticas.
19. La protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas.
20. El planeamiento urbanístico. Concepto de Plan. Clases de planes.

Segundo. Ordenar la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Órgiva.

Órgiva, 24 de marzo de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Blanco López.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la provisión de dos plazas del Grupo C-2.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública y 75 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, de dos plazas de funcionario/a de carrera, una de Fontanero, y una de Conductor, pertenecientes al Grupo C-2, escala de Administración especial, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Órgiva (Granada), e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2008.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición, se habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Órgiva.
- b) Pertener a la Escala de Administración Especial antiguo Grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, antiguo Grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Ayuntamiento de Órgiva.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, indicando a la especialidad a la que concurren.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de conductor, fontanero. (artículo 19 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas, de los documentos que acreditan que efectivamente se cumplen los requisitos.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) c), y d), serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme se determina en la base séptima.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General, del Ayuntamiento de Órgiva o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

5. Derechos de examen.

Los/as funcionarios/as que accedan a las pruebas selectivas convocadas, están exentos de la tasa por derechos de examen.

6. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

7. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

7.1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La fase de oposición supondrá el 50% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 50% del total. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de concurso, en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

7.2. Se celebrará en primer lugar la fase de concurso, que consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al día de la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se sumarán los puntos de la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

7.2.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 8 puntos:

- a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de similares funciones en la Administración Local: 0,20 puntos.
- b) Por cada mes de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

7.2.2. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos:

a) Asistencia a jornadas, cursos, y/o seminarios organizados por entidades públicas y organizaciones sindicales y directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo objeto de la presente convocatoria, según el siguiente baremo:

- Curso de 1 a 20 horas 0,20 puntos.
- Curso de 21 a 40 horas 0,40 puntos.
- Curso de 41 a 60 horas 0,60 puntos.
- Cursos de mas de 60 horas en adelante 0,80 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el centro u organización sindical organizadores.

7.3. Se celebrará en segundo lugar la fase de oposición que constará de dos ejercicios, la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos.

7.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test de carácter teórico, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura como Anexo a las presentes bases, existiendo un programa para cada una de las especialidades. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 30 minutos.

Cada pregunta correcta valdrá un punto, y la puntuación se obtendrá de la suma del número de aciertos sin que los errores descuenten puntuación alguna. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

7.3.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica a elegir entre dos propuestas, directamente relacionadas con las funciones objeto de la plaza y el programa correspondiente de esta convocatoria. El contenido, forma y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

7.3.3. El Tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

7.3.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Según se establece en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se eximirá a los candidatos de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en la prueba de ingreso en los cuerpos o escalas de origen.

8. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberán transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento se podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI pasaporte o carnet de conducir.

9. Tribunal Calificador.

9.1 El tribunal calificador, que tendrá categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 por R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un miembro de la Diputación Provincial de Granda y suplente.

Vocales:

- Un miembro designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un miembro de la Diputación Provincial de Granada, y suplente.

- Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, y suplente.

- La Secretaria de la Corporación, y suplente, que a su vez intervendrá como Secretaria del Tribunal.

9.2. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del R.D 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por Presidente y suplente, cuatro vocales titulares y suplentes y un secretario titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, artículo 60.1 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del empleado público.

9.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y de la Secretaria.

9.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre o de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

9.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las anteriores circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria para la valoración de la fase de concurso y para la publicación de sus resultados.

9.7. Todos los miembros del Tribunal calificador que actúen en el mismo, tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

9.8. El Tribunal, en ningún caso, podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plaza convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

10. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de personal funcionario.

Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal, hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración y organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

11. Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

12. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A N E X O

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL C-2
FONTANERO

A) PARTE GENERAL.

Tema 1. La Administración Local y su regulación constitucional.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.

Tema 3. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos: El Pleno. El Alcalde.

Tema 4. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: Instrucción.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo: Terminación.

Tema 7. Haciendas Locales. Procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales.

B) PARTE ESPECÍFICA.

Tema 8. Fontanería. Conceptos generales. Herramientas. Accesorios.

Tema 9. Instalación de agua en edificios. Labores de mantenimiento y limpieza.

Tema 10. Red de desagües de edificios.

Tema 11. Averías más frecuentes en las instalaciones.

Tema 12. Mantenimiento de redes de abastecimiento de agua potable.

Tema 13. Mantenimiento de redes de saneamiento.

Tema 14. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas.

Tema 15. Tratamientos del agua. Composición del agua de consumo, descalcificación, desmineralización, PH.

Tema 16. Generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua.

Tema 17. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 18. Instalaciones interiores. Diseño y montaje de instalaciones, dimensionamiento y caudales mínimos en aparatos domésticos.

Tema 19. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes.

Tema 20. Bombas y Grupos de presión. Tipos y funcionamiento de las bombas, componentes de un Grupo de presión.

GRUPO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL C-2
CONDUCTOR

A) PARTE GENERAL.

Tema 1. La Administración Local y su regulación constitucional.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y síntesis de su contenido.

Tema 3. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos: El Pleno. El Alcalde.

Tema 4. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: Instrucción.

Tema 6. Fases del procedimiento administrativo: Terminación.

Tema 7. Haciendas Locales. Procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales.

B) PARTE ESPECÍFICA.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales. En especial en el trabajo de conductor.

Tema 9. Ley sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Coordinación y competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Ley sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial, señalización. Prioridad entre señales.

Tema 11. Ley sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Documentación de vehículos. Permisos de conducir clases.

Tema 12. Los accidentes de tráfico normas de actuación en caso de accidente.

Tema 13. Interpretación de mapas de carreteras y planos. Clases de carreteras de la provincia de Granada según su titularidad.

Tema 14. Motores. Definición y clasificación de motores.

Tema 15. Motor diesel. Carburantes. Elementos que lo forman.

Tema 16. Sistemas de alimentación en los motores diesel.

Tema 17. Sistemas de lubricación, misión del sistema de lubricación.

Tema 18. Sistemas de suspensión. Tipos de suspensión, características.

Tema 19. Sistema de dirección. Direcciones convencionales, neumáticas e hidráulicas.

Tema 20. Sistema de frenado. Clases.

Segundo. Ordenar la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva.

Órgiva, 24 de marzo de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Blanco López.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Órgiva, de bases para la provisión de una plaza del Grupo C-2.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, y 75 del Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, de tres plazas de funcionario/a de carrera, a de fontanero, una de conductor y una de auxiliar administrativo, pertenecientes al Grupo C-2, Escala de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Órgiva (Granada), e incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2008.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en ma-

teria de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso oposición, se habrán de reunir, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Órgiva.
- b) Pertener a la Escala de Administración Especial antiguo Grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la escala de Administración General, grupo agrupaciones profesionales (antiguo Grupo E de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), en el Ayuntamiento de Órgiva.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta de la Corporación, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, indicando a la especialidad a la que concurren.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Conductor, Fontanero o Auxiliar Administrativo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas, de los documentos que acreditan que efectivamente se cumplen los requisitos.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), c) y d), serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme se determina en la base séptima.

4. Plazo y forma de presentación de documentos

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General, del Ayuntamiento de Órgiva o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

5. Derechos de examen.

Los/as funcionarios/as que accedan a las pruebas selectivas convocadas, están exentos de la tasa por derechos de examen.

6. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

7. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

7.1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso oposición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La fase de oposición supondrá el 50% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 50% del total. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 20 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de concurso, en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

7.2. Se celebrará en primer lugar la fase de concurso, que consistirá en la valoración por el Tribunal con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al día de la publicación en el BOP de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se sumarán los puntos de la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

7.2.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 8 puntos:

- a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo de similares funciones en la Administración Local: 0,20 puntos.
- b) Por cada mes de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

7.2.2. Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos:

a) Asistencia a jornadas, cursos, y/o seminarios organizados por entidades públicas y organizaciones sindicales y directamente relacionadas con las funciones propias del cuerpo objeto de la presente convocatoria, según el siguiente baremo:

- Curso de 1 a 20 horas 0,20 puntos.
- Curso de 21 a 40 horas 0,40 puntos.
- Curso de 41 a 60 horas 0,60 puntos.
- Cursos de mas de 60 horas en adelante 0,80 puntos.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el centro u organización sindical organizadores.

7.3. Se celebrará en segundo lugar la fase de oposición que constará de dos ejercicios, la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos.

7.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas de tipo test de carácter teórico, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura como Anexo a las presentes bases. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 30 minutos.

Cada pregunta correcta valdrá un punto, y la puntuación se obtendrá de la suma del número de aciertos sin que los errores descuenten puntuación alguna. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 5 puntos.

7.3.2. Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica a elegir entre dos propuestas, directamente relacionadas con las funciones objeto de la plaza y el programa correspondiente de esta convocatoria. El contenido, forma y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

7.3.3. El Tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

7.3.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Según se establece en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se eximirá a los candidatos de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en la prueba de ingreso en los cuerpos o escalas de origen.

8. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Entre las distintas fases del proceso selectivo deberán transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento se podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI pasaporte o carné de conducir.

9. Tribunal calificador.

9.1 El Tribunal calificador, que tendrá categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 por R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un miembro de la Diputación Provincial de Granada y suplente.

Vocales:

- Un miembro designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un miembro de la Diputación Provincial de Granada, y suplente.

- Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, y suplente.

- La Secretaria de la Corporación, y suplente, que a su vez intervendrá como Secretaria del Tribunal.

9.2. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por Presidente y suplente, cuatro vocales titulares y suplentes y un secretario titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, artículo 60.1 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del empleado público.

9.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y de la Secretaria.

9.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/2, de 26 de noviembre, o de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

9.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las anteriores circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de la fase de concurso y para la publicación de sus resultados.

9.7. Todos los miembros del Tribunal calificador que actúen en el mismo, tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

9.8. El Tribunal, en ningún caso, podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plaza convocada. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

10. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de personal funcionario.

Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal, hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en

ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración y organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento. El aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

11. Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

12. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A N E X O

GRUPO ADMINISTRACIÓN GENERAL C-2

A) PARTE GENERAL.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Los derechos de igualdad, libertad personal, libertad de expresión, participación, libertad de enseñanza, educación y petición. El derecho de tutela judicial efectiva.

Tema 2. Los derechos constitucionales de los extranjeros.

Tema 3. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4. La Administración Local y su regulación constitucional.

Tema 5. Clases de leyes: Leyes Ordinarias.

Tema 6. Clases de leyes: Leyes Orgánicas.

Tema 7. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Síntesis de su contenido.

B) PARTE ESPECÍFICA.

Tema 8. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos (I): El Pleno.

Tema 9. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos (II): El Alcalde, los Tenientes de Alcalde.

Tema 10. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos (III): La Junta de Gobierno.

Tema 11. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos (IV): Las Comisiones informativas.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 13. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo (I): Iniciación

Tema 15. Fases del procedimiento administrativo (II): Instrucción.

Tema 16. Fases del procedimiento administrativo (III): Terminación.

Tema 17. El recurso de alzada.

Tema 18. El recurso de reposición.

Tema 19. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 20. Haciendas Locales. Procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales.

Segundo. Ordenar la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva.

Órgiva, 24 de marzo de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Blanco López.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009, de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, de subasta de armas. (PP. 1505/2009).

Por resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, tendrá lugar en el mes de junio la subasta pública (pliego cerrado) de armas con más de un año de depósito, 790 escopetas, 83 carabinas, 14 rifles, 208 pistolas y 126 revólveres.

Las armas, con su precio de salida, se expondrán en la citada Comandancia los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio, para la realización de pujas, en horario de 9 a 13 horas, adjudicándose los lotes en el acto público que se celebrará a las 9,00 horas del día 25 de junio.

Sevilla, 22 de mayo de 2009.- El Coronel Jefe, Laurentino Ceña Coro.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008, de la Sdad. Coop. And. Tuberos y Soldadores, de disolución. (PP. 1388/2009).

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el 29 de abril de 2008, se decidió por unanimidad la disolución y liquidación de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, siendo ratificada la disolución, liquidación y nombramiento de liquidador por Junta Universal de fecha 10 de diciembre de 2008.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Liquidador, Manuel Carbonell Reche, 30.036.607-X.

ANUNCIO de 29 de abril de 2009, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Los Asperones, de disolución. (PP. 1387/2009).

La Cooperativa Cerámica Los Asperones, S.C.A., con domicilio en Málaga, Camino Viejo de Ronda, km 5, con CIF F-29124146, ha acordado con fecha 29 de abril de 2009 su disolución.

Málaga, 29 de abril de 2009.- Francisco Gálvez González, NIF 24724550-X; Francisco Javier Sánchez Coín, NIF 74857084-L; José Montero Molero, NIF 24836804-R.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 26 de mayo de 2009, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

130

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Plan Infoca, correspondiente al ejercicio 2006.

151

Número formado por dos fascículos

Viernes, 29 de mayo de 2009

Año XXXI

Número 102 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de mayo de 2009, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

La economía mundial está atravesando uno de los períodos de crisis más intensa de las últimas décadas. Si en un principio el sistema financiero actuó como desencadenante y como vía de contagio de la crisis en el entorno de los países industrializados, en la actualidad también el comercio internacional está contribuyendo a extender sus efectos sobre los llamados países emergentes. En un marco de crisis global, la economía andaluza ha visto deteriorarse sus indicadores tras un largo período de crecimiento ininterrumpido, con consecuencias particularmente negativas en el ámbito del empleo.

A pesar de la incertidumbre existente, las previsiones de la mayor parte de los organismos nacionales e internacionales establecen el horizonte de 2010 como el del inicio de la recuperación. No obstante, esto no impedirá que el PIB continúe mostrando débiles ritmos de crecimiento.

El contexto económico del Presupuesto de 2010 plantea, por lo tanto, serias restricciones financieras debidas al comportamiento esperado de los ingresos, que se reducirán respecto a los niveles del ejercicio presente. Este escenario obligará al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma a llevar a cabo un esfuerzo adicional con el fin de desarrollar políticas que contribuyan a la aceleración de la recuperación bajo una escrupulosa aplicación del principio de austeridad y a contemplar la utilización del déficit como parte de una política fiscal anticíclica, priorizando los objetivos de política económica, favoreciendo la innovación en el desarrollo de la estrategia presupuestaria y las iniciativas de mejora en la gestión que incrementen la eficiencia, entre las cuales, ocupa un lugar muy destacado la consolidación del Presupuesto con perspectiva de género.

Las políticas públicas relacionadas con la mejora de la empleabilidad ocuparán un lugar prioritario dentro de las cuentas del próximo ejercicio. La mejora en la formación y la cualificación de las personas desempleadas es un factor decisivo a la hora de facilitar su acceso a un puesto de trabajo, por lo que este constituirá uno de los ejes principales de la estrategia de dinamización de la economía que se desarrollará durante 2010.

Acompañando a las iniciativas para el empleo, continuará la ejecución de los diversos programas de infraestructuras, actuaciones con un destacable impacto sobre la economía en el corto plazo, especialmente por la vía de la generación de empleo, y también en un horizonte de medio y largo plazo sentando las bases de una mejora de la competitividad del tejido empresarial. En este sentido, no hemos de pensar únicamente en infraestructuras entendidas en el sentido tradicional, sino que también hemos de incluir, entre otras, las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación y la sociedad del conocimiento, básicas para la mejora de la cualificación del capital humano y, por ende, para favorecer la transición hacia un nuevo modelo de crecimiento sostenible y duradero. En este ámbito, será muy importante contar con la colaboración del sector empresarial, público y privado.

Asimismo, el Presupuesto de 2010 no deja de lado, sino todo lo contrario, las políticas sociales como elemento primordial de apoyo a las familias andaluzas ante la crisis. Se trata de ampliar y mejorar las prestaciones obtenidas por los ciudadanos y ciudadanas, particularmente en los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales. No hay que olvidar

que las políticas sociales actúan como soporte de las economías familiares en períodos de crisis, además de contribuir al crecimiento futuro en forma de inversión en capital humano y a favor de la igualdad de oportunidades y de la igualdad de género. Singularmente, la educación constituirá el eje principal de los ejercicios próximos, como la mejor garantía de consolidación de un modelo económico sostenible.

En paralelo al conjunto de medidas adoptadas contra la crisis económica, la concertación social debe seguir profundizando en los cambios estructurales que han tenido lugar en la última década en Andalucía, mediante el uso de la planificación concertada. En este sentido, el objetivo de esta planificación debe ser el mantenimiento y ampliación de los logros alcanzados en los últimos años, y que han permitido que Andalucía haya avanzado en el proceso de convergencia con las regiones de nuestro entorno. En este contexto, la Estrategia para la Competitividad de Andalucía, elaborada de forma consensuada con los agentes económicos y sociales más representativos y aprobada por el Parlamento en septiembre de 2007, sigue siendo el referente para continuar con el proceso de reformas estructurales de la economía y sociedad andaluza llevado a cabo en los anteriores Acuerdos de Concertación.

DISPONGO

1. Prioridades y criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010 se elaborará sobre la base de priorizar los programas y actuaciones dirigidos a:

a) Desarrollo de actuaciones que mejoren la empleabilidad y adaptabilidad de las personas en el mercado de trabajo.

b) Promover la consolidación de la educación como factor fundamental de transformación del modelo económico andaluz y como garantía de crecimiento futuro en el marco de la igualdad de oportunidades.

c) Impulsar medidas que faciliten la conciliación personal, laboral y familiar de mujeres y hombres y reduzcan la desigualdad.

d) Mejorar la competitividad de la economía andaluza a partir de la generación de innovación, el estímulo de la capacidad emprendedora y la creación de entornos que faciliten el intercambio de información y conocimiento.

e) Avanzar en un sistema de servicios públicos de excelencia mediante el desarrollo de actuaciones orientadas a la extensión de prestaciones y mejora de calidad de los servicios sanitarios; refuerzo de las políticas de apoyo a las familias; y consolidación del sistema de atención a personas en situación de dependencia.

f) Inversiones en infraestructuras orientadas a mejorar la articulación interna el territorio de la Comunidad Autónoma y sus conexiones con las principales vías de comercio internacional de personas y mercancías, mediante un modelo de transporte que promueva la eficiencia energética y la sostenibilidad medioambiental en un marco de cooperación y colaboración con el sector empresarial.

g) Promover la accesibilidad y eficacia de la Administración pública a través de medios telemáticos, simplificación de procedimientos y agilización de trámites, favoreciendo una estructura territorial y dando mayor poder de resolución a la administración periférica de la Junta de Andalucía.

h) Promover un modelo de desarrollo comprometido con una gestión medioambiental integral que ponga en conexión los problemas locales con las dinámicas globales ligadas al calentamiento global, la sobreexplotación de recursos y la calidad ambiental.

i) Avanzar en el desarrollo de un modelo de cooperación con la Administración Local capaz de incrementar su autonomía financiera y corresponsabilidad y avanzando en un proyecto de descentralización profunda de la Junta de Andalucía en el que el conjunto de las Administraciones Públicas mantengan objetivos compartidos.

1.2. En el marco de las orientaciones establecidas en el apartado anterior, la elaboración del Presupuesto atenderá, asimismo, a los siguientes criterios:

a) Avanzar en la eficacia y eficiencia del gasto público de forma que se posibilite la máxima cobertura financiera de las orientaciones y prioridades establecidas. En este sentido, se promoverá la austeridad en el gasto corriente, particularmente en el gasto operativo no vinculado a las prestaciones de servicios fundamentales como medio de maximizar el ahorro y mejorar el margen de recursos que puedan destinarse a las inversiones.

b) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres trascenderá el ámbito de las actuaciones singulares para insertarse en la programación general y el diseño de la totalidad de actuaciones objeto de financiación.

c) Cumplimiento de las medidas contenidas en los ejes y ámbitos de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía.

d) Las orientaciones y compromisos plurianuales de gastos derivados de los ejercicios de planificación vigentes y de las obligaciones jurídicas contraídas o decisiones del Consejo de Gobierno.

e) La asignación financiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los fondos europeos, así como de las transferencias finalistas en el marco de los acuerdos o convenios que las regulan.

f) La promoción de iniciativas presupuestarias con elevado efecto multiplicador, incluyendo la utilización de recursos de naturaleza retornable o la colaboración con el sector público empresarial.

2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen a la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas u organismos asimilados y a las agencias de régimen especial.

Asimismo, serán de aplicación a las agencias públicas empresariales o entidades de derecho público, a las sociedades mercantiles con participación mayoritaria y directa de la Junta de Andalucía o sus agencias administrativas u organismos asimilados, a los consorcios de transporte metropolitano en los que participe la Junta de Andalucía, al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, y, finalmente, a los fondos carentes de personalidad jurídica, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro.

4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio económico 2010 contendrá en el estado de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en el estado de ingresos los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.

4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

a) Junta de Andalucía.

b) Agencias administrativas u organismos asimilados y las agencias de régimen especial conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III.

4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en el estado de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas u organismos asimilados y las agencias de régimen especial se clasificarán en una triple vertiente: Orgánica, funcional por programas y económica.

4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias y servicios recogidos en el Anexo I.

4.2.2. Clasificación funcional por programas.

Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional por programas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo IV.

4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se ajustarán a la clasificación económica que se establece en el Anexo V, teniendo en cuenta las definiciones establecidas en el anexo IV de la Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 (BOJA núm. 113, de 16 de junio de 2003).

La clasificación en conceptos y subconceptos de los capítulos IV y VII, salvo los supuestos relacionados expresamente en el anexo V, es abierta para cada una de las secciones presupuestarias y servicios. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta de los centros responsables de la gestión presupuestaria de cada sección presupuestaria (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

4.3. Estructura específica de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de otras entidades asimiladas.

Las agencias públicas empresariales o las entidades de derecho público, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, los fondos carentes de personalidad jurídica, los consorcios y fundaciones asimilados, conforme establece el punto 2, elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes con la estructura y documentación que se establece en el Anexo VII.

Además, elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2010.

b) Fuentes de financiación de las inversiones.

c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.

d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2010.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores, en

su caso desagregados por sexo, y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, junto a los efectos cuantitativos y cualitativos de las medidas de ahorro adoptadas, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas u organismos asimilados.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto será el siguiente:

6.1.1. Documentación de programas.

a) Documentación general:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2009, la documentación relativa a su estructura funcional, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos, mediante el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP) que se define en el Anexo VI. Asimismo, remitirán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar, así como de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes del día 23 de junio de 2009, en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»).

b) Fondos europeos:

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos, la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación remitirá, antes del día 15 de junio de 2009, a la Dirección General de Presupuestos y a los distintos órganos responsables de su gestión, la envolvente financiera. Los centros gestores, en colaboración con los mencionados órganos responsables, grabarán en el sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, a nivel de proyecto de inversión, antes del día 23 de junio de 2009.

c) Plantilla presupuestaria:

Para la elaboración de la plantilla presupuestaria, los centros responsables de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el personal de Justicia; de la Consejería de Educación, para el personal docente; y del Servicio Andaluz de Salud, para el personal de los centros e instituciones sanitarias, remitirán a la Dirección General de Presupuestos la información y documentación que se detalla en las siguientes fechas:

1.º Antes del día 6 de junio de 2009, se remitirá información de la situación de la plantilla presupuestaria a fecha 1 de junio de 2009 con objeto de elaborar el anteproyecto de presupuesto que establece la regla primera del artículo 34 de la Ley 5/1983, de 19 de julio. En dicha documentación figurará la situación de los efectivos reales y su distribución por sexo en la forma y con las características que se establecen en el Anexo IX.

2.º Antes del día 8 de septiembre de 2009, se remitirá la información mencionada en el apartado anterior actualizada a la situación efectiva del personal a fecha 1 de septiembre de 2009 a los efectos de elaborar el anteproyecto de Ley del Presupuesto a que hace referencia en la regla cuarta del artículo 34 de la citada Ley 5/1983 de 19 de julio, para el ajuste que, en su caso, corresponda en la propuesta inicial de plantilla presupuestaria.

Los centros responsables remitirán la información y documentación relacionada en los apartados anteriores a la Direc-

ción General de Presupuestos en el formato y estructura que se establece en el Anexo IX.

3.º La Dirección General de Presupuestos extraerá directamente y en las fechas indicadas en los párrafos anteriores la situación de la plantilla presupuestaria para el personal de Administración General del Sistema de Información de Recursos Humanos.

d) Ingresos:

En los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones tanto en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto como en el Subsistema de Elaboración del Presupuesto del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía («Sistema Júpiter»), antes del 1 de julio de 2009.

e) Informe de impacto de género:

Para la confección del informe de impacto de género, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 14 de octubre de 2009, la documentación relativa al análisis de impacto de género de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto 2010, según la estructura contenida en el Anexo X.

6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de evaluar la oportunidad y las necesidades de gasto de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Consejería, sus agencias y sus entidades u organismos asimilados, un grupo de trabajo del que formarán parte las personas titulares de los siguientes órganos directivos: Viceconsejería de Economía y Hacienda, Secretarías Generales de Economía y de Hacienda, y las Direcciones Generales de Presupuestos y Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y, en su caso, de los órganos directivos responsables de la gestión de programas presupuestarios de las respectivas Consejerías y sus agencias y sus entidades u organismos asimilados.

Para la preparación y ordenación técnica del debate de cada uno de los grupos de trabajo, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el centro directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, llevarán a cabo una sesión técnica durante el mes de julio. Igualmente, a iniciativa de la Dirección General de Presupuestos, podrán establecerse las sesiones técnicas que se consideren necesarias para garantizar una adecuada ordenación técnica del proceso presupuestario y para el seguimiento de las valoraciones realizadas por el grupo de trabajo y de la asignación financiera que finalmente se establezca.

Dichos grupos de trabajo analizarán las distintas propuestas remitidas, conforme a lo establecido en el punto 6.1.1, valorando los siguientes aspectos de los distintos programas:

a) Ejecución del ejercicio presupuestario anterior y previsión actualizada del ejercicio corriente, analizando las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido.

b) Valoración de las nuevas necesidades de financiación propuestas y su correlación con las prioridades establecidas en cada Consejería.

c) Valoración del volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

d) Participación de fondos europeos y transferencias finalistas.

e) Financiación y transferencias a sus agencias públicas empresariales, a sus sociedades mercantiles del sector público andaluz y a sus otras entidades asimiladas.

f) Medidas de ahorro adoptadas y valoración de los efectos cuantitativos y cualitativos sobre los programas.

g) Valoración del impacto de género.

6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria para, en su caso, aprobación por el Consejo de Gobierno.

6.2. Procedimiento para las agencias de régimen especial.

La Dirección General de Presupuestos establecerá las normas específicas necesarias en relación con la estructura y procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto de cada agencia de régimen especial, de conformidad con lo que establezca la ley de creación de la agencia y su estatuto, en coherencia con el contrato plurianual de gestión.

Las agencias de régimen especial remitirán en las fechas indicadas en el punto 1.1.c), apartados 1.º y 2.º, la situación de la plantilla en el formato específico que se establezca en el Anexo IX.

6.3. Procedimiento para las agencias públicas empresariales, las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

Los centros gestores de las distintas Consejerías, en relación con las agencias públicas empresariales o entidades de derecho público, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, consorcios y fundaciones mencionados en el punto 2, que tuvieran adscritos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2009, la documentación exigida en la Ley 5/1983, de 19 de julio y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, dichas entidades cumplimentarán y enviarán las fichas PEC y PAIF, que se describen en los Anexos VII y VIII, a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA). Dicha información será validada, a través del sistema SIEJA, por los centros gestores de cada Consejería de la que dependan.

En aquellos supuestos en los que no sea posible la remisión a través del Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), la Dirección General de Presupuestos establecerá el procedimiento a seguir.

6.4. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará el estado de gastos del Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2010 y, en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y con los demás centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, el estado de ingresos, para su elevación a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010.

6.5. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda, antes del día 1 de julio de 2009, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición adicional única. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía.

Las fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía remitirán a la Consejería de Economía y Hacienda un presupuesto de explotación y otro de capital, así como una memoria explicativa de su contenido y una liquidación del ejer-

cicio anterior. La citada documentación se remitirá en el formato y a través del medio que establezca la Dirección General de Presupuestos, con anterioridad a los días 1 de julio y 8 de octubre de cada ejercicio.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los anexos, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Igualmente, y con el objetivo de avanzar en la configuración en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género y en la configuración de las plantillas de personal, se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la obtención de la información que se considere necesaria y, por otro lado, el desarrollo adecuado en el proceso de elaboración de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales o entidades de derecho público, de las sociedades mercantiles del sector público y de otras entidades asimiladas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2009

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

Nº ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0100	Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0900	Consejería de Gobernación
1000	Consejería de Economía y Hacienda
1100	Consejería de Educación
1200	Consejería de Justicia y Administración Pública
1300	Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
1400	Consejería de Obras Públicas y Transportes
1500	Consejería de Empleo
1600	Consejería de Salud
1700	Consejería de Agricultura y Pesca
1800	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio
1900	Consejería de Turismo, Comercio y Deporte
2000	Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
2100	Consejería de Cultura
2200	Consejería de Medio Ambiente
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado

Nº ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
1031	Instituto de Estadística de Andalucía
1032	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1231	Instituto Andaluz de Administración Pública
1331	Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
1531	Servicio Andaluz de Empleo
1532	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1631	Servicio Andaluz de Salud
1731	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
1732	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
2031	Instituto Andaluz de la Mujer
2032	Instituto Andaluz de la Juventud
2033	Agencia para la Atención de la Dependencia en Andalucía
2131	Patronato de la Alhambra y Generalife
2132	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
2231	Agencia Andaluza del Agua

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03 hasta 06 y 08 hasta 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

SERVICIO ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS

07	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA)
----	--

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS
----	--

ANEXO II

CLASIFICACIÓN POR PROVINCIAS

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERIA

11	CADIZ
14	CORDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAEN
29	MALAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el juego
2	2			Sobre valor añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en el de la R.L. por IVA
			01	Liquidación participación de la R.L. por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la R.L. por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	0	00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Diferencia liquidación participación Impuesto s/productos intermedios				06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza				07	Explotación de obras y servicios
			00	Participación impuesto sobre la cerveza				08	Viviendas de protección oficial (Vivienda y Ordenación del Territorio)
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza				09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Obras Públicas y Transportes)
2	3	3		Diferencia liquidación participación Impuesto sobre la cerveza				10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura y Pesca)
				Impuesto sobre labores del tabaco				11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura y Pesca)
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco				13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco				15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)
2	3	4		Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco				16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Salud)
				Impuesto sobre hidrocarburos	3	0	1	17	Servicios sanitarios (Salud)
			00	Participación impuesto sobre hidrocarburos				18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Innovación, Ciencia y Empresa)
2	3	4	01	Liquidación impuesto sobre hidrocarburos				19	Servicios académicos (Educación)
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre hidrocarburos				20	Servicios administrativos (Educación)
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad				21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación)
			00	Impuesto sobre la electricidad				22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad				23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad				24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte				25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)
2	3	7		Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos				26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente)
2	5			Ecológicos				27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)
2	5	0		Impuestos ecológicos				28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)
			01	Emisión de gases a la atmósfera				30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)
			02	Vertidos a las aguas litorales				31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)
			03	Depósito de residuos radiactivos				32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)
			04	Depósito de residuos peligrosos				33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)
3	0			Tasas				35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo, Comercio y Deporte)
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego				36	Derechos de examen obtención habilitación ejercicio guía turismo de Andalucía (Turismo, Comercio y Deporte)
			00	Tasa fiscal sobre el juego	3	0	1	37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente)
3	0	1		Tasas Consejerías				38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación)
			00	B.O.J.A. (Presidencia)				39	En materia de gobierno de motos náuticas (Turismo, Comercio y Deporte)
3	0	1	01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Gobernación)					
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación)					
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Innovación, Ciencia y Empresa)					
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo, Comercio y Deporte)					
			05	Derechos de examen títulos para gobierno embarcaciones recreo (Turismo, Comercio y Deporte)					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			41	Expedición licencia de fabricación productos sanitarios a medida (Salud)				11	Residencias y guarderías (Igualdad y Bienestar Social)
			42	Tramitación de licencias comerciales (Turismo, Comercio y Deporte)	3	1	1		Precios públicos Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Obras Públicas y Transportes)				01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Salud)				02	Servicios de información, cursos de formación y seminarios (I.E.A.)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Salud)	3	1	1	05	Abastecimiento de agua a la zona gaditana (A.A.A)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente)				06	Centros de capacitación agraria (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)
3	0	1	47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)				09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)
			48	Expedición copias y certif. registros ordenación urbanística (Vivienda y Ordenación del Territorio)				11	Inscripción cursos (I.A.A.P)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Salud)				14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (S.A.S.)
3	0	2		Tasas Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.				15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			01	Servicios en materia agraria (I.A.R.A.)				16	Carnet joven (I.A.J.)
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)				17	Escuela animación sociocultural (I.A.J.)
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)				18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (S.A.S.)
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)				19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (S.A.S.)
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)				20	Asistencia sanitaria particulares y otros (S.A.S.)
			10	Dirección e inspección obras (A.A.A.)	3	8			Reintegros por operaciones corrientes
			11	Explotación obras y servicios (A.A.A.)	3	8	0		De ejercicios cerrados
			12	Redacción proyectos y obras (A.A.A.)	3	8	1		Del Presupuesto corriente
			13	Informes y otras actuaciones (A.A.A.)	3	9			Otros ingresos
			14	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de formación y capacitación marítimo – pesquera (I.A.I.F.A.P.A.P.E.)	3	9	1		Recargos y multas
			15	Canon regulación agua (A.A.A.)				00	Recargos de apremio
			16	Canon control vertidos (A.A.A.)				01	Otros recargos
			17	Tarifa utilización agua (A.A.A.)	3	9	1	03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
3	0	2	18	Canon utilización bienes D.P. hidráulico (A.A.A.)				05	Sanciones Ley de Aguas
			19	Canon aprovechamiento hidroeléctrico (A.A.A.)	3	9	2	06	Multas
			20	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (A.A.A)	3	9	9	07	Recargos y multas Medio Ambiente
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)					Intereses de demora
3	1			Precios públicos				00	Ingresos diversos
3	1	0		Precios públicos Consejerías				00	Recursos eventuales
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes	4			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Escuela de Seguridad Pública (Gobernación)	4	0	0	02	Cooperativas andaluzas. Ley 2/99
			03	Servicio tiempo libre (Empleo)				03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Utilización instalaciones deportivas (Turismo, Comercio y Deporte)					TRANSFERENCIAS CORRIENTES
			05	Laboratorio control de calidad (Obras Públicas y Transportes)	4	0	1		Del Estado
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Cultura)					Fondo de suficiencia
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)				00	Fondo de suficiencia
								01	Liquidación fondo de suficiencia y garantía de recursos sanitarios
									Otras transferencias
								00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
								01	Control del gasto en incapacidad temporal

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	
			03	Fondo de cohesión sanitaria				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	
			05	Promoción autonomía personal y dependencia				24	Interreg III-A España-Portugal	
			10	Fomento, investigación y desarrollo tecnológico				25	Interreg III-A España-Marruecos	
			20	Dotación complementaria P.G.E. financiación asistencia sanitaria				26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental	
4	0	1	21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria				27	Interreg III-B Espacio Atlántico	
			30	Compensación impuesto sobre el patrimonio				28	Interreg III-B Sudoeste Europeo	
4	0	2		Asignaciones complementarias para garantizar el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)				29	Interreg III-C Oeste	
4	0	3		Transferencias finalistas				30	Interreg III-C Zona Meridional	
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.	4	9	1		31	Interreg III-C Este
4	0	4		Transferencias finalistas				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos.				22	EQUAL	
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones				40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013	
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamiento	4	9	2		De la Unión Europea (FSE)	
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputación				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones	4	9	2		42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			00	Ayuntamientos	4	9	3		De la UE (Garantía agrícola)	
			01	Diputaciones				05	Garantía agrícola	
4	0	7		Transferencias de entes del sector público	4	9	2	15	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador	
4	1			De Agencias Administrativas	4	9	3		Intervención y regulación de mercados	
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos	4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)	
4	4			De las Agencias Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz				21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP	
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)	
4	5			De la Junta de Andalucía				00	Otros Fondos Europeos	
4	5	0		Transferencias a las Agencias Administrativas				01	Programa Leonardo da Vinci	
				La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes de financiación				06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración	
4	6			De Entidades Locales	4	9	6		07	Programas Marco Cultura 2000
4	6	0		De Diputaciones Provinciales				40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013	
4	6	1		De Ayuntamientos	4	9	7		De la Unión Europea (FEP)	
4	7			De Empresas Privadas				40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013	
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5				INGRESOS PATRIMONIALES	
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro					Intereses de títulos y valores	
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5	0			Comisiones sobre avales	
4	9			Del exterior	5	0	1		Intereses de anticipos y préstamos concedidos	
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)	5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro	
4	9	0	17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico	5	2			Intereses de depósitos	
					5	2	0		Intereses de cuentas bancarias	
					5	3			Dividendos y participaciones en beneficios	
					5	4			Rentas de bienes inmuebles	
					5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	5	0		Concesión centros turísticos				08	Programa Mejora Calidad Producciones
5	5	1		Concesión centros sanitarios				09	LEADER Plus (Cofinanciación MMAMRM)
5	5	2		Productos de explotaciones directas				10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías.				11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación MMAMRM)
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias Administrativas y Agencia de Régimen Especial				12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
5	5	5		Concesiones administrativas				41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) Cofinanciación. Agricultura
5	9			Otros ingresos patrimoniales				42	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) Cofinanciación. Medio Ambiente
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales. Consejerías					
5	9	1		Otros ingresos patrimoniales. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial					
6				ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	7	0	2		Transferencias finalistas
6	0			De terrenos					Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados					
6	0	1		Venta de tierras	7	0	3		Transferencias finalistas
6	0	2		Otras ventas					Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
6	1			De las demás inversiones reales					
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios	7	0	4		Otras transferencias
6	1	1		Venta de inmuebles	7	0	7		Transferencias de entes del sector público
6	1		00	Venta de inmuebles	7	0	7	00	Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado
6	1	1	15	Venta de inmuebles de promoción pública	7	1			De Agencias Administrativas Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares					
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados	7	4			De las Agencias Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados					
6	1	6		Enajenación de bienes del I.A.R.A.					
6	1	9		De otras inversiones reales	7	5			De la Junta de Andalucía
6	8			Reintegros por operaciones de capital	7	5	0		Transferencias a las agencias Administrativas
6	8	0		De ejercicios cerrados					
6	8	1		Del presupuesto corriente					La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes financieras
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
7	0			Del Estado	7	6			De Entidades Locales
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial	7	6	0		De Ayuntamientos
			00	Fondo Compensación				03	De Ayuntamientos inversiones gestionadas
			01	Fondo Complementario	7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos	7	7		01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
			00	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MMAMRM)	7	8			De empresas privadas Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
			01	Programa operativo de adaptabilidad y empleabilidad					De familias e instituciones sin fines de lucro Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006	7	9			Del exterior
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación MMAMRM)	7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
7	0	1	05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias				17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones				19	Programa regional acciones innovadoras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía	7	9	3	21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006	7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006				04	Gestión de residuos en Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal				05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			25	Interreg III-A España-Marruecos				06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental				07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico				08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo				09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			29	Interreg III-C Oeste	7	9	4	10	Abastecimientos sistemas supramunicipal Huelva
			30	Interreg III-C Zona Meridional				11	Abastecimiento sistemas supramunicipal Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			31	Interreg III-C Este				12	Abastecimiento sistemas supramunicipal Granada y Málaga C.H. Sur
			32	Interreg III-C Norte				13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			33	INTERAC De la Unión Europea (FEDER)				14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
7	9	0	40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013				15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013				16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013				17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			43	Programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE				18	Sellado de vertederos
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IV-C				19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013 De la Unión Europea (FSE)				20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
7	9	1	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía				21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	EQUAL				22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013				23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba Norte
			41	Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleabilidad				24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización De la Unión Europea (FEOGA)				25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión (2007-2013)
7	9	2	05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción	7	9	4		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			07	FEOGA-Garantía mejora gestión	7	9	5		Programa LIFE
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)				00	Otros Fondos Europeos
7	9	2	21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)				03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
			22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura)				05	Programa Leonardo Da Vinci
			23	LEADER Plus				06	Proyectos V Programa Marco I+D
			24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales				07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			25	P.O. Ordenación de Producciones				08	Programa Marco Cultura 2000
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias				09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			27	Plan Apícola Nacional				10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013
			28	Forestación en Tierras Agrícolas De la Unión Europea (IFOP)				12	P.O. Español mejora produc. y comercializ. product. apicult. 2008-2010
7	9	3							
7	9	3	20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL	GRUPO	FUNCION	PROG.	DENOMINACION PRINCIPAL
7	9	6		De la Unión Europea (FEADER)	1	1	H	Autoridad y asesoramiento audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía
			40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013				
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) Cofinan Agricultura	1	2		Administración General
			42	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) Cofinan Medio Ambiente	1	2	A	Modernización y gestión de la Función Pública
7	9	7		De la Unión Europea (FEP)	1	2	B	Selección y formación de personal de la Administración General
			40	Programa. Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013	1	2	C	Acción social del personal
					1	2	D	Cobertura informativa
					1	2	E	B.O.J.A.
8				ACTIVOS FINANCIEROS	1	4		Justicia
8	2			Reintegros de préstamos concedidos	1	4	A	Dirección y servicios generales de Justicia y Administración Pública
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	1	4	B	Administración de Justicia
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal	2			PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios	2	2		Seguridad y protección civil
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.	2	2	A	Dirección y servicios generales de Gobernación
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas	2	2	B	Seguridad y protección civil
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	2	2	C	Espectáculos públicos y juego
8	4			Enajenación de acciones	3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
8	7			Remanente de Tesorería	3	1		Seguridad y protección social
8	8			Resultados positivos y no aplicados	3	1	A	Dirección y servicios generales para la Igualdad y Bienestar Social
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores	3	1	B	Plan sobre drogodependencia
9				PASIVOS FINANCIEROS	3	1	C	Atención a personas con discapacidad
9	0			Emisión de Deuda Pública	3	1	D	Atención a personas mayores
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto	3	1	E	Atención a la infancia
9	2			Préstamos recibidos	3	1	F	Pensiones asistenciales
9	3			Depósitos y fianzas recibidos	3	1	G	Bienestar social
9	3	0		Fianzas	3	1	H	Voluntariado
					3	1	J	Coordinación de políticas migratorias
					3	1	K	Andaluces en el mundo
					3	1	L	Administración de las relaciones laborales
				ANEXO IV	3	1	M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
				CLASIFICACION FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS	3	1	N	Atención a menores infractores
					3	1	O	Prevención de riesgos laborales y salud laboral
GRUPO	FUNCION	PROG.		DENOMINACION PRINCIPAL				
0				DEUDA PÚBLICA	3	1	P	Servicio de apoyo a la familia
0	1			Deuda Pública	3	1	R	Servicio en materia de dependencia
0	1	A		Administración, gastos financieros y amortización de la Deuda Pública	3	1	T	Prevención y protección integral contra la violencia de genero
1				SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	3	2		Promoción social
1	1			Alta dirección de la Junta de Andalucía	3	2	A	Dirección y servicios generales de Empleo y Servicio Andaluz de Empleo
1	1	A		Dirección y servicios generales de la Presidencia	3	2	B	Fomento e igualdad en el empleo
1	1	B		Actividad legislativa	3	2	D	Formación para el empleo
1	1	C		Control externo del sector público	3	2	E	Inserción profesional
1	1	D		Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma	3	2	F	Promoción y servicios a la juventud
1	1	F		Asesoramiento en materia económica y social	3	2	G	Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres
1	1	G		Consejo asesor de R.T.V.E	3	2	I	Empleabilidad e intermediación laboral
					3	2	K	Acciones integradas para el empleo

GRUPO	FUNCION	PROG.	DENOMINACION PRINCIPAL	GRUPO	FUNCION	PROG.	DENOMINACION PRINCIPAL
4			PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	4	5	F	Tutela del conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife
4	1		Sanidad	4	5	G	Promoción y fomento del arte contemporáneo
4	1	A	Dirección y servicios generales de Salud	4	5	H	Libro y patrimonio bibliográfico y documental
4	1	B	Formación sanitaria, continua y postgrado	4	5	I	Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales
4	1	C	Atención sanitaria	4	6		Deporte
4	1	D	Salud pública y participación	4	6	A	Tecnología e infraestructura deportiva
4	1	E	Hemoterapia	4	6	B	Actividades y promoción deportiva
4	1	F	Trasplante de órganos	4	6	C	Centros deportivos
4	1	G	Prestaciones complementarias y farmacéuticas	5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
4	1	H	Planificación y financiación	5	1		Infraestructuras básicas y transportes
4	1	J	Inspección de servicios sanitarios	5	1	A	Dirección y servicios generales de Obras Públicas y Transportes
4	1	K	Política de calidad y modernización	5	1	B	Infraestructuras y servicios del transporte
4	2		Educación	5	1	C	Planificación y gestión de infraestructuras de agua
4	2	A	Dirección y servicios generales de Educación	5	1	D	Dirección y servicios generales de la Agencia Andaluza del Agua
4	2	B	Formación del profesorado	5	1	E	Actuaciones en materia de agua en la Cuenca Mediterránea Andaluza
4	2	C	Educación infantil y primaria	5	1	F	Actuaciones en materia de agua en la Cuenca Atlántica Andaluza
4	2	D	Educación secundaria y formación profesional	5	1	G	Investigación, desarrollo e innovación en materia de agua
4	2	E	Educación especial	5	1	H	Cuenca del Guadalquivir
4	2	F	Educación compensatoria	5	2		Comunicaciones
4	2	G	Educación de personas adultas	5	2	C	Comunicación social
4	2	H	Enseñanzas de régimen especial	5	4		Investigación, innovación y sociedad del conocimiento
4	2	I	Educación para la primera infancia	5	4	A	Investigación científica e innovación
4	2	J	Universidades	5	4	B	Servicios tecnológicos y para la sociedad de la información
4	2	K	Calidad de las universidades	5	4	C	Innovación y evaluación educativa
4	3		Vivienda y urbanismo	5	4	D	Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera
4	3	A	Arquitectura y vivienda	5	4	E	Cartografía y sistemas de información geográfica
4	3	B	Ordenación del territorio y urbanismo	5	4	F	Elaboración y difusión estadística
4	3	C	Servicios Generales de la Cons. De Vivienda y Ordenación del Territorio	5	4	H	Dirección y servicios generales de Innovación, Ciencia y Empresa
4	4		Bienestar comunitario	6			REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL
4	4	A	Dirección y servicios generales de Medio Ambiente	6	1		Regulación económica
4	4	B	Actuaciones en materia de calidad ambiental	6	1	A	D.S.F. y T.I.C. de Economía y Hacienda
4	4	D	Espacios naturales protegidos y servicios ambientales	6	1	B	Política económica
4	4	E	Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	6	1	C	Planificación económica
4	4	F	Planificación e información ambiental	6	1	D	Política presupuestaria
4	4	H	Consumo	6	1	E	Control interno y contabilidad pública
4	4	J	Administración y gestión del servicio de tiempo libre	6	1	F	Gestión de la Tesorería
4	5		Cultura	6	1	G	Gestión y administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma
4	5	A	Dirección y servicios generales de Cultura	6	1	H	Financiación y tributos
4	5	B	Bienes culturales				
4	5	C	Promoción cultural y artes escénicas				
4	5	D	Museos y arte emergente				
4	5	E	Cooperación cultural				

GRUPO	FUNCION	PROG.	DENOMINACION PRINCIPAL	ANEXO V				
				CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PUBLICO				
				CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL
6	1	K	Coordinación de fondos europeos					
6	1	L	Coordinación y control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma					
6	1	N	Defensa de la Competencia					
6	3		Regulación financiera	1				GASTOS DE PERSONAL
6	3	A	Regulación y cooperación con instituciones financieras	1	0			Altos Cargos
6	3	B	Imprevistos y funciones no clasificadas	1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS				00	Retribuciones básicas
7							01	Otras remuneraciones
7	1		Agricultura, ganadería y pesca	1	1			Personal eventual
7	1	A	Dirección y servicios generales de Agricultura y Pesca	1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
7	1	B	Ordenación y mejora de la producción agraria	1	2	0		Funcionarios
7	1	D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias				00	Retribuciones básicas
7	1	E	Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias				01	Sueldo del Grupo A
7	1	G	Modernización de las estructuras productivas y mejora de rentas agrarias				02	Sueldo del Grupo B
7	1	H	Desarrollo rural				03	Sueldo del Grupo C
7	1	K	Ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria				04	Sueldo del Grupo D
7	1	P	Ordenación y fomento de las actividades pesqueras				05	Sueldo del Grupo E
7	1	Q	Agricultura ecológica				06	Trienios
7	2		Fomento empresarial	1	2	1		Retribuciones complementarias
7	2	A	Emprendedores y fomento empresarial				00	Complemento de destino
7	3		Energía y minería	1	2	1	01	Complemento específico
7	3	A	Planificación, desarrollo energético y fomento de la minería				02	Complementos personales y transitorios
7	5		Turismo				03	Complementos de atención continuada
7	5	A	Dirección y servicios generales de Turismo, Comercio y Deporte				04	Complemento específico docente: Componente periódico
7	5	B	Planificación y ordenación turística				07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
7	5	C	Promoción y comercialización turística				08	Prestaciones por diferentes retribuciones en incapacidad temporal
7	5	D	Calidad, innovación y prospectiva turística	1	2	2	09	Otros complementos
7	6		Comercio				10	Complemento capitativo de atención primaria
7	6	A	Ordenación y promoción comercial				11	Complemento general de puesto
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES					Retribuciones en especie
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales	1	2	4	00	Casa vivienda
8	1	A	Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales				01	Bonificaciones
8	1	B	Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales				02	Manutención
8	1	C	Actuaciones integradas	1	2	5	09	Otras
8	1	D	Actuaciones integradas en materia de vivienda y espacios públicos				00	Retribuciones personal sanitario de cupo y sanitarios locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo	1	2	6	01	Retribuciones básicas del Grupo A
8	2	A	Acción exterior				02	Retribuciones básicas del Grupo B
8	2	B	Cooperación internacional				02	Retribuciones complementarias
								Sustituciones de personal
							00	Personal docente
							01	Personal estatutario
							09	Otro personal
								Atención continuada
							00	Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR)
							01	Por horarios especiales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL
			02	Festivos y domingos	1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
			03	Por ampliación de jornadas					
			04	Por actividades especiales	1	6	0		Cuotas sociales
1	2	7		Personal estatutario eventual				00	Seguridad social
			00	Personal estatutario eventual				01	ISFAS
1	2	8		Interino excepcional o urgente				02	MUGEJU
			01	Programas temporales Cof. U.E.	1	6	0	09	Otras
			02	Temporales por acumul. tareas	1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			03	Sustituciones transitorias A.G					
			07	En la Admon. de Justicia				00	Formación y perfeccionamiento de personal
			09	Otro personal				01	Acción social
1	3			Laborales				02	Premios jubilación funcionarios
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo				03	Prestaciones económicas por hijo a cargo
1	3	0	00	Salarios Grupo I				04	Seguros de vida y accidente
			01	Salarios Grupo II				09	Otras
			02	Salarios Grupo III	1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			03	Salarios Grupo IV					
			04	Salarios Grupo V				00	Formación y perfeccionamiento de personal
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)				01	Acción social
1	3	1		Otras remuneraciones				03	Prestaciones económicas por hijo a cargo
			00	Complemento de categoría				04	Indemnizaciones por jubilación
			01	Complemento de puesto de trabajo				05	Seguros de vida y accidente
			02	Complemento de convenio				09	Otros
			04	Complementos personales y transitorios	1	6	4		Complementos de pensión
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar				00	Complementos de pensión
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad	1	7			Otros gastos de personal
			09	Otros complementos	1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
1	3	4		Personal laboral eventual				00	Actuaciones organizativas
1	3	5		Personal laboral para sustituciones				01	Acuerdos de retribuciones
1	4			Otro personal				02	Adecuación retributiva
1	4	2		Puestos singularizados	1	7	1	09	Fondos adicionales
1	4	3		Personal idóneo Secretarios Juzgados de Paz					Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
1	4	9		Otro personal				00	Personal con dispensa sindical
1	5			Incentivos al rendimiento				01	Oferta de empleo público
1	5	0		Productividad	1	7	2	02	Actuaciones organizativas
			00	Funcionarios					Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			01	Laborales				00	Sentencias Juzgados Social
			02	Productividad específica				01	Indemnizaciones por jubilación anticipada
			03	Personal de emergencias				02	Premios de jubilación
			04	Letrados				03	Valoración de puestos
			05	Personal de seguridad				04	Actuaciones organizativas
			06	Inspectores vivienda					GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
1	5	1		Gratificaciones	2				
			00	Por servicios extraordinarios	2	0			Arrendamientos y cánones
			01	Por guardias de incendios	2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
1	5	2		Horas extraordinarias					
			00	Por servicios extraordinarios	2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
			01	Por guardias de incendios					

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2	2	3		Transportes
			00	Maquinaria				01	RENFE
			01	Instalaciones				02	Entes privados
			02	Utillaje				09	Otros
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte	2	2	4		Primas de seguros
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres				00	Edificios y otras construcciones
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información				01	Elementos de transporte
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material	2	2	5		Otros riesgos
2	0	9		Cánones					Tributos
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación				00	Estatales
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general	2	2	6		01 Locales
2	1	1		Terrenos y bienes naturales				02	Autonómicos
2	1	2		Edificios y otras construcciones				09	Otros
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje					Gastos diversos
			00	Maquinaria				01	Atenciones protocolarias y representativas
			01	Instalaciones				02	Información, divulgación y publicidad
			02	Utillaje				03	Jurídicos y contenciosos
2	1	4		Elementos de transporte				04	Cursos y actividades formación
2	1	5		Mobiliario y enseres				05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
2	1	6		Sistemas para procesos de información				06	Reuniones, conferencias y cursos
			00	Equi. procesos de información				07	Oposiciones y pruebas selectivas
2	1	9		Otro inmovilizado material	2	2	7		Premios, concursos y certámenes
2	2			Material, suministros y otros				09	Otros
2	2	0		Material de oficina				10	Formación y capacitación ambiental
			00	Ordinario no inventariable					Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones				00	Limpieza y aseo
			02	Material informático no inventariable.				01	Seguridad
2	2	1		Suministros				02	Valoración y peritajes
			00	Energía Eléctrica				03	Postales o similares
			01	Agua				04	Custodia, depósito y almacenaje
			02	Gas	2	2	7		05 Procesos electorales
			03	Combustible	2	2	9		06 Estudios y trabajos técnicos
			04	Vestuario				07	Edición de publicaciones
			05	Productos alimenticios				09	Otros
			06	Productos farmacéuticos	2	3			Gasto de funcionamiento de los centros docentes
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario	2	3	0		Indemnizaciones por razón del servicio
			08	Material sanitario para consumo y reposición	2	3	1		Dietas
2	2	1	09	Otros suministros	2	3	2		Locomoción
2	2	2		Comunicaciones	2	3	3		Traslados
			00	Telefónicas	2	3	4		Otras indemnizaciones
			01	Postales	2	3			Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
			02	Telegráficas	2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
			03	Télex y Telefax	2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			04	Informáticas	2	5	2		Con Entes territoriales
			09	Otros				03	Con Entidades privadas
								03	Conciertos con instituciones cerradas
								03	Con entes territoriales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	
			04	Con entidades privadas	3	2	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera	
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis						
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios	3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación	
			02	Club diálisis	3	2	2		Diferencias negativas de cambio	
			03	Hemodiálisis en centros satélites	3	3			De préstamos en moneda extranjera	
			04	Otras diálisis	3	3	0		Intereses de préstamos en moneda extranjera	
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas						
			01	Litotricias extracorpóreas				00	Préstamos BEI a largo plazo	
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria	3	3	1	01	Otros préstamos a largo plazo	
			03	Terapias quirúrgicas					Gastos de emisión, modificación y cancelación	
			04	Terapias oncológicas	3	3	2		Diferencias negativas de cambio	
			05	Rehabilitación	3	4			De depósitos, fianzas y otros	
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria	3	4	0		Intereses de depósitos	
			01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria	3	4	1		Intereses de fianzas	
			02	Otros Servicios de asistencia sanitaria concertada	3	4	2		Intereses de demora	
			03	Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada	3	4	9		Otros gastos financieros	
					4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
					4	0			A la Administración General del Estado	
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico						
			01	Tomografía axial computerizada	4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del Estado	
			02	Resonancia nuclear magnética				01	Transferencias al INEM	
			09	Otros medios de diagnóstico	4	0	5		Consorcios	
2	5	7		Transporte sanitario	4	1			A Agencias Administrativas	
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)	4	2			A la Seguridad Social	
			02	En ambulancias convencionales	4	3			A Agencias de Rg. Especial	
			03	En ambulancias de transporte colectivo	4	4			A las Agencias Públicas Empresariales (Sociedades Mercantiles)	
2	5	7	04	Traslado de enfermos con otros medios de transporte	4	4	0		De la Junta de Andalucía	
2	6			Conciertos de servicios sociales				50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	
2	6	1		Conciertos de servicios sociales				51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	
			01	Con instituciones del Estado						
			02	Con instituciones de entes territoriales						
			03	Con instituciones del sector privado					52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
3				GASTOS FINANCIEROS					53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
3	0			De Deuda Pública en moneda nacional					54	Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
3	0	0		Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional					55	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol
			00	Programa de bonos y obligaciones					56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			01	Programa de pagarés						
			02	Otras emisiones						
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación						
3	1			De préstamos en moneda nacional	4	4	0		57	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Poniente de Almería
3	1	0		Intereses de préstamos en moneda nacional					58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
			00	Préstamos a corto plazo						
			01	Préstamos BEI a largo plazo					59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.
			02	Otros préstamos a largo plazo						
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación					60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
3	2			De Deuda Pública en moneda extranjera						

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	6				INVERSIONES REALES
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.					Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
			63	Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.					Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
			64	Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.					Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
			65	Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.	6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.				00	De uso general
			67	Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	6	0	1	01	Patrimoniales
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	6	0	2		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
									Edificios y otras construcciones
4	4	0	70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía	6	0	3	50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
			71	Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir					Maquinaria, instalaciones y utillaje
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	6	0	4	00	Maquinaria
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A	6	0	5	01	Instalaciones técnicas
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	6	0	6	02	Utillaje
			75	Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales	6	0	7		Elementos de transporte
			76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental	6	0	8		Mobiliario y enseres
4	4	1		A Universidades Andaluzas	6	0	6		Sistemas para procesos de información
4	4	5		Consorticios	6	0	7		Bienes destinados al uso general
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	6	0	8		Otro inmovilizado material
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada	6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga				00	Gastos en investigación y desarrollo
4	4	5	83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	6	0	9	01	Propiedad industrial
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar	7	0	2	02	Aplicaciones informáticas
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	7	0	0	03	Propiedad intelectual
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería	7	0	0	04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			87	C.T.M. del área de Jaén	7	1	0	05	Otro inmovilizado inmaterial
4	5			A Comunidades Autónomas	6	1	0		Inversiones gestionadas
4	5	5		Consorticios	7	0			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
4	6			A Corporaciones locales	7	0			A la Administración General del Estado
4	6	9		Consorticios	7	0	2		Transferencias a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
4	7			A Empresas Privadas	7	0	0	01	Transferencias al INEM
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro	7	0	0		Consorticios
4	9			Al exterior	7	1	0		A las Agencias Administrativas
					7	2			A la Seguridad Social
					7	3			A Agencias RG. Especial
					7	4			A las Agencias Públicas Empresariales
					7	4	0		De la Junta de Andalucía
								50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
								51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
								52	Transferencia de financiación Empresa Pública de Suelo de Andalucía
								53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	
			54	Transferencia de financiación Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales				82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga	
			55	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Costa del Sol				83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla	
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias				84	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar	
			57	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Poniente de Almería				85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe	
			58	Transferencia de financiación Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir				86	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Almería	
			59	Transferencia de financiación Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.	7	5			87	Consorcio de Transportes del Área de Jaén
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	7	5	5			A Comunidades Autónomas
			61	Transferencia de financiación Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.	7	6				Consorcios
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A.	7	6	9			A Corporaciones Locales
			63	Transferencia de financiación Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.	7	7				Consorcios
			64	Transferencia de financiación Turismo Andaluz, S.A.	7	8				A Empresas Privadas
7	4	0	65	Transferencia de financiación Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.	7	8				A familias e instituciones sin fines de lucro
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	7	9				Al exterior
			67	Transferencia de financiación Ferrocarriles de la Junta de Andalucía	8					ACTIVOS FINANCIEROS
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas	8	0				Adquisición de deuda del sector público
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos	8	0	0			Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía					00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			71	Transferencia de financiación Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir					01	Estado
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico					02	Organismos Autónomos
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.					03	Seguridad Social
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.					05	Empres. Publ. y otros entes Pub.
			75	Transferencia de financiación Fundación Andaluza de Servicios Sociales					06	Otras Comunidades Autónomas
			76	Transferencia de financiación Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental					07	Corporaciones Locales
				A Universidades Andaluzas	8	0	1			Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Consorcios						Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
7	4	0			8	1				Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
					8	1	0			Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
					8	1	0	07		Empresas privadas
					8	1	0	08		Familias e instituciones sin fines de lucro
					8	1	1	09		Exterior
										Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
										Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
					8	2				Concesión de préstamos al sector público
7	4	1			8	2	0			Préstamos a corto plazo
7	4	5							00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz					01	Estado
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada					02	Organismos Autónomos
									03	Seguridad Social
									05	Empres. Públic. y otros entes pub.

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
8	3	0	07	Empresas Privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones dentro del sector público
8	5	0		Empresas Públicas
8	5	1		Compensación en empresas
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
			00	Empresas extranjeras
8	7			Aportaciones patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
			00	Aportac. Patrim. fundaciones
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en moneda nacional
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional
			00	Obligaciones y bonos
			01	Otros valores negociables
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
9	1			Amortización de préstamos en moneda nacional
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
9	1	1	00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL	
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público	
			00	Con entidades de crédito	
			01	Con otros terceros	
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público	
			00	Préstamos BEI a largo plazo	
			01	Otros préstamos a largo plazo	
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera	
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera	
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera	
			00	Otras emisiones en divisas	
9	3			Amortización de préstamos en moneda extranjera	
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera	
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera	
9	4			Devolución de depósitos y fianzas	
9	4	0		Devolución de depósitos a corto plazo	
9	4	1		Devolución de fianzas a corto plazo	
9	4	2		Devolución de depósitos a largo plazo	
			4	3	Devolución de fianzas a largo plazo

ANEXO VI

MÓDULO DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (MIEP).

En el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto, como aplicación para el intercambio electrónico y gestión de información presupuestaria, la Dirección General de Presupuestos establecerá la información que, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la presente Orden, los centros gestores de las diferentes secciones presupuestarias deberán remitir en los plazos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Presupuesto para el ejercicio 2009.

El Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto contendrá como mínimo la siguiente información:

- Líneas generales de acción de la sección presupuestaria.
- Modificación en la estructura programática de cada sección.
- Previsiones y justificación de los ingresos en cuya gestión intervenga la sección.
- Memoria, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.
- Justificación de los gastos del programa, desglose por capítulos y grupos de gasto significativos.
- Previsión de transferencias finalistas.
- Datos generales de los programas presupuestarios.
- Transferencias, subvenciones y encomiendas de gestión de las agencias públicas empresariales, y a las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas.

ANEXO VII

FICHAS P.E.C.

El presupuesto de explotación y capital contendrá aquellas operaciones anuales de la agencia pública empresarial, so-

ciudad mercantil del sector público andaluz y otras entidades asimiladas, financiadas con recursos generados en el ejercicio, conforme a la estructura y especificaciones que se establecen en el presente Anexo.

Para la cumplimentación de las fichas P.E.C. que se relacionan en el presente anexo la Dirección General de Presupuestos dirigirá a las distintas agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y demás entidades asimiladas una guía para su correcta interpretación y elaboración.

ANEXO VII.1 FICHAS P.E.C. CONTENIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- P.E.C.-1 Presupuesto de explotación.
- P.E.C.-2 Presupuesto de capital.
- P.E.C.-3 Memoria.
- P.E.C.-4 Liquidación ejercicio anterior.

El contenido de la ficha P.E.C-3 comprenderá:

1. Justificación de la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como del presupuesto de capital, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.

2. Asimismo, de conformidad con el art. 57.1.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio.

3. La memoria ofrecerá un detalle singularizado de los ingresos propios de la agencia, sociedad mercantil o entidad de que se trate, ajenos al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. La memoria contendrá un detalle de la consolidación con la que se presenten los presupuestos de explotación y capital de la agencia, sociedad mercantil o entidad de que se trate, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

El contenido de la ficha P.E.C.-4 comprenderá:

1. Un estado numérico comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, con indicación de las desviaciones más significativas producidas.

2. Memoria explicativa de la liquidación del ejercicio anterior, en la que se analicen las desviaciones producidas, así como aquellas otras circunstancias que por su singularidad, deban ser tenidas en cuenta en relación con el ejercicio liquidado.

ANEXO VIII

FICHAS P.A.I.F. CONTENIDAS EN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (SIEJA)

- P.A.I.F.1. Determinación de objetivos. Previsiones pluri- anuales de objetivos a alcanzar.

- P.A.I.F.1-1. Determinación de objetivos, proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar.

- P.A.I.F. 2-0. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de explotación.

- P.A.I.F. 2-1. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias corrientes.

- P.A.I.F. 2-2. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Transferencias de financiación de capital.

- P.A.I.F. 2-3. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Subvenciones y transferencias de capital.

- P.A.I.F. 2-4. Fuentes de financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía. Encomiendas de gestión.

ANEXO IX

PLANTILLA PRESUPUESTARIA

Conforme establece el punto 6.1.1 de la presente Orden, la información y documentación relativa a la plantilla presupuestaria se remitirá en formato electrónico por los órganos que se señalan a continuación.

1. Órganos responsables.

La información y documentación será remitida por los centros directivos que se indican a continuación:

- Centro directivo responsable de la Consejería de Justicia y Administración Pública respecto del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Justicia).

- Centro directivo responsable de la Consejería de Educación respecto del personal docente dependiente de dicha Consejería (Docente).

- Centro directivo responsable del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal de los centros e instituciones sanitarias dependientes del mismo (Estatutario).

- Centro directivo responsable de la Agencias de Régimen Especial respecto del personal dependiente de la Agencia con cargo a sus gastos de personal.

2. Formato de la Información.

Los centros directivos responsables señalados anteriormente, remitirán la información y documentación establecida en el artículo 6.1.1 en formato electrónico con las características y estructura de fichero que establezca la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.

ANEXO X

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2010

A. Estructura del informe de impacto de género por Consejerías.

1. Introducción

En este apartado, identifique brevemente las desigualdades detectadas por sus centros directivos en el ámbito de las competencias que tienen asumidas y explique cómo participa su Consejería, con carácter general, en las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

2. Recursos

Detalle cuáles son los objetivos, líneas de trabajo y actuaciones de los programas presupuestarios orientados a corregir desigualdades entre sexos. La descripción de actuaciones alcanza a la totalidad de los programas presupuestarios a excepción de los catalogados como g0.

3. Personal

3.1. Exponga, si es el caso, en qué medida su centro directivo ha dispuesto medidas de promoción profesional, formación adaptada a las necesidades del personal y prácticas de conciliación (como reorganización o flexibilización de los horarios, por ejemplo) para corregir los desequilibrios de género.

3.2. Cumplimente la tabla (Anexo I) según los permisos y licencias concedidos al personal de su Consejería en el año 2007 y realice una breve descripción de los datos observados.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

PERMISOS Y REDUCCIONES DE JORNADAS	Nº de permisos concedidos		
	Hombres	Mujeres	Total
Exámenes prenatales y técnica de preparación al parto dentro de la jornada de trabajo. (tiempo indispensable)			
Parto/ Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente.: 16 semanas ininterrumpidas			
Permiso adicional por parto o adopción: 4 semanas			
Desplazamiento previo en supuesto de adopción o acogimiento internacional: hasta 3 meses			
Lactancia o cuidado de cada hijo o hija menor de 16 meses.			
Permiso por paternidad: 15 días naturales a partir fecha nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial.			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento: Del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad: 4-5 días			
Accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares dentro del segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.: 3-4 días			
Enfermedad infecto-contagiosa de hijos menores de 9 años.: 3 días			
Reducción de jornada por: Guarda legal de quien tenga a su cuidado directo (Un menor de 9 años de edad, o un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe actividad retribuida) o cuidado directo, si por razones de edad, accidente o enfermedad no puede valerse por sí mismo y no desempeña actividad retribuida (del cónyuge o persona con quien se conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).			
Permiso por razón de violencia de género de la mujer. (Se consideran justificadas por el tiempo que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud).			
Guarda Legal: Reducción de la jornada de trabajo con disminución de sus retribuciones que corresponda.			
Cuidado de familiar en primer grado por razón de enfermedad muy grave: reducción jornada laboral hasta 50% con carácter retributivo y por el plazo de 1 mes.			

EXCEDENCIAS	Nº de excedencias concedidas	
	Hombres	Mujeres
Excedencia por cuidado de hijos.		
Excedencia por cuidado de familiar.		
Excedencia voluntaria por agrupación familiar.		
Excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria.		

B. Observaciones

Téngase en cuenta con carácter general las siguientes consideraciones:

1. Si bien es cierto que, por lo general, se observan mayores desigualdades en el caso de las mujeres, el Informe de Impacto de Género de la Comunidad Autónoma de Andalucía no debe hacer constar o pronunciarse exclusivamente sobre las actuaciones dirigidas a mujeres. El análisis del presupuesto desde la perspectiva de género exige que se tenga en cuenta en el diseño de nuestros objetivos y actuaciones los efectos que éstos tienen sobre las personas directa o indirectamente (mujeres y hombres); en algunos casos demandará actuaciones de fomento, acciones positivas en relación con las mujeres pero, en otros, puede aconsejar el desarrollo de intervenciones dirigidas a hombres.

2. El DOE.G+ es un documento de trabajo interno dirigido a los centros directivos que no satisface las necesidades de información del Informe de Evaluación de Impacto de Género. El primero, por su carácter operativo detalla el proceso de adaptación y mejora de nuestros análisis, formación u otros elementos de carácter instrumental que tienen poco interés para un documento, el segundo, que tiene como finalidad evidenciar qué recursos/resultados se van a aplicar/obtener en materia de igualdad con los créditos con los que va a contar cada Consejería/Agencia Administrativa en 2009.

3. El Informe de Evaluación de Impacto de Género se pronuncia sobre la información contenida en la documentación presupuestaria, por tanto, la dimensión Género debe poder percibirse explícitamente tanto en la Memoria, como en el Informe Económico Financiero y la Ficha de indicadores. Esta consideración, si bien debe tenerse en cuenta por la totalidad de programas (a excepción de los g0), es de capital importancia para los programas calificados G+ tanto en el desarrollo de sus memorias como en la elaboración de las políticas. Es imprescindible, por tanto, mantener la coherencia en la información cualitativa y cuantitativa en cuanto a género, recogida en los diferentes textos que conforman la documentación del presupuesto elaborada por cada Consejería/Agencia.

4. Los análisis correspondientes a las agencias o entidades administrativas dependientes de cada Consejería se integrarán en los documentos de la propia Consejería.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Plan Infoca, correspondiente al ejercicio 2006.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 28 de enero de 2009,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Plan Infoca, correspondiente al ejercicio 2006.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DEL PLAN INFOCA

Ejercicio 2006

(JA 02/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Plan Infoca, correspondiente al ejercicio 2006.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. CONTEXTO NORMATIVO
- IV. CRÉDITOS DESTINADOS AL PLAN INFOCA
- V. INSTRUMENTOS CONTENIDOS EN EL PLAN INFOCA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES
 - V.1. EL PLAN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA
 - V.2. LOS PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES
 - V.3. LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES
- VI. INFRAESTRUCTURA DEL PLAN INFOCA
 - VI.1. INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN
 - VI.1.1. Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS)

VI.2. MEDIOS PERSONALES DEDICADOS AL PLAN INFOCA

VI.2.1. Medios personales contratados por EGMASA

VI.2.2. La formación permanente en el dispositivo

VI.3. MEDIOS TERRESTRES Y AÉREOS

VI.4. SEGUROS DE RIESGOS

VII. EL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

VII.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

VII.2. LA ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

VII.3. INCENDIOS FORESTALES, SUPERFICIES AFECTADAS Y SUS CAUSAS

VIII. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN INFOCA

IX. LA TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

X. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

XI. RESTAURACIÓN DE ÁREAS INCENDIADAS

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

XIII. ANEXOS

XIV. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADF	Agrupaciones de Defensa Forestal
BIIF	Brigada de Investigación de Incendios Forestales
BRICA	Centros para Brigadas Especializadas
CECEM-112	Centro de Coordinación de Emergencias
CECOP	Centro de Coordinación Operativa
CECOPI	Centro de Coordinación Operativa Integrado
CEDEFO	Centro de Defensa Forestal
COP	Centro Operativo Provincial
COR	Centro Operativo Regional
EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.
GLPA	Grupos Locales de Pronto Auxilio
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
PA	Planes de Autoprotección
PGC	Plan General de Contabilidad
PLAN INFOCA	Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía
PLEIF	Planes Locales de Emergencia de Incendios Forestales
PMA	Puesto de Mando Autorizado
SIGDIF	Sistema Integrado para la Gestión y Dirección de los Incendios Forestales en Andalucía
SIMA	Servicio de Información Meteorológica Avanzada
SMEIF	Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales
UMMT	Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones
UNASIF	Unidades de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales

I. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio 2006, incluye la fiscalización del Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Plan INFOCA.

En Andalucía, con más de 4,3 millones de hectáreas de terrenos forestales, los incendios forestales constituyen, por las características de la vegetación y el clima de la región, una amenaza para la supervivencia de los espacios naturales y conllevan graves pérdidas ecológicas, sociales y económicas. A su vez, ponen en peligro vidas humanas y causan una gran alarma social.

La lucha contra estos siniestros y su prevención han constituido objetivos prioritarios de la política forestal andaluza.

Así, en 1991, el Parlamento de Andalucía acordó la celebración de unas jornadas sobre incendios en las que interviniesen el mayor número de instituciones implicadas. Estas tuvieron lugar durante los años 1992, 1993, 1994 y culminaron con la aprobación del Plan INFOCA por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el decreto 108/1995, de 2 de mayo.

El dispositivo surge como un plan de acción al servicio del monte mediterráneo andaluz para reducir al máximo los efectos de los incendios forestales. Se configura como el mayor programa de conservación de cuantos se han realizado en la gestión del medio natural en Andalucía. Además, constituye un referente entre los planes de lucha contra estos siniestros en las demás Comunidades Autónomas.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

2. Los objetivos fundamentales que se persiguen mediante la elaboración del informe son:

- Determinar si el Plan INFOCA ha coadyuvado a la protección, defensa y conservación de los montes andaluces frente a la amenaza que suponen los incendios que puedan producirse en los mismos.

- Verificar que con su aplicación se ha promovido una política activa de prevención, una actuación coordinada de todas las administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y, finalmente, que se han restaurado, en la medida de lo posible, los terrenos incendiados así como el entorno y el medio natural afectado.

3. Para el logro de estos objetivos genéricos, se establecen otros más específicos:

- La comprobación de las funciones ejercidas por los órganos y centros responsables del Plan en relación con las establecidas en la normativa de aplicación.

- El análisis de los procedimientos utilizados por los órganos competentes para gestionar el Plan, para comprobar que la gestión se realiza de acuerdo con la normativa vigente y que los procedimientos aplicados son adecuados para asegurar su control.

- La verificación de los recursos económicos, humanos y materiales de los que han dispuesto los órganos gestores del Plan.

- La evaluación los sistemas de control interno implantados por las unidades responsables de la gestión.

- El análisis del grado de implantación de los medios informáticos en el proceso de gestión, valorando la eficacia conseguida con su instauración.

4. El alcance temporal, subjetivo y objetivo del trabajo es el que a continuación se expone:

- Se han analizado los procedimientos establecidos por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, así como los instaurados por la empresa pública EGMASA, relacionados con la gestión del Plan.

- Se ha fiscalizado la gestión del Plan en los Centros Operativos Provinciales de Córdoba y Sevilla.

- Se han visitado seis Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS): Alcalá de los Gazules (Cádiz), Montes Comunales de Adamuz (Córdoba), Puerto Lobo de Víznar (Granada), Valverde (Huelva), Ronda (Málaga), y El Pedroso (Sevilla).

- Asimismo, se han inspeccionado dos Centros de Brigadas Especializadas (BRICAS), Cártama (Málaga), y Madroñalejo de Aznalcollar (Sevilla), y dos pistas de aterrizaje, Las Arenas (Huelva), y Cártama (Málaga).

En estos centros se han revisado sus instalaciones, los medios de que disponían para el cumplimiento de sus fines y sus procedimientos de actuación.

- Con la finalidad de disponer de una información contable, estadística y procedimental totalmente cerrada, conforme a las normas y a los sistemas internos de gestión de la Consejería de Medio Ambiente y de EGMASA, el alcance temporal de los trabajos se ha centrado en el ejercicio 2006.¹

5. La necesidad de mostrar los aspectos más significativos del Plan INFOCA y con el objeto de ofrecer una imagen del mismo en sus principales manifestaciones, hace que necesariamente algunos de los epígrafes del informe sean descriptivos.

6. En el anexo I se contienen los bloques temáticos que integran el Plan, su estructura y organización, la descripción de los principales organismos que intervienen en su ejecución así como la descripción de sus competencias y funciones.

7. La fiscalización se ha efectuado teniendo en cuenta los principios y normas de auditoría del sector público. Los trabajos de campo finalizaron el 30 de junio de 2008.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta su contenido global. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. CONTEXTO NORMATIVO

8. El conjunto normativo que principalmente afecta al Plan INFOCA es el siguiente:

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales.
- Decreto 94/1993, de 20 de julio, por el que se establecen normas relativas a jornadas y retribuciones aplicadas al personal de la Junta de Andalucía que participe en el Plan INFOCA.
- Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales.
- Decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Orden de 10 de mayo de 1999, sobre las funciones y responsabilidades del personal de la Administración que participa en el Plan INFOCA y sobre la operatividad de dicho Plan.
- Orden de 12 de abril de 2000, sobre participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. en la ejecución del Plan INFOCA.
- Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se establecen limitaciones de uso y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal del 15 de junio al 15 de octubre de 2006 ambos inclusive.

IV. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS AL PLAN INFOCA

9. Los créditos destinados al Plan INFOCA se incluyen en el programa presupuestario 44E "Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales," perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, cuyo centro gestor responsa-

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

ble es la Dirección General de Gestión del Medio Natural. En este programa también se integran partidas destinadas a otros conceptos relacionados con el medio ambiente.

10. La liquidación del programa es la que a continuación se expresa:

PROGRAMA 44E CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2006

m€

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECONOCIDAS	GRADO CUMPL.	PAGOS REALIZADOS	GRADO EIBC.
Capítulo I	6.798,48	-564,01	6.234,47	6.234,47	100%	6.234,47	100%
Capítulo II	100,00	-31,50	68,50	68,50	100%	68,50	100%
Capítulo IV	6.461,17	-	6.461,17	6.461,17	100%	5.761,21	89%
Capítulo VI	112.049,64	-45.253,28	157.402,92	137.582,07	87%	64.841,09	47%
Capítulo VII	84.264,54	25.682,48	110.078,02	77.904,29	71%	73.057,09	94%
	200.083,83	79.441,75	279.525,58	279.758,60	87%	149.492,36	68%

Fuente: Cuenta General ejercicio 2006.

Cuadro nº 1

PROGRAMA 44E CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2006

m€

	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECONOCIDAS	GRADO CUMPL.	PAGOS REALIZADOS	GRADO EIBC.
Capítulo I	7.418,15	-372,12	7.046,02	6.621,36	94%	6.621,36	100%
Capítulo II	100,00	-	100,00	89,46	89%	42,46	47%
Capítulo IV	7.748,60	-	7.748,60	7.748,60	100%	7.748,60	100%
Capítulo VI	172.212,70	57.178,73	229.391,43	189.076,50	82%	97.928,96	52%
Capítulo VII	95.624,51	31.259,47	126.883,98	94.201,28	74%	91.229,70	97%
	263.084,96	88.065,98	351.150,94	297.747,89	85%	213.673,91	68%

Fuente: Cuenta General ejercicio 2006.

Cuadro nº 2

11. La configuración de este programa no permite desagregar con suficiente detalle los créditos específicos destinados a la ejecución del Plan, por lo que se ha solicitado este dato a la Consejería de Medio Ambiente y a EGMASA.

12. Los créditos iniciales previstos para la prevención y lucha contra los incendios en el ejercicio 2006 son los que se exponen a continuación, si bien no se ha aportado la liquidación de los mismos por la citada Consejería.

**CRÉDITOS INICIALES PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS
INCENDIOS FORESTALES, EJERCICIO 2006**

CONCEPTO	IMPORTE m€
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	
I SELVICULTURA PREVENTIVA	
Tratamientos selvícolas	27.088,96
Cortafuegos mecanizados	1.929,16
Trabajos preventivos (encomienda)	35.418,89
Caminos forestales	19.770,93
Ayudas a la gestión preventiva forestal	25.000,00
Ayudas a planes de prevención	1.000,00
TOTAL	110.207,94
II PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Campañas de comunicación y divulgación	297,00
Acuerdos opas	345,00
Ayuda a grupos locales de pronto auxilio	356,74
Policía autonómica	195,05
Proyecto Incendio Interreg. III (sur)	270,22
TOTAL	1.464,01
TOTAL PREVENCIÓN	111.671,95
DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN	
I DISPOSITIVO EGMASA	
- Recursos humanos y gastos complementarios de personal	34.079,98
- Vehículos de transporte	2.377,36
- Logística y servicios auxiliares	4.283,64
- Medios aéreos (encomienda)	5.683,33
II CONTRATACIÓN MEDIOS AÉREOS (HELICÓPTEROS Y AVIONES)	15.400,50
III VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN / MATERIAL TELEMÁTICO	5.348,85
TOTAL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN	67.173,66
INSTALACIONES	
Obras de infraestructuras de defensa contra incendios	4.142,69
Sistema de vigilancia y detección automática de incendios	10,00
TOTAL INSTALACIONES	4.152,69
OTROS	
Centro Andaluz del Fuego (CEAF)	797,63
Convenios I+D	135,86
Apoyo asesoría COR	155,91
Apoyo a la Dirección General	39,67
Gastos extraordinarios e imprevistos	250,00
TOTAL OTROS	1.379,07
PRESUPUESTO TOTAL	
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	111.671,95
DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN	67.173,66
INSTALACIONES	4.152,69
OTROS	1.379,07
TOTAL PLAN INFOCA	184.377,37

Fuente: Consejería de Medio Ambiente

Cuadro nº 3

13. Los créditos asignados inicialmente a la ejecución del Plan se cifran en 184.377,37 m€, significativos del 65% del importe correspondiente al programa presupuestario 44E.

14. Conforme a la Orden de 12 de abril de 2000, EGMASA presta el servicio público de prevención y extinción de incendios. Según el artículo 4 de esta norma, el coste de las inversiones y gastos en que incurra la empresa públi-

ca con este motivo, será sufragado con cargo a las transferencias previstas en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación que anualmente se apruebe con carácter nominativo y finalista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

En el ejercicio 2006 las transferencias realizadas por la Consejería de Medio Ambiente y recibidas por EGMASA correspondientes al programa 44E ascendieron a 93.844,20 m€, de los que

81.454,30 m€, son ingresos vinculados directamente al desarrollo del Plan INFOCA. Esta cantidad supone un aumento de un 16% sobre las transferencias recibidas por la empresa en el

ejercicio anterior, y, a su vez, un 22% de los créditos definitivos imputados al programa presupuestario 44E.

TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A EGMASA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INFOCA

m€				
Programa	Concepto	Finalidad según orden transferencia	Transfer. 2005	Transfer. 2006
44E.2	440.61	Ejecución Plan INFOCA	5.859,23	6.725,58
44E.3	740.61	Ejecución Plan INFOCA	64.408,32	74.728,72
1.Total transferencias ejecución Plan INFOCA			70.267,55	81.454,30

Fuente: Datos aportados por EGMASA.

Cuadro nº 4

15. El coste de las inversiones y gastos en que ha incurrido EGMASA con motivo de su participación en la prestación del servicio público en los ejercicios 2005 y 2006 se refleja en el cuadro

siguiente, en el que se compara dicho concepto con las transferencias de financiación recibidas por la empresa:

TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE A EGMASA Y GASTOS INCURRIDOS POR LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INFOCA

m€			
TRANSFERENCIAS A EGMASA - GASTOS EGMASA	Ejerc. 2005	Ejerc.2006	% 2006/2005
1. Coste directo ejecución operativo INFOCA	65.442,23	76.094,87	16%
2.Costes indirectos de centros diferenciados*	2.622,71	2.789,87	6%
3.Costes generales repercutidos*	2.355,92	3.348,17	42%
4. Gasto total incurrido por EGMASA en Plan	70.420,86	82.232,91	
Total transferencias de financiación para el Plan	70.267,55	81.454,30	16%
5.Diferencia transferencias recibidas-gastos incurridos	-153,31	-778,61	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 5

* Los costes indirectos son los gastos de la actividad generados en servicios horizontales de naturaleza técnica, que se clasifican como centros diferenciados dentro de la estructura de la información económica de la empresa.

*Los costes generales se determinan en función de los costes totales generales de la empresa y de su propia actividad, así como de una serie de indicadores físicos definidos por actividades que desarrolla la empresa.

16. En el ejercicio 2006 la Consejería de Medio Ambiente realiza transferencias a EGMASA por importe global de 81.454,30 m€, de las que 74.728,72 m€, significativas del 92%, son transferencias de capital, y 6.725,58 m€, representativas de un 8%, son transferencias corrientes o de explotación.

ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Conforme a esta norma, EGMASA al final del ejercicio económico traspasa a resultados el total necesario para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del importe de las transferencias recibidas.

17. El artículo 18 de la ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, establece que las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán naturaleza de transferencias de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del

Así, en el ejercicio 2006 aplicó como transferencias de financiación la totalidad de los fondos recibidos 81.454,30 m€. En la anualidad de 2005, al producirse un resultado de beneficio respecto al conjunto de las actividades de la empresa, en cumplimiento del precepto citado se produjo un reintegro a la tesorería de la Junta de Andalucía por importe de 1.612,78 m€, correspondiente a transferencias corrientes recibidas en ese ejercicio.

V. INSTRUMENTOS CONTENIDOS EN EL PLAN INFOCA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

18. Conforme al artículo 32 de la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los incendios Forestales, en Andalucía la lucha contra los incendios forestales se planifica a través de los siguientes instrumentos:

- El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía. Tiene por objeto establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios y resolver las situaciones de emergencia que de ellos se deriven.

- Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF), que obligatoriamente habrán de redactar los municipios y otras entidades locales incluidos en las comarcas forestales declaradas “zonas de peligro” en el decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales.

- Los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales que, con carácter obligatorio, elaborarán los responsables de las empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings y otras instalaciones ubicadas en el ámbito territorial del Plan local.

19. Los planes descritos anteriormente vinculan tanto a la administración pública como a los particulares. Su aprobación implica la declaración de utilidad pública de las actuaciones determinadas, y la necesidad de ocupación de los terrenos o de adquisición de los derechos que resulten necesarios para su ejecución, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

20. A los planes expuestos, el decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOCA, añade como instrumento de planificación “ocho Planes Provinciales de lucha contra los incendios forestales”.

La estructura y el contenido de esos planes queda definida en el Anexo I del citado decreto.

Sin embargo, la referencia a estos planes provinciales ha sido omitido por la normativa posterior al citado decreto.

21. A continuación se analiza el régimen jurídico que resulta aplicable a cada uno de los planes descritos.

V.1. EL PLAN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA

22. Según el artículo 38 de la ley 5/1999, de 29 de junio, el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía debe ser elaborado por la Consejería de Medio Ambiente, sometido a información pública y audiencia de las corporaciones locales y entidades sociales, y aprobado por el Consejo de Gobierno.

El Consejero de Medio Ambiente mediante Orden ha de aprobar anualmente la actualización del catálogo de medios.

Conforme al artículo 34 de la citada norma, los planes de emergencia por incendios forestales tienen una vigencia indefinida y han de ser revisados cada cuatro años o en virtud de las circunstancias que en los mismos se establezcan.

La revisión de los citados planes se llevará a cabo por el mismo procedimiento exigido para su aprobación, sin que tenga la consideración de revisión la actualización anual de sus programas de actuación o del catálogo de medios a utilizar.

23. El Plan INFOCA fue aprobado mediante decreto 108/1995, de 2 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. En el ejercicio 2003 la Consejería de Medio Ambiente publica un desarrollo del citado Plan en todos sus aspectos y extensión.

Con posterioridad, y con carácter anual, se aprueba, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, la actualización del catálogo de medios a utilizar en el Plan INFOCA. Esta actualización, según el artículo 34.2, no se considera revisión.

24. Se observa que el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía no se revisa en la forma y con la periodicidad establecida en los preceptos antes citados, ya que, conforme al régimen previsto en los mismos, en los ejercicios 1999, 2003 y 2007, hubiese correspondido realizar la revisión del Plan mediante la aprobación de los decretos correspondientes. Sin embargo, a la fecha de cierre de los trabajos de campo continúa vigente el decreto 108/1995, de 2 de mayo.

V.2. LOS PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES

25. Los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) se integran en el Plan de Emergencias Forestales de Andalucía y se aplicarán en el ámbito de la entidad local correspondiente.

Las funciones básicas de los mismos son las de prever la estructura organizativa y los mecanismos de intervención ante un incendio forestal

producido en su término municipal, así como establecer los mecanismos de comunicación con otras entidades ya sean locales, provinciales o autonómica.

Su elaboración y aprobación es obligatoria en todos los municipios cuyos términos municipales se hallen incluidos total o parcialmente en “zonas de peligro de incendios forestales”, conforme a la delimitación establecida en el artículo 3 del decreto 470/1994, de 20 de diciembre.

Corresponde a las Entidades Locales la elaboración y aprobación de los referidos Planes, previo informe preceptivo emitido por la Delegación provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, artículo 32.3 del decreto 247/2001.

26. Se ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente el censo de entidades locales que tuviesen redactados y aprobados los respectivos planes en los ejercicios 2005 y 2006. Los referidos datos se reflejan en el cuadro siguiente:

PLANES LOCALES DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES (PLEIF)

PROVINCIA	Municipios declarados “zonas de peligro”	Planes redactados pendientes aprobación 2006	Planes aprobados		% Planes redactados 2006	% Planes aprobados 2006	Sin PLEIF 2006	
			2005	2006			nº	%
ALMERÍA	95	-	-	49	-	51,58%	46	48,42%
CÁDIZ	33	-	33	33	-	100,00%	-	0,18%
CÓRDOBA	45	9	23	28	20,00%	62,22%	17	37,78%
GRANADA	143	81	8	11	56,64%	7,69%	132	92,31%
HUELVA	79	2	1	10	2,53%	12,66%	69	87,34%
JAÉN	66	21	44	44	31,82%	66,67%	22	33,33%
MÁLAGA	69	10	27	27	14,49%	39,13%	42	60,87%
SEVILLA	47	10	28	36	21,28%	76,60%	11	23,40%
TOTAL	577	133	173	238	23,05%	41,25%	339	58,75%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Consejería de Medio Ambiente.

Cuadro nº 6

27. De los 577 municipios andaluces obligados a la elaboración de los referidos planes por estar ubicados en “zonas de peligro de incendio forestal”, tan solo tienen aprobado el correspondiente PLEIF 238, significativos del 41% de los obligados.

Cádiz es la única Provincia en la que todos los municipios de estas características disponen de PLEIF. Por el contrario, Granada y Huelva son las que presentan los menores índices de cumplimiento de esta obligación. Además, Granada es la provincia que tiene un mayor número de

municipios ubicados en zona de peligro, 143, y solo disponen de PLEIF 11 de ellos.

28. La fecha de aprobación de los PLEIF es distinta según las provincias a las que pertenezcan las entidades locales. En los municipios pertenecientes a Córdoba hay PLEIF aprobados por las respectivas corporaciones desde el año 1996.

En la provincia de Sevilla los planes datan de 2004 y es en el ejercicio 2005 cuando se observa el mayor número de aprobaciones.

29. Al tratarse de instrumentos encaminados a prevenir la propagación de los incendios y, en su caso, que estos tengan la menor incidencia posible, es importante que las corporaciones locales, que obligatoriamente deban redactar su plan, dispongan del mismo.

Debe recordarse que la preceptiva elaboración de estos documentos viene impuesta entre otras normas por el artículo 41 de la ley 5/1999, de 29 de junio.

Asimismo, la Disposición Transitoria 3ª del decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, prevé que los municipios obligados a aprobar un PLEIF, debían solicitar antes del 1 de marzo de 2002 el informe preceptivo de la Consejería de Medio Ambiente previo a su aprobación.

30. Conforme al artículo 34 antes citado, los planes locales también han de ser revisados cada cuatro años o en virtud de las circunstancias que en el mismo se señalen, actualización que no se ha realizado en los términos antes descritos.

31. En definitiva, a pesar de tratarse de preceptos de obligado cumplimiento, de la utilidad y eficacia que se le presupone estos planes a los fines de extinción de incendios forestales, y del transcurso del tiempo producido desde la entrada en vigor de la norma que los exige, se observa un incumplimiento generalizado en su redacción, aprobación y revisión.

32. Según manifiestan los responsables de los Centros Operativos Provinciales visitados, la situación expuesta viene motivada, entre otras causas, por la escasez de medios personales de la que adolecen las corporaciones locales para la redacción de estos planes.

De otra parte, la colaboración técnica de la Consejería de Medio Ambiente para la redacción de dichos planes, (prevista en el artículo 41 de ley 5/1999, de 29 de junio), se lleva a cabo por los técnicos ubicados en los Centros Operativos Provinciales, aspecto que a su vez plantea dificultades por la acumulación de tareas que recae en el citado personal.

Según manifiestan los responsables de los Centros Operativos Provinciales visitados, la gravedad de la situación expuesta se ve reducida ya que los medios de información con los que cuenta el dispositivo INFOCA suple en alguna medida la información que contienen estos planes.

V.3. LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES

33. Los Planes Locales antes analizados han de incluir como anexo todos los Planes de Autoprotección comprendidos en su ámbito territorial.

Los Planes de Autoprotección tienen por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales, y la atención de las emergencias derivadas de los mismos, que deban realizar aquellas asociaciones, empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, campings, e instalaciones ubicadas en “zonas de peligro”, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas, artículo 42 ley 5/1999, de 29 de junio.

Estos planes deben presentarse en el municipio correspondiente en el plazo de seis meses desde la obtención de la autorización administrativa de emplazamiento o funcionamiento para su aprobación por la corporación local e inclusión en los respectivos Planes Locales.

34. Los Planes de Autoprotección presentados para su aprobación en los ejercicios 2005 y 2006 son los siguientes:

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

PROVINCIA	PRESENTADOS			
	Nº instalaciones públicas		Nº instalaciones privadas	
	2005	2006	2005	2006
ALMERÍA	141	142	5	2
CÁDIZ	71	40	105	57
CÓRDOBA	79	9	33	15
GRANADA	144	31	74	17
HUELVA	85	81	4	4
JAÉN	197	264	-	19
MÁLAGA	60	59	81	141
SEVILLA	59	59	20	46
TOTAL	836	685	322	301

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Cuadro nº 7

35. La principal problemática que se plantea es que las corporaciones locales no tienen un censo o un registro de las entidades, urbanizaciones, núcleos de población, empresas o instalaciones que estén obligadas a presentar los respectivos Planes de Autoprotección.

36. Además, se ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente el número de planes aprobados por las entidades locales correspondientes sin que a la fecha de cierre de los trabajos se haya obtenido respuesta.

37. El número de Planes de Autoprotección presentados para su aprobación en 2006 por las instituciones públicas fue un 18% inferior al presentado por estas entidades en la anualidad de 2005. En el caso de las instituciones privadas también se redujo en un 6,5% el número de los elaborados con respecto a la anualidad anterior.

38. Cabe recordar que la preceptiva elaboración de los estos Planes viene impuesta por el artículo 44 de la ley 5/1999, al señalar que serán elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones, entidades urbanísticas, representantes de núcleos de población aislados, urbanizaciones, camping empresas e instalaciones o actividades ubicadas en zonas de peligro.

Además, el incumplimiento de su elaboración está tipificado en el artículo 64 de la ley 5/1999, de 29 de junio, como una infracción en materia de incendios forestales, cuya calificación como leve, grave o muy grave, dependerá de que se origine un incendio forestal que reúna las características señaladas en los artículos 66 a 68 de la citada norma.

39. A tal efecto, resulta necesario que las corporaciones locales realicen un inventario de las zonas urbano-forestales ubicadas en sus respectivos términos municipales y evalúen los parámetros de riesgo, peligrosidad y vulnerabilidad.

40. También estos planes han de ser revisados cada cuatro años o en virtud de las circunstancias que los mismos señalen, actuación que no se ha llevado a cabo y que tiene especial importancia ante el crecimiento urbanístico producido en los

últimos años, con la consiguiente aparición de urbanizaciones ubicadas en terrenos forestales, o muy próximas a ellos, que no cuentan con los respectivos Planes de Autoprotección. Se crea por tanto un alto riesgo para la elevada población que confluye en el periodo estival y que resulta vulnerable ante un incendio.

41. En este sentido, Córdoba es una de las provincias más afectadas ya que tiene aproximadamente 700 hectáreas forestales ocupadas en su mayoría por parcelaciones y urbanizaciones no legalizadas. Además, este municipio es uno de los cinco donde más incendios forestales se producen en Andalucía.

42. La situación expuesta ha motivado que el Centro Operativo Provincial de Córdoba, haya promovido la formalización de un convenio de colaboración, entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de esa Ciudad, para abordar las cuestiones relacionadas con la planificación, prevención y lucha contra los incendios forestales.²

43. Por lo expuesto, se hace necesario adecuar los instrumentos de planificación urbanística a las disposiciones contempladas en la normativa sobre prevención y lucha contra los incendios forestales, y a las recomendaciones generales sobre la prevención de los mismos (facilidades de evacuación, uso de determinados materiales constructivos e instalaciones, etc).

También es conveniente impulsar la formalización de protocolos de colaboración entre los servicios municipales de urbanismo y la Consejería de Medio Ambiente para mejorar la coordinación entre las administraciones en esta materia.

VI. INFRAESTRUCTURA DEL PLAN INFOCA

VI.1. INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

44. La infraestructura básica del Plan la constituye un conjunto de instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente que permiten llevar a

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

cabo las acciones necesarias en la prevención y en la lucha contra los incendios forestales:

- Para la dirección y coordinación del dispositivo se establece un Centro Operativo Regional (COR) y ocho Centros Operativos Provinciales (COP).

- 22 Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS) constituyen el lugar de trabajo del personal de extinción adscrito al Plan y de apoyo a las tareas de prevención.

PROVINCIA	CEDEFOS
Almería	Alhama de Almería Serón Vélez Blanco
Cádiz	Alcalá de los Gazules* Algodonales Los Barrios
Córdoba	Villaviciosa de Córdoba Montes Comunales de Adamuz* Cabra
Granada	Puerto Lobo de Víznar* Arenas del Rey Órgiva
Huelva	Cabezas Rubias Valverde del Camino*
Jaén	Santa Elena Huelma Cazorla Beas de Segura
Málaga	Ronda* Colmenar
Sevilla	El Pedroso* Madroñalejo, Aznalcollar*

* CEDEFOS visitados.

Cuadro nº 8

- Complementan a esta red de centros tres bases de helicópteros para las brigadas especializadas (BRICAS) constituidas por personal altamente cualificado en las tareas de extinción, una base de helicóptero de gran capacidad (Kamov) y una base de helicópteros de apoyo.

Provincia	Municipio	BRICA
Granada	Jéres del Marquesado	Los Moralillos
Sevilla	Aznalcollar	Madroñalejo*
Málaga	Cártama	Cártama*

* Bases BRICAS visitadas.

Cuadro nº 9

- El dispositivo también cuenta con una red de pistas de aterrizaje para la ubicación y operatividad de los aviones de carga en tierra, así como puntos de agua distribuidos por todos los terrenos forestales andaluces.

PISTAS PROPIEDAD DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Provincia	Denominación
Almería	Gérgal
Córdoba	Los Villares La Zarca Hernán Valle
Granada	La Resinera * Orce
Huelva	Las Arenas
Jaén	Beas de Segura
Málaga	Cártama *

* Pistas visitadas.

Cuadro nº 10

45. Por la importancia que tienen en el desarrollo del dispositivo se analizan a continuación el régimen aplicable a los Centros de Defensa Forestal.

VI.1.1. Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS)

46. Son la base permanente desde la que se canalizan y aplican los programas diseñados por la Consejería de Medio Ambiente para la prevención de los incendios forestales en Andalucía. Asimismo, constituyen los centros de trabajo del personal que participa en la prevención y lucha contra los incendios. Están distribuidos por todo el territorio andaluz, en zonas de importancia forestal y próximos a vías de comunicación.

47. Los CEDEFOS son de titularidad de la Consejería de Medio Ambiente, si bien, conforme a la Orden de 12 de abril de 2000, sobre participación de EGMASA en la ejecución del Plan INFOCA, a la empresa pública le corresponde la gestión, el equipamiento y el mantenimiento de estos centros.

El recinto donde se ubican comprende una superficie de terreno entre 8.000 y 12.000 m² y edificaciones que ocupan entre 750 y 1000 m². Constan de varias dependencias (oficinas, aulas de formación, enfermería, hangares, viviendas para personal técnico y de vuelo, helipuerto, etc). Están dotados de vehículos de transporte y

de extinción y, en su caso, de helicóptero, y de toda clase de herramientas y material utilizado para la prevención y la extinción.

48. Las características de las instalaciones visitadas son dispares. Algunas son antiguas casas forestales utilizadas en su momento por los Agentes de Medio Ambiente, (Puerto Lobo de Víznar, en Granada, o la BRICA de Cártama, en Málaga, si bien esta última se encuentra en fase de reforma y ampliación en la fecha de realización de los trabajos de campo).

Otras responden a unas estructuras prefabricadas, (Valverde del Camino en Huelva, Ronda en Málaga, y el Pedroso en Sevilla).

Un tercer grupo está constituido por los centros de nueva construcción (Montes Comunes de Adamuz, en Córdoba), que son edificaciones aptas para la adecuada estancia y organización de los medios personales y materiales asignados a estos centros.³

Organización

49. Los CEDEFOS visitados están organizados y gestionan sus recursos de forma similar. Disponen de tres técnicos de operaciones, un jefe de administración, un administrativo, cuatro operadores de consola y un guarda-conserje. Además, se les adscribe un número determinado de retenes de especialistas, conductores operadores de autobombas y grupos de apoyo.

50. La adquisición del material de extinción y de los equipos de los que están dotados los CEDEFOS se realiza de forma centralizada por EGMASA conforme a sus manuales internos de contratación y a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en el periodo objeto de fiscalización.

Para controlar los equipos de protección individual y el material de prevención y extinción se elaboran fichas individuales de entregas y seguimiento del material concedido, realizándose recuentos e inventarios mensuales de las existencias.

51. Los recursos humanos y materiales de los que han dispuesto los CEDEFOS, y los procedimientos de control interno establecidos por EGMASA, se consideran adecuados para conseguir la finalidad prevista para estos centros en el dispositivo.

Apertura de los Centros

52. De los 22 CEDEFOS gestionados por EGMASA en 2006, solo los centros de Alcalá de los Gazules y Algodonales, ambos pertenecientes a la Provincia de Cádiz, disponen de licencia municipal de apertura (concedida respectivamente en los ejercicios 2002 y 2005).

Los centros de nueva construcción “Montes Comunes de Adamuz” y “Villaviciosa” ubicados en la Provincia de Córdoba, tienen licencia de primera ocupación concedida en la anualidad de 2006.

Los 18 centros restantes no disponen de la respectiva licencia, situación que deviene de años anteriores a la encomienda realizada a EGMASA en la Orden de 12 abril de 2000, para la prestación del servicio de extinción de incendios.

Las dificultades para la obtención de las licencias derivan, en unos casos, de los defectos de que adolece la documentación relativa a las instalaciones (proyecto de obra, impacto medioambiental, seguridad...), o, en otros, de la diferente interpretación que hacen los técnicos de los Ayuntamientos de las ordenanzas municipales aplicables en cada caso.

53. En el ejercicio 2007 EGMASA, en virtud del carácter de medio propio de la Administración que ostenta, reanuda las gestiones para obtener de los respectivos ayuntamientos las licencias de apertura o un pronunciamiento al respecto.

En la fecha en la que se realizaron las visitas a estos centros (septiembre 2007), el Ayuntamiento de Ronda, Málaga, es el único que había expedido certificación de no estar sujeta esta actividad de prevención y lucha contra los incendios forestales a licencia municipal alguna.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

VI.2. MEDIOS PERSONALES DEDICADOS AL PLAN INFOCA

54. El personal que participa en el Plan INFOCA se divide en tres grupos:

- El perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente responsable de las funciones de dirección y coordinación de todas las actuaciones del Plan.

- El contratado por EGMASA para la ejecución directa de las tareas de lucha contra los incendios.

- El resto de los colectivos, pilotos, fuerzas de seguridad, personal del Ministerio de Medio Ambiente, entidades locales y voluntarios.

55. Los trabajadores de EGMASA se someten al siguiente régimen jurídico laboral:

Trabajadores que realicen labores de prevención y extinción (personal funcional operativo),

que se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del convenio colectivo 2003-2006.

- El personal regulado por el convenio colectivo entre EGMASA y su personal de estructura corporativa 2006-2009.

56. El personal funcional de la administración realiza servicios extraordinarios por estas funciones en el periodo comprendido entre el 1 de junio al 15 de octubre, salvo el director y subdirector de los COP/COR que realiza este mismo servicio extraordinario desde el 1 de mayo al 31 de octubre.

El personal fijo discontinuo contratado por EGMASA permanece un periodo mínimo de 9 meses en lo que respecta a las categorías profesionales pertenecientes al área funcional operativa. En la relativa al área funcional de logística y de vigilancia el periodo mínimo de contratación es de 6 meses.

MEDIOS HUMANOS PLAN INFOCA 2005

PUESTOS FUNCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN										TRABAJADORES DE EGMASA					
Provincia	Director de COP/COR	Técnico de extinción	Coordinador regional y provinciales	Agente de Medio Ambiente (BIIF)*	Agente de Medio Ambiente Jornada de tarde	Conductores y ayudantes de autobomba	Otros	Total	Especialistas de extinción	Componentes grupos de apoyo	Vigilantes fijos	Conductores y ayudantes	Técnicos	Otros	Total
Almería	1	2	1	2	14	2	-	22	224	43	69	52	7	35	430
Cádiz	1	2	1	2	14	5	2	27	220	27	50	40	7	32	376
Córdoba	1	2	1	2	14	-	-	20	210	52	87	40	7	29	425
Granada	1	2	1	2	18	1	-	25	297	26	127	64	11	38	563
Huelva	1	2	1	2	17	4	2	29	228	13	84	70	7	25	427
Jaén	1	3	1	2	24	5	8	44	359	60	127	80	10	45	681
Málaga	1	2	1	2	14	2	-	22	289	16	52	42	10	32	441
Sevilla	2	4	2	2	14	-	-	24	180	24	64	38	22	32	364
Total	9	19	9	16	129	19	12	213	2.011	261	660	426	81	268	3.707

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.
 * BIIF: Agentes de Medio Ambiente pertenecientes a la Brigada de Investigación de Incendios Forestales.

MEDIOS HUMANOS PLAN INFOCA 2006

PUESTOS FUNCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN										TRABAJADORES DE EGMASA					
Provincia	Director de COP/COR	Técnico de extinción	Coordinador regional y provinciales	Agente de Medio Ambiente (BIIF)*	Agente de Medio Ambiente Jornada de tarde	Conductores y ayudantes de autobomba	Otros	Total	Especialistas de extinción	Componentes grupos de apoyo	Vigilantes fijos	Conductores y ayudantes	Técnicos	Otros	Total
Almería	1	2	1	2	14	2	-	22	224	43	69	52	16	35	439
Cádiz	1	2	1	2	14	5	2	27	220	27	50	40	16	32	385
Córdoba	1	2	1	2	14	-	-	20	210	52	87	40	13	29	431
Granada	1	2	1	2	18	1	-	25	297	26	127	64	19	38	571
Huelva	1	2	1	2	17	4	2	29	242	20	84	70	13	25	454
Jaén	1	3	1	2	24	5	8	44	359	60	127	80	19	45	690
Málaga	1	2	1	2	14	2	-	22	289	16	52	42	16	32	447
Sevilla	2	4	2	2	14	-	-	24	191	28	64	38	29	32	382
Total	9	19	9	16	129	19	12	213	2.032	272	660	426	141	268	3.799

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.
 COR/COP: Centro Operativo Regional/Centro Operativo Provincial.
 * BIIF: Agentes de Medio Ambiente pertenecientes a la Brigada de Investigación de Incendios Forestales.

VI.2.1. Medios personales contratados por EGMASA

57. Se ha realizado un muestreo estratificado según el tipo de vinculación del personal con EGMASA. Así, se han revisado 36 expedientes relativos al personal acogido al convenio colectivo 2003-2006, (abarcan a 7 grupos y 11 categorías profesionales distintas), y 11 expedientes de personal de estructura corporativa acogido al convenio colectivo 2006-2009.

Los expedientes analizados contienen la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa que resulta de aplicación para ocupar la categoría, la función o el puesto de trabajo de que se trate.

Asimismo, se ha comprobado que el periodo de contratación del personal fijo discontinuo se corresponde con lo establecido en el convenio en función del área de trabajo correspondiente.

En las nóminas seleccionadas, relativas a los meses de julio y agosto, se comprueba que todos las categorías y conceptos retributivos aplicados se corresponden con las estipulaciones de los convenios colectivos, y que los importes retribuidos y los descuentos practicados son los que establecen las tablas aprobadas para 2006.

58. También se han analizado las incidencias producidas en 2006 relativas a las devoluciones de ingresos indebidos. Estos pagos son compensados en concepto de “incidencias” en las nóminas de los siguientes meses al que ha tenido lugar. En los casos en los que no ha sido posible realizar dicho descuento (supuestos de finalización del contrato), EGMASA procede a reclamarlos al trabajador. A la fecha de cierre de los trabajos todos los pagos indebidos reclamados fueron reintegrados.

59. Los procedimientos de control establecidos por EGMASA para la contratación y gestión de los gastos de personal, se adecuan a la normativa vigente y garantizan de forma razonable su adecuada contabilización.

VI.2.2. La formación permanente en el dispositivo

60. La peligrosidad intrínseca de los incendios y la necesaria eficacia en las distintas labores de prevención y extinción requiere una profesionalización del colectivo a través de una continua formación y capacitación.

Surge así el Plan de formación “FORMA 2” implantado por EGMASA para atender las necesidades de desarrollo profesional de las 3.800 personas que integran el colectivo INFOCA. Cada año el plan de formación actualiza su catálogo de cursos.

El dispositivo de formación

61. En las últimas campañas el Plan de formación INFOCA ha sido impartido por el siguiente personal:

-Nueve formadores del área forestal y 17 preparadores físicos, diplomados en educación física.

- Un licenciado en INEF que coordina al equipo de preparadores físicos.

-Personal experto que tiene otra ocupación principal y participa en los adiestramientos y prácticas o imparten clases o elaboran contenidos.

Los servicios centrales de EGMASA realizan labores de supervisión y control de las actividades formativas.

Actividades de formación

62. Las actividades de formación se imparten en los CEDEFOS y se estructuran en los siguientes módulos:

a) Formación teórica

Se distingue entre formación para el personal técnico (perteneciente a la Administración y otra para los técnicos de EGMASA), y formación para el personal operativo.

Para los técnicos y los Agentes de Medio Ambiente la formación se estructura sobre “cursos de grado”, que una vez superados acreditan a un profesional para realizar una determinada función dentro del operativo.

La tabla que a continuación se expone muestra el incremento gradual de las horas dedicadas a la formación en los ejercicios 1998 a 2003. En las anualidades siguientes ésta se concentra en cursos de alta especialización, lo que supone un descenso en el número de horas y más prioridad a la preparación física.

CURSOS DE FORMACIÓN	
AÑO	HORAS
1998	104.910
1999	100.680
2000	102.585
2001	156.825
2002	208.254
2003	358.640
2004	82.832
2005	52.103
2006	127.656

Fuente: Datos facilitados por EGMASA. Cuadro nº 13

b) Adiestramiento

Los formadores pertenecientes a EGMASA efectúan visitas a los distintos CEDEFOS, y realizan reuniones formativas con los técnicos que están a cargo de los centros y demostraciones prácticas de los adiestramientos y procedimientos operativos a desarrollar.

ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO	
AÑO	HORAS
2001	34.824
2002	53.366
2003	59.486
2004	71.996
2005	90.798
2006	72.480

Fuente: Datos facilitados por EGMASA. Cuadro nº 14

c) Preparación física

Las sesiones de trabajo están diseñadas para el tipo de trabajos y riesgos específicos de los trabajadores que participan en los trabajos forestales.

PREPARACIÓN FÍSICA	
AÑO	HORAS
2001	18.002
2002	28.083
2003	30.535
2004	60.778
2005	69.642
2006	65.912

Fuente: Datos facilitados por EGMASA. Cuadro nº 15

63. En los CEDEFOS visitados se han analizado los procedimientos instituidos para impartir la formación:

Para la formación teórica estos centros cuentan con un amplio material didáctico (videos en formato digital y analógico, material multimedia, etc) destinado a la formación y evaluación de los operativos.

Con respecto a la preparación física se lleva a la práctica el estudio de las “carreras profesionales” que determinan los módulos teóricos y adiestramientos que deben superar cada trabajador para adecuarse al perfil profesional que desarrolla.

64. Lo expuesto permite concluir que los procedimientos utilizados por EGMASA para la formación del colectivo INFOCA (en sus distintas facetas de formación teórica, adiestramiento y preparación física), coadyuva a la profesionalización, perfeccionamiento y capacitación del personal del dispositivo.

VI.3. MEDIOS TERRESTRES Y AÉREOS

65. Los medios materiales con los que ha contado el dispositivo en los ejercicios 2005 y 2006 han sido los siguientes:

MEDIOS MATERIALES DEL PLAN INFOCA 2005

Provincia	MEDIOS TERRESTRES					MEDIOS AÉREOS			Total	
	Vehículos de extinción		Nodrizas	UMMT	UNASIF	Total*	Helicópteros	Aviones		Aviones
	Ligeros	Pesados								Deposito
Almería	-	12	1	1	-	14	2	1	-	3
Cádiz	3	9	1	1	-	14	3	-	-	3
Córdoba	6	7	-	1	-	14	3	2	-	5
Granada	-	14	2	1	1	18	3	1	1	5
Huelva	-	12	1	2	-	15	2	2	-	4
Jaén	1	16	2	1	-	20	3	-	-	3
Málaga	-	10	1	1	-	12	3	2	-	5
Sevilla	-	8	1	1	-	10	3	-	2	5
SS.CC.	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-
Total	10	88	9	9	2	118	22	8	3	33

Cuadro nº 16

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

MEDIOS MATERIALES DEL PLAN INFOCA 2006

Provincia	MEDIOS TERRESTRES					MEDIOS AÉREOS			Total	
	Vehículos de extinción		Nodrizas	UMMT	UNASIF	Total*	Helicópteros	Aviones		Aviones
	Ligeros	Pesados								Deposito
Almería	-	19	2	1	-	22	3	1	-	4
Cádiz	3	12	2	1	-	18	3	-	1	4
Córdoba	6	9	1	1	-	17	5	2	-	7
Granada	-	24	3	1	1	29	4	1	1	6
Huelva	-	21	3	2	-	26	3	2	-	5
Jaén	1	28	3	1	-	33	5	-	-	5
Málaga	-	16	2	1	-	19	3	2	-	5
Sevilla	-	11	2	1	1	15	3	1	1	4
Total	10	140	18	9	2	179	29	8	3	40

Cuadro nº 17

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

* Para la campaña de 2006 se ha dispuesto de 739 unidades todo terreno para los directores y técnicos de extinción y Agentes de Medio Ambiente, y 443 para la movilidad de los grupos de especialistas, grupos de apoyo o técnicos de EGMASA.

UMMT: Unidades Móviles de Meteorología y Transmisiones. UNASIF: Unidades de Análisis y Seguimiento de Incendios Forestales.

Se dispone de tres helicópteros más, no contemplados en la tabla al estar adscritos a varias provincias por tener movilidad geográfica.

VI.4. SEGUROS DE RIESGOS

66. Entre las actuaciones básicas que corresponde desarrollar a EGMASA establecidas en la Orden de 12 de abril de 2000, está la contratación de los seguros correspondientes afectos al dispositivo INFOCA.

El establecimiento de los criterios de cobertura es una función que le compete a la Comisión de Coordinación Regional como órgano de coordinación entre la Consejería de Medio Ambiente y la Empresa pública (artículo 6. 2. f) de la citada Orden).

Dentro de la póliza que cubre los daños materiales de EGMASA se engloban las instalaciones afectas al dispositivo INFOCA.

En la póliza general de responsabilidad civil suscrita por EGMASA se incluye la actividad de extinción y prevención de incendios forestales dentro y fuera de la campaña. El riesgo que cubre es el causado involuntariamente a terceros con motivo de esta actividad por cualquier personal que compone el organigrama INFOCA o la que pudiera corresponder a la Consejería de Medio Ambiente como impulsor responsable máximo de la puesta en marcha del Plan INFOCA.

Los contratos de aseguramiento vigentes en 2006 se adjudicaron por EGMASA en 2004 mediante concurso, actuando como mediador una correduría de seguros que realiza las funciones de asesoramiento, gestión e intermediación de riesgos y seguros privados de EGMASA. Se establecen prórrogas anuales del contrato salvo denuncia expresa en contrario con efecto de 30 de mayo de cada ejercicio. Sin perjuicio de las suplementarias que se suscriban por modificación de los riesgos asegurados.

El criterio aplicado es el de cobertura universal de todos los bienes. El tipo de cobertura es todo riesgo.

67. Los riesgos cubiertos y la prima de seguro abonada en 2006 respecto al conjunto de la empresa por cada uno de ellos es la siguiente:

	m€
RIESGOS CUBIERTOS	PRIMA DE SEGURO
Daños materiales	37,32
Accidentes colectivos	435,41
Responsabilidad civil	101,99
Automóviles	68,35
TOTAL	541,08

Fuente: Datos facilitados por EGMASA.

Cuadro nº 18

68. Durante 2006 no se ha producido ningún siniestro relacionado con la póliza de daños propios, responsabilidad civil ni accidentes propios relacionados con el dispositivo INFOCA y sus instalaciones.

69. Analizadas los términos y las condiciones de las precitadas pólizas se puede concluir que está garantizada la correcta y oportuna contratación de seguros de riesgos de los bienes materiales y personales del dispositivo INFOCA, conforme a las previsiones establecidas en la Orden de 12 de abril de 2000.

VII. EL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

VII.1. SISTEMA DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

70. El Plan INFOCA tiene los siguientes elementos para la vigilancia y detección de los incendios:

- Una red de 225 puntos fijos de vigilancia repartidas por toda la geografía andaluza ubicados en puntos altos desde donde se divisan amplias áreas forestales.

- Vigilancia móvil realizada por grupos de apoyo de especialistas con dotación de vehículos y equipos de transmisión.

- Vigilancia aérea.

- También participa en el sistema de detección el teléfono único de emergencias 112 que canaliza la colaboración ciudadana en relación a los incendios.

- Se completa el dispositivo con un sistema de detección automática, Sistema Bosque, mediante cámaras de visión infrarroja y cámaras de televisión. En el ejercicio 2006 los sistemas han

estado localizados en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga.

VII.2. LA ACTIVACIÓN DEL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

71. La activación del dispositivo de extinción de incendios del Plan INFOCA se realiza de manera normalizada para el conjunto del territorio andaluz en función de la gravedad que la situación comporta, y conforme al diseño establecido en el Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales (SMEIF).

Este sistema permite la planificación y el seguimiento de las actuaciones a realizar (sección de planificación), la organización de los medios intervinientes (sección de operaciones), y el aporte del necesario apoyo logístico (sección de logística), de manera que se optimicen los medios y recursos utilizados en la extinción.

El diseño del sistema es modular y permite su aplicación en distintos niveles de gravedad del incendio, pudiéndose expandir su estructura en función de la evolución del mismo.

72. El SMEIF contiene pautas para realizar previsiones sobre la gravedad de la situación. Para ello establece cinco escalas de clasificación:

- *Incendio de Grado A, incendio incipiente:* Puede ser controlado con los medios de “despacho automático” del Plan INFOCA.

Uno de los objetivos que pretende el dispositivo es conseguir que la mayoría de los siniestros sean simples conatos (superficies incendiadas inferiores a una hectárea), y evitar que afecten a superficies mayores.

Para ello en Andalucía se utiliza el sistema de “despacho automático”, que significa que ante un incendio de Grado A se despliegan los siguientes medios:

*Un helicóptero del CEDEF0 donde se produce el aviso, con un técnico de operaciones, un grupo de especialistas y un grupo de apoyo.

*Uno o dos aviones de carga, si hay dotación de este medio en la provincia.

*Un vehículo autobomba.

Asimismo, se produce la activación del Grupo Local de Pronto Auxilio (GLPA) y se alerta a los medios de otros organismos y entidades incluidos en el Plan de ámbito local.

Además, se informa a los siguientes organismos:

* Centro Operativo Provincial y Centro Operativo Regional.

*Centro de Coordinación de Emergencias de Andalucía.

* Ayuntamiento del término municipal afectado.

*Brigada de Investigación de Incendios Forestales (BIIF).

- *Incendio de Grado B, incendio bajo:*

Siniestro que por no poder ser controlados en el ataque inicial requieren de la incorporación de más de un equipo de intervención.

- *Incendio de Grado C, incendio medio:*

Incendios que puedan requerir de la intervención de medios aéreos regionales y/o BRICA en su área de actuación prioritaria y la distribución de los medios terrestres provinciales en sectores de intervención.

- *Incendio de Grado D, incendio alto:*

Pueden requerir del despliegue máximo del dispositivo provincial, de la intervención de medios aéreos regionales y/o BRICA fuera de su área de actuación prioritaria y del apoyo de equipos de intervención del resto de las provincias.

- *Incendio de Grado E, incendio de comportamiento extremo:*

Son los incendios de Grado D que, por su especial gravedad, sean declarados como tal por la Dirección Operativa Regional del Plan INFOCA.

La dirección técnica de extinción, en cada grado de evolución del incendio, es el responsable de la articulación del SMEIF y debe proceder a la constitución de las distintas secciones que lo integran en el momento en que la complejidad de la extinción lo requiera.

73. En el anexo III del informe se describe de forma exhaustiva el protocolo de activación de medios, elaborado y facilitado por el Director de la División de Incendios Forestales y Emergencias de EGMASA.

VII.3. INCENDIOS FORESTALES, SUPERFICIES AFECTADAS Y SUS CAUSAS

74. Durante la anualidad de 2006 se han producido en Andalucía un total de 896 siniestros, cifra que supone un descenso de un 36,54% con respecto a los producidos en la anualidad de 2005. De ellos, el 79,60% corresponden a fuegos que no superaron una hectárea de superficie afectada (conatos). Ello pone de manifiesto como el dispositivo logra un alto nivel de eficacia en su primer ataque (despacho automático), dado que la rapidez y adecuación de las primeras actuaciones de extinción permiten evitar que los incendios alcancen afecciones mayores.

75. La superficie afectada por los 896 siniestros ha alcanzado 3.162,90 hectáreas, de las que más de la mitad, el 67,5%, corresponden a superficie de matorral, y el 32,5% se refiere a terreno de arbolado. En 2006 se ha producido una significativa reducción, cifrada en un 73,27%, de los terrenos incendiados con respecto a la superficie siniestrada en la anualidad de 2005.

76. En los cuadros siguientes se muestran los incendios forestales producidos en las provincias de Andalucía durante los ejercicios 2005 y 2006, así como un cuadro evolutivo de los siniestros ocurridos durante los ejercicios 1997 a 2006. Finalmente, se muestran los siniestros que han tenido lugar en las distintas Comunidades Autónomas, así como las superficies afectadas por los mismos.

INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA POR PROVINCIAS DURANTE 2005

Provincia	SINIESTROS						SUPERFICIE AFECTADA HAS.					
	Conatos (*)		Incendios		Total Siniestros		Arbolada		Matorral		Total Superficie	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Superficie	Porcentaje	Superficie	Porcentaje	Superficie	Porcentaje
Almería	51	3,61%	41	2,90%	92	6,52%	44,8	0,38%	541,20	4,57%	586,00	4,95%
Cádiz	132	9,35%	29	2,05%	161	11,40%	51,2	0,43%	490,20	4,14%	541,40	4,57%
Córdoba	102	7,22%	35	2,48%	137	9,70%	63,5	0,54%	190,10	1,61%	253,60	2,14%
Granada	125	8,85%	56	3,97%	181	12,82%	588,2	4,97%	1.527,20	12,90%	2.115,40	17,87%
Huelva	196	13,88%	82	5,81%	278	19,69%	861,0	7,27%	1.328,30	11,22%	2.189,30	18,50%
Jaén	252	17,85%	49	3,47%	301	21,32%	2.342,2	19,79%	2.173,60	18,36%	4.515,80	38,15%
Málaga	78	5,52%	42	2,97%	120	8,50%	271,3	2,29%	718,00	6,07%	989,30	8,36%
Sevilla	106	7,51%	36	2,55%	142	10,06%	324,3	2,74%	321,70	2,72%	646,00	5,46%
Andalucía	1.042	73,80%	370	26,20%	1.412	100,00%	4.546,50	38,41%	7.290,30	61,59%	11.836,80	100,00%

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

(*) Se consideran conatos los siniestros que afectan a una superficie menos o igual a una hectárea. Los porcentajes de los totales están calculados respecto al total de Andalucía

Cuadro nº 19

INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA POR PROVINCIAS DURANTE 2006

Provincia	SINIESTROS						SUPERFICIE AFECTADA HAS.					
	Conatos (*)		Incendios		Total Siniestros		Arbolada		Matorral		Total Superficie	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Superficie	Porcentaje	Superficie	Porcentaje	Superficie	Porcentaje
Almería	51	5,69%	13	1,45%	64	7,14%	3,90	0,12%	86,60	2,74%	90,50	2,86%
Cádiz	60	6,70%	35	3,91%	95	10,60%	361,10	11,42%	433,60	13,71%	794,70	25,13%
Córdoba	118	13,17%	15	1,67%	133	14,84%	48,70	1,54%	84,50	2,67%	133,20	4,21%
Granada	77	8,59%	17	1,90%	94	10,49%	20,20	0,64%	208,10	6,58%	228,30	7,22%
Huelva	115	12,83%	28	3,13%	143	15,96%	218,00	6,89%	393,20	12,43%	611,20	19,32%
Jaén	138	15,40%	18	2,01%	156	17,41%	73,60	2,33%	57,20	1,81%	130,80	4,14%
Málaga	53	5,92%	25	2,79%	78	8,71%	185,10	5,85%	696,50	22,02%	881,60	27,87%
Sevilla	101	11,27%	32	3,57%	133	14,84%	118,00	3,73%	174,60	5,52%	292,60	9,25%
Andalucía	713	79,58%	183	20,42%	896	100,00%	1.028,60	32,52%	2.134,30	67,48%	3.162,90	100,00%

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

(*) Se consideran conatos los siniestros que afectan a una superficie menos o igual a una hectárea. Los porcentajes de los totales están calculados respecto al total de Andalucía

Cuadro nº 20

EVOLUCIÓN DE LOS SINIESTROS FORESTALES PRODUCIDOS EN ANDALUCÍA (1997-2006)

Año	Conatos	%	Incendios	%	Total	%
1997	517	6,4%	160	6,4%	677	6,4%
1998	864	10,6%	286	11,5%	1.150	10,8%
1999	684	8,4%	202	8,1%	886	8,4%
2000	743	9,2%	184	7,4%	927	8,7%
2001	757	9,3%	245	9,9%	1.002	9,5%
2002	913	11,2%	262	10,5%	1.175	11,1%
2003	941	11,6%	292	11,8%	1.233	11,6%
2004	943	11,6%	300	12,1%	1.243	11,7%
2005	1.042	12,8%	370	14,9%	1.412	13,3%
2006	713	8,8%	183	7,4%	896	8,5%
	8.117		2.484		10.601	

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Cuadro nº 21

EVOLUCIÓN DE LAS SUPERFICIES AFECTADAS POR LOS SINIESTROS FORESTALES EN ANDALUCÍA (1997-2006)

Año	Arbolada	%	Matorral	%	Total	%
1997	1.324,5	2,5%	1.134,3	2,7%	2.458,8	2,6%
1998	1.148,5	2,2%	2.440,2	5,7%	3.588,7	3,7%
1999	2.188,6	4,1%	3.899,4	9,1%	6.088,0	6,3%
2000	1.970,4	3,7%	1.777,7	4,2%	3.748,1	3,9%
2001	2.982,1	5,6%	3.032,8	7,1%	6.014,9	6,3%
2002	1.496,5	2,8%	4.677,8	10,9%	6.174,3	6,4%
2003	4.834,0	9,1%	5.059,0	11,8%	9.893,0	10,3%
2004	31.672,7	59,5%	11.348,4	26,5%	43.021,1	44,8%
2005	4.546,5	8,5%	7.290,3	17,0%	11.836,8	12,3%
2006	1.028,6	1,9%	2.134,3	5,0%	3.162,9	3,3%
	53.192		42.794		95.987	

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Cuadro nº 22

**INCENDIOS FORESTALES PRODUCIDOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EJERCICIO 2005**

Comunidad Autónoma	SINIESTROS		SUPERFICIE AFECTADA	
	Conatos	Incendios	Has.	%
Andalucía	882	515	14.380,03	7,62%
Aragón	502	209	2.116,39	1,12%
Asturias	928	1.309	8.717,87	4,62%
Canarias	126	19	2.143,89	1,14%
Cantabria	86	375	4.872,61	2,58%
Castilla y León	1.348	1.638	46.406,68	24,60%
Castilla-La Mancha	705	432	22.683,02	12,02%
Cataluña	709	185	5.495,07	2,91%
Valencia	541	145	3.285,12	1,74%
Extremadura	645	519	17.582,22	9,32%
Galicia	8.782	3.191	57.452,22	30,45%
Baleares	125	16	347,39	0,18%
Rioja	72	33	174,09	0,09%
Madrid	296	131	825,39	0,44%
Murcia	104	34	257,51	0,14%
Navarra	523	175	1.370,97	0,73%
País Vasco	101	91	562,02	0,30%
Ceuta	-	-	-	-
Melilla	-	-	-	-
Total España	16.475	9.017	188.672,49	100,00%

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.

Cuadro nº 23

**INCENDIOS FORESTALES PRODUCIDOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EJERCICIO 2006**

Comunidad Autónoma	SINIESTROS		SUPERFICIE AFECTADA	
	Conatos	Incendios	Has.	%
Andalucía	713	183	3.204,67	2,29%
Aragón	333	79	2.166,05	1,55%
Asturias	860	918	8.952,33	6,40%
Canarias	112	28	1.586,71	1,13%
Cantabria	49	223	1.964,23	1,40%
Castilla y León	1.017	779	13.447,17	9,61%
Castilla-La Mancha	505	249	3.487,45	2,49%
Cataluña	543	91	3.329,54	2,38%
Valencia	406	76	3.096,84	2,21%
Extremadura	665	381	4.650,39	3,32%
Galicia	4.891	2.106	92.595,64	66,15%
Baleares	114	10	161,50	0,12%
Rioja	58	17	69,58	0,05%
Madrid	195	76	264,49	0,19%
Murcia	79	12	71,00	0,05%
Navarra	369	103	743,29	0,53%
País Vasco	91	29	178,38	0,13%
Ceuta	-	1	5,00	-
Melilla	-	-	-	-
Total España	11.000	5.361	139.974,26	100,00%

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente.

Cuadro nº 24

Causas de los incendios forestales

77. Como puede observarse en los cuadros siguientes, la mayoría de los incendios ocurridos son provocados por el hombre, bien por una actuación negligente (35,3% de los supuestos), bien de manera intencionada (27%).

A continuación se realiza un desglose en cada provincia de las causas que originan los siniestros en los ejercicios 2005 y 2006.

CAUSAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES POR PROVINCIAS EN ANDALUCÍA. 2005

Provincia	INTENCIONADOS		NEGLIGENCIAS		NATURALES		ACCIDENTALES		DESCONOCIDAS		TOTAL	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Almería	15	1,10%	44	3,10%	12	0,80%	6	0,40%	15	1,10%	92	6,50%
Cádiz	54	3,80%	61	4,30%	1	0,10%	22	1,60%	23	1,60%	161	11,40%
Córdoba	28	2,00%	65	4,60%	-	-	24	1,70%	20	1,40%	137	9,70%
Granada	49	3,50%	84	5,90%	12	0,80%	12	0,80%	24	1,70%	181	12,80%
Huelva	103	7,30%	90	6,40%	3	0,20%	14	1,00%	68	4,80%	278	19,70%
Jaén	93	6,60%	126	8,90%	22	1,60%	22	1,60%	38	2,70%	301	21,30%
Málaga	39	2,80%	45	3,20%	4	0,30%	24	1,70%	8	0,60%	120	8,50%
Sevilla	83	5,90%	40	2,80%	1	0,10%	11	0,80%	7	0,50%	142	10,10%
Andalucía	464	32,90%	555	39,30%	55	3,90%	135	9,60%	203	14,40%	1.412	100,00%

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Cuadro nº 25

CAUSAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES POR PROVINCIAS EN ANDALUCÍA. 2006

Provincia	INTENCIONADOS		NEGLIGENCIAS		NATURALES		ACCIDENTALES		DESCONOCIDAS		TOTAL	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Almería	6	0,70%	28	3,10%	8	0,90%	3	0,30%	19	2,10%	64	7,10%
Cádiz	38	4,20%	37	4,10%	2	0,20%	12	1,30%	6	0,70%	95	10,60%
Córdoba	12	1,30%	13	1,50%	13	1,50%	7	0,80%	88	9,80%	133	14,80%
Granada	19	2,10%	31	3,50%	8	0,90%	13	1,50%	23	2,60%	94	10,50%
Huelva	33	3,70%	52	5,80%	9	1,00%	16	1,80%	33	3,70%	143	16,00%
Jaén	40	4,50%	43	4,80%	26	2,90%	14	1,60%	33	3,70%	156	17,40%
Málaga	29	3,20%	21	2,30%	1	0,10%	17	1,90%	10	1,10%	78	8,70%
Sevilla	65	7,30%	27	3,00%	7	0,80%	8	0,90%	26	2,90%	133	14,80%
Andalucía	242	27,00%	252	28,10%	74	8,30%	90	10,00%	238	26,60%	896	100,00%

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Cuadro nº 26

Observaciones: Los porcentajes de los totales están referenciados al conjunto de Andalucía

VIII. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN INFOCA

78. Se analizan a continuación el régimen de funcionamiento y las actividades llevadas a cabo durante los ejercicios 2005 y 2006 por los órganos con facultades de asesoramiento, coordinación y supervisión ubicados en la dirección regional y provincial del Plan.

El Comité Asesor Regional

79. Se constituye para asesorar a la dirección operativa regional del Plan. Está presidido por el Director General de Gestión del Medio Natural y está compuesto por los miembros designados en el artículo 20 del decreto 108/1995, de 2 de mayo.

El Comité se ha de reunir, al menos, dos veces al año, una antes y otra después de la época de peligro alto de incendios (de 1 de julio a 30 de septiembre), y cuando las circunstancias especiales lo requieran.

80. En los ejercicios 2005 y 2006 se han convocado a todos los componentes de los órganos antes descritos para celebrar las dos reuniones que, como mínimo, prevé su régimen de funcionamiento.

El objeto de las reuniones es el de analizar la campaña de extinción (pre campaña y post campaña), e informar por parte de la Consejería de Medio Ambiente y de los distintos miembros del Comité sobre la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Sin embargo, no se han formalizado actas de ninguna de las reuniones celebradas por este órgano asesor que documenten los términos concretos de las reuniones celebradas.

El Comité Asesor Provincial

81. Este comité se constituye para asistir a la Dirección Provincial de la lucha contra los incendios forestales. Está presidido por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía y com-

puesto por los miembros designados en el artículo 28 del decreto 108/1995, de 2 de mayo.

Se ha de reunir dos veces al año y se podrá convocar excepcionalmente en caso de incendios o cuando las circunstancias lo requieran.

82. Sin embargo, no se han formalizado actas de ninguna de las reuniones celebradas en los ejercicios 2005 y 2006 por este órgano asesor que documenten los términos concretos de las reuniones celebradas.⁴

La Comisión de Coordinación Regional

83. Es el órgano para la coordinación entre EGMASA y la Consejería de Medio Ambiente. Su composición se establece en el artículo 6 de la Orden de 12 de abril de 2000.

La comisión se reunirá al menos una vez al mes durante los periodos de medio riesgo (de 1 de mayo a 30 de junio, y de 1 a 31 de octubre) y alto riesgo (de 1 de julio a 30 de septiembre), sin perjuicio de cuantas otras reuniones se consideren necesarias.

A esta Comisión le competen las máximas funciones de planificación, seguimiento y evaluación de los medios y actuaciones del Plan INFOCA, así como la coordinación de las Comisiones Provinciales y la resolución de las discrepancias que surjan en su seno.

84. A excepción del ejercicio 2005, en el que la Comisión mantuvo cuatro de las seis reuniones que preceptúa la norma antes citada, la Comisión se ha constituido en la forma y con la periodicidad establecida en las normas que resultan de aplicación, de forma que ha ejercido las funciones establecidas en la Orden de 12 de abril de 2000.

IX. LA TASA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

85. La ley 5/1999, de 29 de junio, crea la tasa de extinción de incendios forestales cuyo hecho imponible está constituido por la prestación del

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

servicio de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la administración autonómica o con cargo a esta.

Tienen la condición de sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas propietarias o titulares de otros derechos reales o personales de uso y disfrute de los bienes afectados por el incendio.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la gestión y liquidación de la tasa en vía voluntaria. La tramitación se realiza por las Delegaciones provinciales y los Centros Operativos Provinciales.

El devengo se produce en el momento de prestarse el servicio que da origen a la misma.

El cálculo del importe de la tasa resulta de la aplicación de las tarifas previstas en la misma

ley sobre la base de la documentación oficial del incendio recibida de los CEDEFOS, en la que se detallará la intervención de los medios correspondientes y la medición de la superficie afectada por aquél.

Están exentas del pago de la tasa las entidades locales y los sujetos pasivos cuando el incendio forestal afecte a una superficie igual o superior a 3.000 hectáreas. Se establecen bonificaciones, con carácter acumulativo, por pertenencia a Agrupaciones de Defensa Forestal (25%), y en el caso de cumplimiento de todas las actuaciones de prevención de incendios referidas en el artículo 25.a) de la ley, (75%).

86. En el cuadro siguiente se relacionan las liquidaciones tramitadas en los ejercicios 2005 y 2006 con sus importes:

TASAS POR SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2005

PROVINCIAS	Liquidaciones practicadas		Recaudación vía voluntaria		Importe recaudado/ liquidado
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	2005
ALMERIA	149	13,97	65	7,45	53%
CADIZ	138	19,96	70	8,29	42%
CORDOBA	222	42,45	142	24,22	57%
GRANADA	331	32,08	160	17,12	53%
HUELVA	136	21,91	69	14,07	64%
JAEN	257	26,59	152	13,46	51%
MALAGA	185	32,22	85	9,31	29%
SEVILLA	76	15,25	48	10,85	71%
TOTAL	1.494	204,43	791	104,77	51%

Fuente : Datos facilitados por EGMASA.

Cuadro nº 27

TASAS POR SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2006

PROVINCIAS	Liquidaciones Practicadas		Recaudación vía voluntaria		Importe recaudado/ liquidado
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	2006
ALMERIA	118	12,59	25	1,05	8%
CADIZ	189	36,59	78	16,25	44%
CORDOBA	209	30,84	140	15,06	49%
GRANADA	179	27,36	38	6,44	24%
HUELVA	109	16,29	58	10,01	61%
JAEN	187	25,70	113	15,02	58%
MALAGA	89	18,73	-	-	-
SEVILLA	46	14,14	25	4,24	30%
TOTAL	1.126	182,24	477	68,07	37%

Fuente : Datos facilitados por EGMASA.

Cuadro nº 28

87. Se ha analizado el procedimiento de gestión de 921 expedientes de tasas liquidadas por incendios acaecidos en 2006, significativas del 82 % del total de las tramitadas en referida anualidad.

En el 85% de los supuestos analizados se notifica la liquidación provisional en un periodo medio de 262 días desde que se produjo el incendio. En el 63% de la muestra la notificación de la liquidación definitiva tiene lugar en un periodo medio 352 días desde la fecha del siniestro. En el resto de expedientes no se ha producido notificación alguna a los interesados.

Todos los centros operativos provinciales (COP) siguen el mismo protocolo para la gestión de las tasas, y posponen su tramitación hasta la finalización de la época de peligro alto (de 1 de julio a 30 de septiembre).

En algunos casos la tramitación plantea dificultades debido a la identificación de los sujetos pasivos titulares de los terrenos incendiados, (cuyos datos se suelen obtener a través del Sis-

tema Unificado de Recursos, SUR). En otros supuestos, el proceso se prolonga en el tiempo debido a la presentación de alegaciones a las liquidaciones practicadas, basadas en la no titularidad de los terrenos, la disconformidad en la calificación del terreno (forestal no forestal) o la cuantificación de la superficie afectada.

88. Del importe total de las liquidaciones tramitadas en el ejercicio 2006 se han recaudado en vía voluntaria un 37%, porcentaje que supone un descenso de un 14% sobre la recaudación correspondiente al año anterior. Los niveles significativamente más bajos se sitúan en las provincias de Málaga (0%) y Almería (8%).

X. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES

89. El régimen sancionador en materia de incendios forestales se contiene en la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía y en su Reglamento.

Los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente son los órganos competentes para incoar e instruir el procedimiento sancionador. La resolución de los procedimientos compete al Delegado provincial, a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, al Consejero de Medio Ambiente o al Consejo de Gobierno, en función de la cuantía de las sanciones que se propongan imponer.

90. Las Delegaciones consultadas no disponen de manuales de procedimiento o protocolos de actuaciones para la gestión de los expedientes sancionadores. Tampoco se celebran reuniones de coordinación entre las distintas Delegaciones o de éstas con la Consejería para instituir procedimientos y criterios normalizados.

91. El siguiente cuadro muestra los procedimientos sancionadores incoados y resueltos en el ejercicio 2006 en cada provincia, y el importe de las sanciones impuestas:

EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES EJERCICIO 2006

Provincias	Incoados en 2006 *	Expedientes resueltos en 2006			Importe sanciones impuestas en 2006 m€			Calificación de las infracciones		
		De Ejerc. anteriores	De 2006	Total	De Ejerc. anteriores	De 2006	Total	Muy Graves	Graves	Leves
ALMERÍA	83	13	26	39	8,18	4,63	12,81		4	29
CÁDIZ	229	52	96	148	3,77	10,37	14,14	-	-	148
CÓRDOBA	30	21	9	30	9,34	1,78	11,12	-	-	29
HUELVA	381	224	142	366	(1)	(1)	(1)	-	6	375
GRANADA	217	(2)	(2)	(2)			-	1	16	200
JAÉN	182	77	101	178	11,76	10,75	22,51	-	1	177
MÁLAGA	47	20	6	26	10,17	3,95	14,12	-	2	24
SEVILLA	111		70	70		4,80	4,80			70
TOTAL	1.280	407	450	857	43,22	36,28	79,50	1	29	1.052

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Cuadro nº 29

* Con independencia de la fecha en que se produjo la infracción

(1) La Delegación provincial desconoce estos importes. Estiman unos 200 € por expediente tramitado.

(2) La Delegación provincial indica que han resuelto 122 expedientes a la fecha de 16-07-2007. No se aportan los demás datos.

XI. RESTAURACIÓN DE ÁREAS INCENDIADAS

92. El artículo 51 de la ley 5/1999, de 29 de junio, establece que los propietarios de los terrenos forestales incendiados tienen la obligación de realizar las actuaciones necesarias para la recuperación de las áreas afectadas, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que correspondan a los causantes del incendio. A tal efecto, han de elaborar un *Plan de Restauración* que han de presentar en la Delegación provincial correspondiente de la Consejería antes de que transcurran ocho meses desde el día de la extinción.

Corresponde al Delegado provincial la aprobación del citado Plan, aprobación que ha de notificarse en un plazo de seis meses, transcurrido el cual se entenderá aprobado.

La obligación de restaurar las superficies afectadas conlleva para los propietarios unas limitaciones de uso y aprovechamiento sobre las mismas, por lo que esa obligación será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de la correspondiente anotación preventiva, con los efectos que le atribuya la legislación registral del Estado.

En ningún caso se puede autorizar el cambio de uso forestal a agrícola del terreno afectado en tanto no resulte cumplida la obligación de restauración.

Cumplida la obligación de restauración y recuperada la zona afectada se podrá solicitar la cancelación de la nota marginal en el Registro de la Propiedad.

En el caso de que el incendio afecte a un monte público, la Administración titular tiene que elaborar igualmente un *Plan de Restauración* que debe comunicar a la Consejería de Medio Ambiente.

93. La Consejería de Medio Ambiente desconoce el número de propietarios de terrenos incendiados incursos en el supuesto de hecho que origina la obligación de recuperación, ello supone una limitación en el análisis de esta área.

94. La relación de planes de restauración presentados en 2005 y 2006 facilitada por la Consejería es la siguiente:

**RESTAURACIÓN DE ÁREAS INCENDIADAS POR LOS TITULARES
DE LOS TERRENOS AFECTADOS**

Año	Nº incendios susceptibles	Planes Restauración montes privados		Planes restauración montes públicos	Propietarios incursos en la oblig. restaur.	Actuaciones subsidiarias de la Admón.
		Presentados	Aprobados			
2005	93	19	7	2	Sin aportar	-
2006	75	11	7	1	Sin aportar	-

Fuente: Centro Operativo Regional de la Consejería de Medio Ambiente y EGMASA.

Cuadro nº 30

95. El incumplimiento de la elaboración de los planes de restauración está tipificado en el artículo 64 de la ley 5/1999, de 29 de junio, como una infracción en materia de incendios forestales, cuya calificación como leve, grave o muy grave, dependerá de que se origine un incendio forestal que reúna las características señaladas en los artículos 66 a 68 de la citada norma.

El incumplimiento de esta obligación faculta a la Administración para actuar subsidiariamente conforme al artículo 98 de la LPAC, o a imponer multas coercitivas según las previsiones del artículo 70.2 de la propia ley, actuaciones que no se han llevado a cabo en los ejercicios analizados.

96. El procedimiento instituido por la Consejería de Medio Ambiente para garantizar el cumplimiento de la obligación de restauración por los propietarios de los terrenos incendiados se traduce en la tramitación de los expedientes de inscripciones registrales, que conllevan las siguientes fases:

Fase de selección e investigación

97. Sólo se tramitan expedientes de inscripciones registrales en los incendios en los que ha resultado afectada, al menos, una hectárea arbolada. En los demás casos los técnicos consideran que la regeneración se produce de forma natural.

Transcurrido un plazo aproximado de un año desde la fecha de la extinción del incendio (para así poder favorecer una posible regeneración natural), los técnicos realizan un informe en el que se hará constar si la zona afectada por el incendio se ha regenerado de forma natural (no se procedería a la apertura del expediente), o requiere, por parte del propietario del terreno, medidas de restauración, indicando las que se consideren procedentes.

En este último caso la asesoría jurídica de EGMASA inicia las diligencias correspondientes, para proceder a la identificación del titular de los terrenos. Esta tarea resulta compleja dado que la información de la que disponen estos servicios en relación a la zona afectada por un incendio no concuerda en ocasiones con la que aparece en el Registro de la Propiedad.

DILIGENCIAS INFORMATIVAS PRACTICADAS EN LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006

Ejercicios	Incendios	Informes emitidos	Incendios regenerados	Diligencias que no han prosperado	Diligencias completadas
2005	93	45	13	9	5
2006	75	8	2	-	-

Fuente: Cuadro elaborado por EGMASA.

Cuadro nº 31

Tramitación del expediente de inscripción registral

98. Si el resultado de la práctica de las diligencias resulta favorable, y concluye con la identificación del titular registral de la finca, se dicta acuerdo de iniciación del expediente de restauración por el Delegado Provincial. Este se tramitará conforme a lo dispuesto en la LPAC.

El expediente finaliza mediante resolución en la que se acordará el archivo del expediente (regeneración, error en la determinación de la zona afectada, etc), o bien se determine la obligación de restaurar y, por consiguiente, la necesidad de proceder a la inscripción en el Registro

de la Propiedad de la obligación mediante anotación preventiva.

Realizada la anotación marginal, si el titular quisiera levantar la carga, debería solicitarlo, en cuyo caso, se procederá por el técnico competente a la supervisión de la zona para determinar si la misma se encuentra regenerada y, en caso positivo, emitirá el informe necesario para que por la Delegación se solicite el levantamiento de la carga.

99. En los cuadros siguientes se reflejan los datos mas significativos en relación a los expedientes instruidos en 2005 y 2006:

EXPEDIENTES DE INSCRIPCIONES REGISTRALES TRAMITADOS EN LOS EJERCICIOS 2005 Y 2006

EJERCICIOS	Expedientes iniciados	Regenerados	Archivados	Recursos interp.	Inscrip. acordadas	Inscrip. practicadas
2005	18	3	1	-	-	-
2006	33	23	-	1	8	1

Fuente: Cuadro elaborado por EGMASA.

Cuadro nº 32

100. Tal como se observa en los cuadros anteriores, en los ejercicios 2005 y 2006 son muy pocos los planes de restauración presentados por los propietarios de los terrenos incendiados y los aprobados por las Delegaciones provinciales. También son escasos los informes técnicos emitidos, las diligencias informativas practicadas y, en definitiva, los expedientes de inscripciones registrales tramitados en referidos ejercicios.

Todo ello permite concluir que los procedimientos instituidos por los órganos gestores, no garantizan el cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley 5/1999, de 29 de junio, sobre la exigibilidad de la obligación de restauración que tienen los propietarios de los terrenos incendiados, mediante la elaboración de los

respectivos planes de restauración, y la correspondiente inscripción registral de dicha obligación de recuperación de la vegetación originaria.

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Descripción del Plan INFOCA

101. El Plan de lucha contra los incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Plan INFOCA, fue aprobado mediante decreto 108/1995, de 2 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Tiene por objeto la protección y la conservación de los montes andaluces frente a la amenaza que suponen los incendios forestales, y comprende

el conjunto de actuaciones necesarias para la prevención, extinción y la restauración forestal de las áreas incendiadas.

El Plan se configura como el mayor programa de conservación de cuantos se han realizado en la gestión del medio natural en Andalucía, y constituye un documento de referencia entre los planes de lucha contra estos siniestros para otras Comunidades Autónomas.

(§ 1 y Anexo I)

102. El desarrollo del Plan ha conseguido su objetivo prioritario al reducir la incidencia de los incendios forestales en el monte mediterráneo andaluz, coadyuvando a la protección, defensa y conservación de los montes andaluces mediante la aplicación de una política activa de prevención, lucha y acciones de restauración de las áreas incendiadas. (§ 74 a 76; §44 a 51; §54 a 56; cuadros nº 11 y 12; §60 a 65; §70 a 72 y cuadros nº 19 a 22)

Sobre la estructura y organización del Plan INFOCA

103. La Consejería de Medio Ambiente es el centro responsable de la ejecución del Plan INFOCA y dispone de una organización jerárquica y funcional (regional y provincial) compleja y necesaria para llevar a cabo las funciones que le corresponden. La dirección operativa del Plan recae en la Dirección General de Gestión del Medio Natural. A su vez, la Consejería de Medio Ambiente tiene encomendada la prestación directa del servicio público de prevención y lucha contra los incendios a la Empresa de Gestión Medio Ambiental S.A., EGMASA. (§ Anexo I)

Sobre los créditos presupuestarios destinados al Plan INFOCA

104. Los créditos iniciales asignados al Plan INFOCA en el presupuesto de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2006 se cifran en 184.377,37 m€, que se incluyen en el programa presupuestario 44E “Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales”, perteneciente a la Consejería de Medio. La configuración de este programa no permite desagregar con suficiente detalle los créditos específicos destinados a la ejecución del Plan. (§ 9; 11 a 13)

105. Las transferencias realizadas por la Consejería de Medio Ambiente a EGMASA para sufragar el coste de las inversiones y gastos en que ha incurrido la empresa pública con la prestación del servicio de extinción de incendios ascienden a 81.454,30 m€.

Los gastos en que ha incurrido EGMASA vinculados al desarrollo del Plan INFOCA en el ejercicio 2006 se cifran 82.232,91 m€, por lo que resulta una diferencia entre ambos conceptos (transferencias recibidas y gastos incurridos) de 778,61 m€. (§ 14 y 15)

Sobre los instrumentos contenidos en el Plan INFOCA para la lucha contra los incendios forestales

106. En el Plan INFOCA se han de integrar los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales y los Planes de Autoprotección, instrumentos que habrán de elaborarse con carácter obligatorio en las condiciones recogidas en la ley 5/1999, de 29 de junio.

Sin embargo, de los 577 municipios andaluces obligados a la elaboración de los Planes Locales de Emergencia por estar ubicados en “zonas de peligro de incendio forestal”, tan solo tienen aprobado el correspondiente Plan 238, significativos del 41% de los obligados.

Las corporaciones locales no tienen un censo o un registro de las entidades, las urbanizaciones, los núcleos de población, o las instalaciones, ubicadas en su término municipal, que estén obligadas a presentar los Planes de Autoprotección por Incendios Forestales. Por ello, la Consejería de Medio Ambiente ni las entidades locales conocen el número de las obligadas a su redacción. (§ 25 a 27; 35 y 36)

Al tratarse de instrumentos exigidos por la ley destinados a prevenir la propagación de los incendios, se insta a las corporaciones locales que obligatoriamente deban redactar su Plan, a que acometan, con carácter urgente, la redacción y la aprobación de los mismos, incluyendo los Planes de Autoprotección que correspondan a su ámbito municipal. Máxime cuando el incumplimiento de esta obligación está tipificado como una infracción en la ley 5/1999.

Se recomienda a las corporaciones locales que elaboren un registro de las empresas, los núcleos de poblaciones aisladas, las urbanizaciones, o las instalaciones que tengan la obligación de presentar los Planes de Autoprotección por estar ubicadas en “zonas de peligro”. Asimismo, se hace necesario que las corporaciones municipales establezcan los instrumentos necesarios que aseguren el control del cumplimiento de esta obligación por las referidas entidades.

Como Organismo responsable del Plan INFOCA, se recomienda a la Consejería de Medio Ambiente que potencie los mecanismos de coordinación necesarios para facilitar el cumplimiento de la obligación que tienen los ayuntamientos de aprobar y revisar sus respectivos Planes Locales de Emergencia y los Planes de Autoprotección, instrumentos que han de integrarse necesariamente en el Plan INFOCA.

107. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales, Plan INFOCA, no ha sido revisado ni actualizado en los términos exigidos por la ley 5/1999, de 29 de junio, que obliga a su revisión cada cuatro años o en virtud de las circunstancias que en el mismo se establezca. Tampoco los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, ni los Planes de Autoprotección han sido actualizados en los términos expuestos. (§ 22 a 24; 30 y 31; 40)

Se insta a la revisión de los referidos planes en los términos exigidos en la ley de prevención y lucha contra los incendios Forestales. Actuación que reviste especial importancia ante el crecimiento urbanístico producido en los últimos años, con la consiguiente aparición de urbanizaciones ubicadas en terrenos forestales, o muy próximas a ellos, que no cuentan con los respectivos Planes de Autoprotección.

Se recomienda adecuar los instrumentos de planificación urbanística a la normativa sobre prevención y lucha contra los incendios forestales, y a las recomendaciones generales relativas a la prevención de los mismos (facilidades de evacuación, uso de determinados materiales constructivos e instalaciones, etc).

Asimismo, se hace recomendable la formalización de protocolos de colaboración entre los servicios municipales de urbanismo y la Consejería de Medio Ambiente para mejorar la coordinación entre las administraciones en esta materia.

Sobre la infraestructura del Plan INFOCA

108. Las instalaciones establecidas para la ejecución del Plan, los medios materiales terrestres y aéreos empleados, la profesionalización y capacitación de los recursos humanos asignados al dispositivo, así como las nuevas herramientas tecnológicas utilizadas, han permitido cumplir con eficacia los objetivos establecidos en el Plan INFOCA.

Asimismo, y excepto por las salvedades que se ponen de manifiesto en el informe relativas a la Consejería de Medio Ambiente, los procedimientos de control interno establecidos por las unidades responsables y por EGMASA, se adecuan a la normativa vigente y garantizan de forma razonable el control de la gestión del dispositivo.⁵ (§44 a 51; §54 a 65; §70 a 76; Anexo II)

Sobre la actividad desarrollada por los órganos de asesoramiento, coordinación y supervisión del Plan INFOCA

109. Durante los ejercicios 2005 y 2006 ni el Comité Asesor Regional ni los Comités Asesores Provinciales, han formalizado las actas que documenten los términos concretos de las reuniones celebradas por estos órganos para asesorar a la dirección operativa regional y provincial del Plan.⁶ (§80 y 82).

Teniendo en cuenta las funciones de asesoramiento, coordinación y supervisión que les corresponde a estos órganos en la dirección regional y provincial del Plan, se recomienda acreditar documentalmente los términos de las sesiones celebradas.

Sobre la obligación de restauración de las áreas incendiadas por los propietarios de los terrenos afectados

110. Los procedimientos instituidos por los órganos gestores no garantizan el cumplimiento de la obligación de restauración que tienen los propietarios de los terrenos incendiados mediante la elaboración de los respectivos Planes de Restauración, y la correspondiente inscripción

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

ción registral de dicha obligación de recuperación de la vegetación originaria. (§93 a 95; cuadro nº 31; 99 y 100)

Se insta a la Consejería de Medio Ambiente a que articule los mecanismos y los procedimientos necesarios para que se garantice el cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley 5/1999, de 29 de junio, sobre la obligación de restauración que tienen los propietarios de los terrenos incendiados.

Sobre las infracciones y sanciones en materia de incendios forestales

111. Las Delegaciones consultadas no disponen de manuales de procedimiento o protoco-

los de actuaciones para la gestión de los expedientes sancionadores incoados en materia de incendios forestales. Tampoco se celebran reuniones de coordinación entre las distintas Delegaciones o de éstas con la Consejería para instituir procedimientos y criterios normalizados. (§90 y 91)

Se recomienda la elaboración de manuales de procedimientos para una tramitación normalizada de los expedientes sancionadores en materia de incendios forestales que redunde en una mejora de los niveles de gestión.

XIII. ANEXOS

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PLAN INFOCA, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

El dispositivo de prevención y extinción de incendios de Andalucía es un complejo sistema cuyo objeto es hacer frente a los incendios forestales⁷ y a las emergencias que, como consecuencia de éstos, se produzcan en todos los terrenos que tengan la consideración legal de forestal en la Comunidad Autónoma andaluza.

A tal fin, se establecen y organizan procedimientos de actuación con los medios y servicios propios de la Junta de Andalucía, y de aquellos que sean asignados a este propósito por otras Administraciones Públicas, entidades u organizaciones de carácter público o privado.

Este modelo de gestión activa de los servicios de emergencia comprende tres soportes fundamentales:

- a) Las medidas y actuaciones conducentes a la prevención de los incendios forestales.
- b) El dispositivo para la extinción de los mismos.
- c) Las acciones necesarias para conseguir la recuperación de las áreas incendiadas.

El Plan comprende siete bloques temáticos cuyos contenidos se refieren a:

- La información básica para la planificación.
- La prevención de los incendios.
- La dirección y coordinación del Plan.
- El dispositivo de extinción.
- La operatividad del Plan.
- La restauración de las áreas incendiadas.
- La aplicación de las nuevas tecnologías y el mantenimiento del Plan.

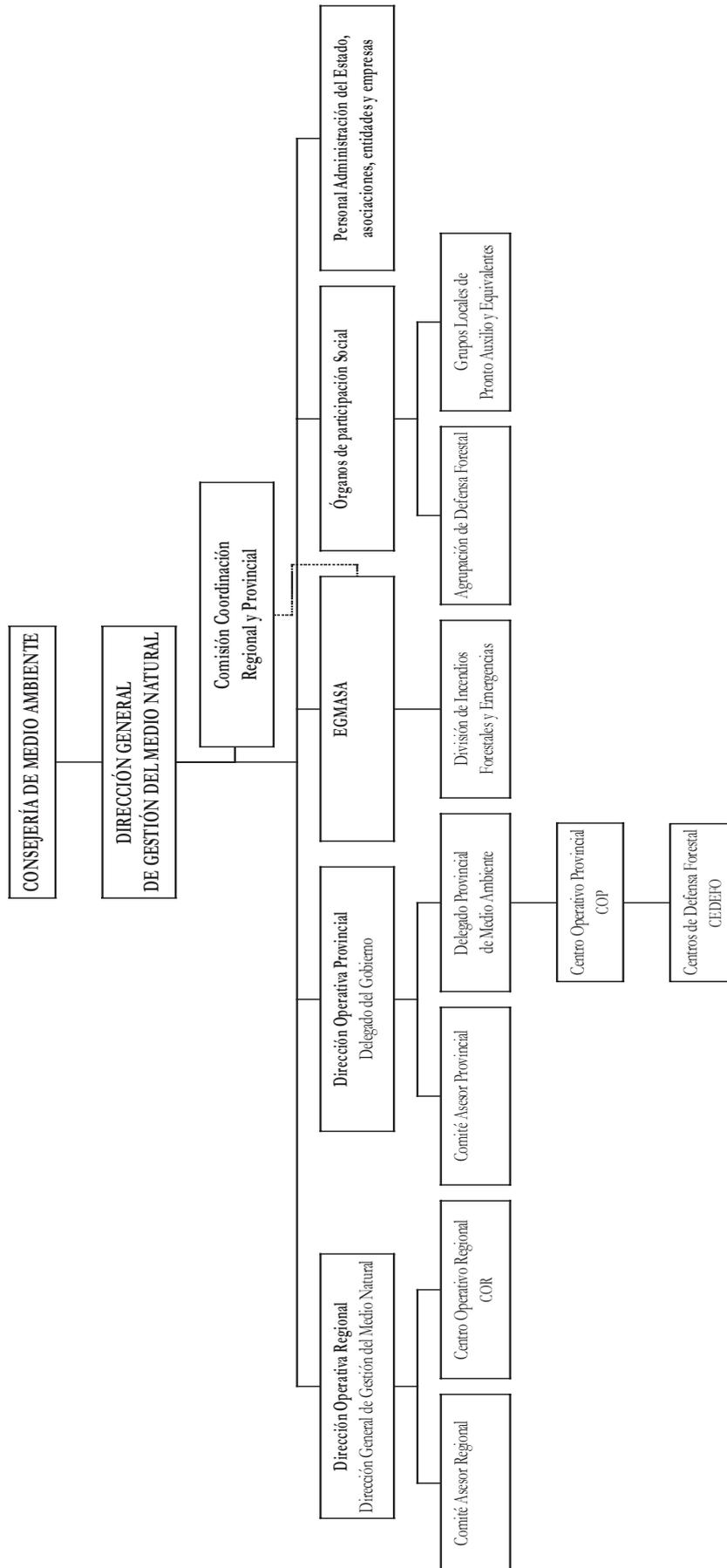
Como anexo, el Plan incluye el catálogo de medios disponibles para tal finalidad. Anualmente, el titular de la Consejería de Medio Ambiente aprueba mediante Orden la actualización del catálogo de medios del Plan y el régimen aplicable a los medios personales aportados por su departamento.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Los principales organismos y centros que intervienen en la ejecución del Plan INFOCA se representan en el siguiente organigrama. Sus competencias y funciones se describen a continuación.

⁷ Se considera incendio forestal aquel en el que el fuego se extiende sin control sobre cualquier terreno forestal, afectando a la vegetación que no estaba destinada a arder. Conforme a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, es terreno forestal toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas.

PLAN DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA



La defensa frente a los incendios se desarrolla en el marco de una gestión integrada, quedando el plan bajo un único mando. El titular de la Consejería de Medio Ambiente ejerce la superior dirección y coordinación del Plan INFOCA y dispone de una organización jerárquica y funcional (regional y provincial) necesaria para llevar a cabo las funciones que le corresponden.

Dirección regional del Plan INFOCA

La dirección operativa regional del Plan corresponde a la *Dirección General de Gestión del Medio Natural*, que ejerce, junto a las actuaciones en materia de incendios forestales, las de carácter forestal y de conservación de la naturaleza.

Para el desempeño de sus tareas la dirección operativa regional dispone de unos órganos de asesoramiento constituidos por el *Comité Asesor Regional* y el *Centro Operativo Regional* (COR).

El *Comité Asesor Regional* está integrado por los representantes de las distintas administraciones públicas relacionadas con el Plan y asesora a la Dirección del plan en todo lo relativo a la participación de los medios adscritos a esos organismos y entidades.

El *Centro Operativo Regional* (COR) se encuadra al mismo nivel que las jefaturas de servicio en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, y asume la dirección de la ejecución del Plan. Tiene como funciones la coordinación y supervisión de las actuaciones a desarrollar en la lucha contra los incendios forestales. Le corresponde la movilización y coordinación de los medios supraprovinciales y de los de asignación provincial cuando tengan que intervenir fuera de su ámbito de actuación, el seguimiento y evaluación del Plan en la región, y la elaboración de datos estadísticos para su envío a la Administración Central.

Dirección provincial del Plan INFOCA

La dirección del Plan en cada provincia corresponde al *Delegado del Gobierno* de la Junta de Andalucía en la misma. Para el desempeño de sus funciones cuenta con una dirección operativa provincial, que será desempeñada por el *Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente*, un *Comité Asesor Provincial* y un *Centro Operativo Provincial* (COP).

Este último se integra en la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente que corresponde, y realiza las actuaciones de prevención y de lucha contra incendios forestales que deben desarrollarse en la provincia.

Participación de la Empresa pública EGMASA

La Consejería tiene encomendada la ejecución directa de las tareas de prevención y lucha contra los incendios del Plan a la *Empresa de Gestión Medio Ambiental* (EGMASA), que cuenta para ello con un personal fijo discontinuo contratado para los incendios forestales. El personal de la plantilla de la empresa pública desempeña las correspondientes funciones de gestión y logística.

Las condiciones de la prestación del servicio público de prevención y lucha contra los incendios por esta empresa se regula en la Orden de 12 de abril de 2000, en la que se establece las funciones y los mecanismos de organización y coordinación necesarios para garantizar la efectividad de los medios adscritos por dicha empresa al Plan.

En virtud del carácter de medio propio de la administración que ostenta la empresa, sus relaciones con la Consejería tiene naturaleza instrumental, con carácter jerárquico dependiente y subordinado, sin perjuicio del ámbito de organización y dirección interna de la empresa con sus trabajadores.

Conforme al artículo 5 de la citada Orden, la coordinación entre EGMASA y la Consejería de Medio Ambiente en el desarrollo de sus actuaciones, se articula a través de una *Comisión de Coordinación Regional*, y de las *Comisiones de Coordinación Provinciales*.

Órganos de participación social

La ley 5/1999, de 29 de junio, prevé la colaboración de particulares y otras entidades en las tareas del dispositivo mediante la institución de las *Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF)*, y los *Grupos Locales de Pronto Auxilio (GLPA)* u organizaciones equivalentes. Asimismo, prevé la formalización de convenios de colaboración con organizaciones agrarias.

Las *Agrupaciones de Defensa Forestal* tienen como fines:

- a) Llevar a cabo las obras y actuaciones preventivas establecidas en los instrumentos de planificación previstos en la ley antes citada.
- b) Colaborar en las labores de vigilancia y detección de los incendios.
- c) Participar en las labores de extinción con arreglo a los planes y las instrucciones de la autoridad competente.

Los municipios que cuentan con Agrupaciones de Defensa Forestal en los ejercicios 2005 y 2006 son los siguientes:

PROVINCIA	Municipios con ADF	
	2005	2006
ALMERÍA	9	10
CÁDIZ	28	29
CÓRDOBA	5	8
GRANADA	-	2
HUELVA	70	71
JAÉN	7	10
MÁLAGA	39	46
SEVILLA	25	25
TOTAL	183	201

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Los *Grupos Locales de Pronto Auxilio* lo componen personas que participan voluntariamente en la vigilancia preventiva de los montes, o en el ataque a fuegos incipientes. También realizan tareas de apoyo a los grupos de extinción.

Los municipios cuyo término municipal se hallen incluidos total o parcialmente en “zona de peligro de incendios forestales”, conforme a la delimitación establecida en el artículo 3 del decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales, han de promover la formación de estos grupos, que han de superar los requisitos de selección, formación y adiestramiento establecidos por la Consejería de Medio Ambiente.⁸

⁸ Los municipios ubicados en las “zonas de peligro de incendios forestales” aparecen totalizados en el cuadro nº 6 del informe.

Los municipios que cuentan con Grupos Locales de Pronto Auxilio en los ejercicios 2005 y 2006 son los siguientes:

PROVINCIA	Municipios con GLPA	
	2005	2006
ALMERÍA	14	14
CÁDIZ	17	17
CÓRDOBA	7	12
GRANADA	80	86
HUELVA	3	4
JAÉN	24	31
MÁLAGA	26	55
SEVILLA	13	19
TOTAL	184	238

Fuente: Consejería de Medio Ambiente.

Agentes de Medio Ambiente

La ley 5/1999, de 29 de junio, reconoce la condición de autoridad a los *Agentes de Medio Ambiente*. Están facultados para recabar el auxilio de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de los órganos jurisdiccionales. Entre las funciones que tienen encomendadas incluyen las relativas a la vigilancia, prevención y extinción de los incendios forestales.

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas

La Delegación del Gobierno en Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente y la segunda zona de la Guardia Civil, han formalizado protocolos para coordinar sus intervenciones en el Plan INFOCA.

Servicios de extinción de incendios y salvamento

La red de parques contraincendios y salvamento dependiente de las corporaciones locales, participan en el dispositivo con la intervención de los vehículos autobombas de que disponen.

Policía Autonómica

Desde el año 1994, en que se crea la Policía Autonómica de la Junta de Andalucía, se han adscrito al Plan un grupo de efectivos con el fin de llevar a cabo las funciones de vigilancia de las comarcas forestales y de investigación de los incendios que se producen en las mismas. Las patrullas operativas están distribuidas en las ocho provincias y tienen sus bases en alguno de los CEDEFOS ubicados en cada una.

Brigadas de Investigación de Incendios Forestales (BIIF)

En cada provincia hay una brigada de investigación compuesta por ocho miembros con la misión de investigar las causas físicas que originan los incendios forestales producidos.

ANEXO II

NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS EN EL PLAN INFOCA

Entre las aplicaciones que se utilizan en el Plan INFOCA para la prevención y extinción de los incendios se encuentran las siguientes, algunas de ellas en fase de implantación:

- *Simulador de incendios forestales*: Estos programas permiten conocer el posible comportamiento del fuego, en función del combustible vegetal que haya, la topografía del terreno y las condiciones climatológicas.

- *SIMA: Servicio de información meteorológica avanzada*: La empresa meteorológica suministra diariamente la previsión meteorológica con un horizonte temporal de diez días sobre una plataforma SIG. Este servicio permite establecer zonas de alerta por peligro meteorológico, para adecuar la reubicación de los medios de extinción en el territorio andaluz.

- *Sistema Bosque*: Tiene como objetivo la vigilancia del territorio forestal para detección automática de incendios mediante la utilización de cámaras de infrarrojos y ópticas. El radio de observación de cada puesta de vigilancia es de 20 KM.

- *Nivel de estrés hídrico de la vegetación*: Este sistema tiene como objetivo evaluar la respuesta de la vegetación natural y cultivada a la menor disponibilidad de recursos hídricos. La información se obtiene mediante el tratamiento digital de imágenes por satélite.

- *Evaluación de las zonas afectadas por un incendio*: Este programa se basa en el empleo de imágenes por satélite para la obtención de la cartografía precisa del área recorrida por el incendio y el grado de afectación de las masas forestales. Permite evaluar los daños producidos y realizar respuestas para la regeneración de la vegetación.

- *Sistema de análisis de la vegetación. Proyecto Naturaliza*: Esta aplicación, en fase de desarrollo, ofrecerá una base de datos que, a través de imágenes aéreas, permite establecer la tipología del suelo seleccionado. De esta manera, se puede conocer por qué tipo de vegetación se compone la parcela de terreno afectada por un incendio, y permitirá obtener resultados más precisos.

- *Retardante de patente propia y planta de producción*.

Está previsto que EGMASA disponga de un producto retardante propio para evitar la propagación de incendios, que mejore las cualidades técnicas del que se usa en la actualidad en las tareas de extinción. La Consejería de Medio Ambiente ha encargado a EGMASA que realice el proyecto técnico encaminado a construir una planta de producción de este retardante, cuya ubicación prevista será en La Resinera, Granada.

- *Infogis*: Es una amplia base de datos destinada a la gestión de los recursos disponibles para atajar los incendios forestales, que agrupa y mejora los sistemas de información utilizados con anterioridad por el dispositivo. Ello permite tener un conocimiento rápido de la situación de la emergencia y una toma de decisiones más documentada.

- *Seguimiento de medios aéreos*

Se prevé la posibilidad de seguimiento continuo informatizado, a tiempo real, de todos los medios aéreos del INFOCA que intervienen en el operativo. Hasta el momento, sólo algunas aeronaves contaban con este dispositivo.

- *SIGDIF: Sistema integrado para la gestión y dirección de los incendios forestales en Andalucía.*

Se trata de una plataforma que centraliza en una pantalla todas las utilidades técnicas para la gestión de los siniestros, y agrupa los distintos programas que se utilizan para la gestión de los incendios en el Plan INFOCA. Ello permite acelerar la creación de las estrategias de ataque, la distribución de los medios materiales y humanos según las variables que intervienen. El SIGDIF usa diferentes bases de datos que permiten conocer aspectos como la disponibilidad de los retenes de extinción, la capacidad y cercanía de los depósitos de agua, el seguimiento de los medios aéreos y de los terrestres, cálculos de tiempos de llegada a los incendios, etc.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE MEDIOS CONTRA INCENDIOS FORESTALES

* En fase de aprobación ⁹

FASES DEL PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE MEDIOS

FASE DE PREEMERGENCIA	<i>Preemergencia 1: Índice de peligrosidad moderada. Preemergencia 2: Índice de peligrosidad alta. Preemergencia 3: Índice de peligrosidad extrema.</i>
FASE DE EMERGENCIA	<i>Nivel 0 Nivel 1 Nivel 2 Nivel 3</i>
FASE DE NORMALIZACIÓN	
FIN DE LA EMERGENCIA	

Fuente: División de Incendios Forestales y Emergencias de EGMASA.

DETECCIÓN

El aviso del inicio de un incendio forestal se recibe en el Centro de Coordinación de Emergencias (en adelante CECEM-112), o en los COP provinciales, o a través de la red de detección INFOCA o mediante cualquier otro medio de aviso.

NOTIFICACIÓN

Si el aviso de incendio es recibido en los COP provinciales, se efectuará la notificación al CECEM-112 a través de una llamada telefónica.

La llamada al CECEM-112 o al COP con aviso de incendio forestal *activará automáticamente el Plan en Fase de Emergencia.*

ACTIVACIÓN: FASES Y NIVELES DE ACTIVACIÓN

Fase de Preemergencia

Se establecen tres situaciones de Preemergencia en función del *índice de peligrosidad* calculado por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y que será comunicado diariamente al CECEM-112.

- **Preemergencia 1: índice de peligrosidad moderada.**
- **Preemergencia 2: índice de peligrosidad alta.**
- **Preemergencia 3: índice de peligrosidad extrema.**

⁹ Nota añadida por la alegación presentada.

Durante la fase de Preemergencia, el Plan estará activado y desde el CECEM-112 Andalucía se coordinará el seguimiento informativo basándose en las predicciones elaboradas.

En este sentido, los centros y servicios de predicción y vigilancia de las distintas Administraciones Públicas aportarán al CECEM-112 Andalucía la información disponible con carácter inmediato y continuado.

El CECEM-112 Andalucía realizará el seguimiento de los sucesos y facilitará información a los municipios y servicios operativos que puedan verse implicados. Esta Fase puede desembocar en situación de incendio forestal, por lo que se pasará a la Fase de Emergencia, o bien se puede producir la vuelta a la normalidad.

Fase de Emergencia

Se inicia en el momento en que se produce un incendio forestal.

La respuesta inicial ante un incendio forestal se establecerá desde la estructura provincial del Plan, excepto para los incendios de nivel de gravedad potencial 3, en los que se activará la estructura de ámbito regional directamente.

No obstante, ante determinadas características de un incendio forestal e independientemente del nivel de gravedad del mismo, puede ser necesario el paso del ámbito provincial al regional. La activación del ámbito regional corresponderá a la Dirección Regional del Plan, y responde a las siguientes situaciones:

1. Incendios forestales que afecten de forma significativa a más de una provincia.
 2. Incendios forestales que, por su gravedad o repercusión social, la Dirección Regional del Plan considere necesario el paso del ámbito provincial al regional.
 3. Incendios Forestales declarados de Grado E por la Dirección Operativa Regional.
- **Nivel 0:** La activación del Plan en emergencia de nivel 0 implica que:
 - La persona titular de la Delegación de Gobierno asumirá la Dirección Provincial del Plan, en caso de tratarse de un incendio forestal de ámbito provincial.
 - La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente asumirá la Dirección Regional del Plan, en caso de tratarse de un incendio forestal de ámbito regional.
 - El Jefe del PMA será el Director Técnico de Extinción.
 - Se producirá la movilización del Grupo de Intervención con personal adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.
 - El CECEM-112 Andalucía pasa a constituirse como CECOP.
 - El CECOP reforzará sus sistemas de atención y seguimiento.
 - El COP será el centro de coordinación de los medios humanos y materiales adscritos a la extinción del incendio forestal y actuaciones derivadas del mismo.
 - Los COP y el COR de la Consejería de Medio Ambiente facilitarán al CECOP la información disponible con inmediatez y continuidad, con relación a la importancia y gravedad de las mismas.
 - El CECOP notificará al Grupo de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Autonómica), el incendio, sus características y la previsión de su evolución.

- Según la información remitida por los COP y el COR, el CECOP organizará y distribuirá dicha información a los municipios que puedan verse afectados y a los servicios operativos que puedan ser llamados a intervenir.
- El CECOP mantendrá informado de la situación y su evolución a la Dirección del Plan en los ámbitos provinciales que puedan verse afectados.
- Según el criterio de la Dirección del Plan, el CECOP, directamente o a través del Gabinete de Información del Plan, remitirá a los medios de comunicación aquellas informaciones y recomendaciones que puedan ser de interés general.

Nivel 1: Además de todas las actuaciones recogidas en el nivel 0 conlleva las siguientes:

En el ámbito provincial:

- La persona titular de la Delegación de Gobierno asume la Dirección Provincial del Plan y declara el nivel 1 en el ámbito provincial, a propuesta de la Dirección Operativa.
- Se constituye el Comité de Operaciones cuya Dirección será ejercida de manera conjunta por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno y la persona titular de la Dirección del COP de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- A criterio de la Dirección Provincial del Plan, se convocará al Comité Asesor Provincial.
- El CECOP mantendrá informado de la situación y su evolución a la Dirección Provincial del Plan.
- Según criterio de la Dirección Provincial del Plan, a través del Gabinete de Información de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, remitirá a los medios de comunicación aquellas informaciones y recomendaciones que puedan ser de interés general.

En el ámbito regional:

- La Dirección del Plan es asumida por el Comité de Dirección Regional compuesto por las personas titulares de las Consejerías de Gobernación y de Medio Ambiente, que declara el nivel 1 en el ámbito regional, a propuesta de la Dirección Operativa.
- Se constituye el Comité de Operaciones cuya Dirección será ejercida de manera conjunta por la persona titular de la Subdirección de Emergencias de la Consejería de Gobernación y la persona titular de la Dirección del COR de la Consejería de Medio Ambiente.
- A criterio de la Dirección Regional del Plan, se convocará al Comité Asesor Regional.
- El CECOP mantendrá informado de la situación y su evolución a la Dirección Regional del Plan.
- Según criterio de la Dirección Regional del Plan, el Gabinete de Comunicación conjunto de las Consejerías de Gobernación y Medio Ambiente, remitirá a los medios de comunicación aquellas informaciones y recomendaciones que puedan ser de interés general.

Común al ámbito provincial y regional:

- La jefatura del PMA será conjunta entre el Director Técnico de Extinción y el Director Técnico de Emergencias.
- Se activa el personal técnico de gestión de emergencias de la Consejería de Gobernación adscrito al Plan.

- El CECOP seguirá informando al Grupo de Seguridad (Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Autónoma) sobre el incendio, sus características y la previsión de su evolución.
- El CECOP notificará al Grupo Sanitario el incendio, sus características y previsión de su evolución.
- El CECOP activará a los integrantes del Grupo de Apoyo Logístico necesarios para atender la emergencia.
- **Nivel 2:** La activación del Plan de Emergencia en nivel 2 implica, además de todas las actuaciones recogidas en el nivel 1, que:

Al margen del ámbito de la emergencia, la solicitud de los medios extraordinarios estatales será realizada por la Dirección del Plan a través del COR en caso de tratarse de medios de extinción o a través del CECOP Regional en el resto de los medios. Se producirá transferencia de información mutua de las solicitudes de medios extraordinarios estatales realizadas por los dos centros (COR o CECOP).

En los distintos ámbitos provinciales afectados:

- La Dirección del Plan (Persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía) declara el nivel 2 y decide la activación y convocatoria del Comité Asesor Provincial.

En el ámbito regional:

- La Dirección del Plan (Comité de Dirección formado por las personas titulares de las Consejerías de Gobernación y Medio Ambiente) declara el nivel 2 y decide la activación y convocatoria del Comité Asesor Regional.

- **Nivel 3:** La activación del Plan de Emergencia en nivel 3 implica que:

- El CECOP se constituye en CECOPI.
- Se desarrollarán las actuaciones previstas al efecto en la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales y, en su caso, en el correspondiente Plan Estatal.

En el ámbito provincial:

- Se establecerá un Comité de Dirección con representación de la Administración General del Estado (persona titular de la Subdelegación de Gobierno) y de la Administración de la Junta de Andalucía (persona titular de la Delegación de Gobierno).

En el ámbito regional:

- Se establecerá un Comité de Dirección con representación de la Administración General del Estado (Delegado de Gobierno) y de la Administración de la Junta de Andalucía (Comité de Dirección Regional compuesto por las personas titulares de las Consejerías de Gobernación y de Medio Ambiente).

Fase de normalización

Supone el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad.

Se llegará a esta situación por resolución de la fase de emergencia, una vez que se han completado las actuaciones prioritarias en protección y defensa de personas, bienes y medio ambiente.

Finalizadas las situaciones de emergencia por incendio forestal, se plantean los problemas relacionados con el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles que permitan la vuelta a la normalidad en las zonas afectadas.

En esta fase el Plan se mantiene activado en tanto se produzcan en las zonas afectadas carencias importantes en sus servicios esenciales que impidan un retorno a la normalidad. En estas situaciones, corresponderá a la Dirección del Plan el coordinar las labores y actuaciones tendentes a la reposición de los servicios mínimos que son esenciales para la población.

Una vez programadas e iniciadas las actuaciones de restablecimiento, se procederá a la desactivación del Plan, según el criterio de la autoridad a quien haya correspondido la Dirección en la fase de emergencia.

Mobilización de recursos extraordinarios

Actúa en los niveles 2 y 3.

Se consideran recursos extraordinarios aquellos que no están adscritos al presente Plan. Su requerimiento implica la declaración del nivel 2 de emergencia.

Son recursos extraordinarios, los siguientes:

- El Ejército.
- Los Medios de la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza no adscritos al Plan.
- Los Medios de otras Comunidades Autónomas, salvo lo regulado en convenios entre ambas.
- Medios de titularidad estatal no asignados: recursos extraordinarios de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado y otros.
- Ayuda internacional, salvo protocolos con un país vecino.

Su movilización e integración en el Plan se efectuarán conforme se establece en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

Fin de la emergencia

La Declaración del Fin de la Emergencia corresponde a la Dirección del Plan.

En todos los casos el final de la emergencia será transmitida a los responsables de los grupos de acción que hayan sido movilizados.

Una vez finalizada la Emergencia, en el marco del Comité de Operaciones se elaborará un informe sobre el desarrollo de las acciones en los distintos Grupos, que será elevado a la Dirección del Plan.

XIV. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 12)**

Los créditos iniciales previstos para la prevención y lucha contra los incendios en el ejercicio 2006 son los que se exponen a continuación, si bien no se ha aportado la liquidación de los mismos por la citada Consejería: (ver cuadro 3, pág. 5 del Informe)

ALEGACIÓN N° 1

En dicho cuadro nº 3, en el que figuran los créditos iniciales previstos, las partidas pertenecientes a la encomienda de gestión de Egmasa por importe de 81.454,3 m€ corresponden a una transferencia de financiación que será liquidada por la propia empresa. La liquidación de las partidas con cargo a la Consejería de Medio Ambiente se recoge en el cuadro de la página siguiente.

La diferencia en la cifra de “Ayudas a la gestión forestal preventiva” se debe a que el importe previsto de 25.000 m€ corresponde a ayudas concedidas a particulares en el año 2006, en tanto que la cifra de 7.167 m€ es el importe realmente pagado por las certificaciones presentadas en función del trabajo ejecutado dentro del año. El resto de lo presupuestado se pagará en los años siguientes conforme se vayan presentando las correspondientes certificaciones de las obras ejecutadas.

En cuanto a la diferencia entre el crédito previsto de 4.142,69 € y el liquidado de 2.498,90 €, en el apartado de obras de infraestructuras, radica en que aunque dichas obras se terminaron en el año 2006, el pago de una parte de las certificaciones se hizo en el año siguiente.

**LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS PREVISTOS POR LA CMA PARA LA
PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES
EJERCICIO 2006**

CONCEPTO	IMPORTE m€
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	CMA
I SELVICULTURA PREVENTIVA	
Tratamientos selvícolas	27.088,96
Cortafuegos mecanizados	2.005,74
Camino forestales	19.770,93
Ayudas a la gestión preventiva forestal	7.167,03
Ayudas a planes de prevención	0,00
TOTAL	56.032,66
II PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Proyecto Incendio Interreg. III (sur)	270,22
TOTAL	270,22
TOTAL PREVENCIÓN	56.302,88
DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN	
II CONTRATACIÓN MEDIOS AÉREOS (HELICÓPTEROS Y AVIO-	15.557,06
III VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN / MATERIAL TELEMÁTICO	5.348,85
TOTAL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN	20.905,91
INSTALACIONES	
Obras de infraestructuras de defensa contra incendios	2.498,90
Sistema de vigilancia y detección automática de incendios	10,00
TOTAL INSTALACIONES	2.508,90
PRESUPUESTO TOTAL	
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	56.302,88
DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN	20.905,91
INSTALACIONES	2.508,90
TOTAL PLAN INFOCA	79.717,69

Fuente: Consejería de Medio Ambiente

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 20)

A los planes expuestos, el decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOCA, añade como instrumento de planificación "ocho Planes Provinciales de lucha contra incendios forestales". La estructura y el contenido de estos planes quedan definidos en el Anexo I del citado decreto. Sin embargo, la referencia a estos planes provinciales ha sido omitida por la normativa posterior al citado decreto.

ALEGACIÓN Nº 2

El citado Decreto 108/1995, de 2 de mayo, recoge en su Anexo 1, para "Planes provinciales de lucha contra los incendios forestales" el siguiente contenido:

1. Objetivo y ámbito del Plan.
2. Información territorial.
3. Épocas y zonas de peligro.
4. Estructura, dirección y organización del Plan.
5. Coordinación del Plan.
6. Operatividad y activación del Plan.
7. Adaptación provincial del Sistema de Manejo de Emergencia por Incendios Forestales (SMEIF).
8. Catálogo de medios.

La Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, establece un único Plan de Emergencias por Incendios Forestales de ámbito regional y en su artículo 37 fija como contenido mínimo el siguiente:

- a) Zonificación del territorio en función del riesgo y previsibles consecuencias de los incendios forestales, así como delimitación de áreas según los posibles requerimientos de intervención y el despliegue de medios y recursos.
- b) Localización de las infraestructuras físicas existentes y las actuaciones precisas para la detección y extinción de los incendios forestales.

- c) Establecimiento de las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros que definen el riesgo.
- d) Estructura organizativa y procedimientos para la intervención en caso de incendio.
- e) Mecanismos y procedimientos de coordinación, colaboración o cooperación con la Administración del Estado y las Administraciones Locales.
- f) Sistemas organizativos para el encuadramiento del personal voluntario.
- g) Procedimientos de información a los ciudadanos.
- h) Catálogo de los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

y teniendo en cuenta la Disposición Derogatoria Única 3, que dice: "Se declaran expresamente en vigor, en lo que no contradigan o se opongan a la presente Ley:

- b) El Decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía"

Hay que entender que dado que los que los contenidos son similares, la elaboración de los ocho Planes Provinciales entra en contradicción con el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de ámbito regional y por tanto los mismos estarían derogados.

Se solicita se suprima este párrafo 20 referido a los "Planes provinciales de lucha contra los incendios forestales".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 24)

Se observa que el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía no se revisa en la forma y con la periodicidad establecida en los preceptos antes citados, ya que, conforme al régimen previsto en los mismos, en los ejercicios 1999, 2003 y 2007, hubiese correspondido realizar la revisión del Plan mediante la aproba-

ción de los decretos correspondientes. Sin embargo, a la fecha de cierre de los trabajos de campo continúa vigente el decreto 108/1995, de 2 de mayo.

ALEGACIÓN N° 3

Como se recoge en el libro de desarrollo del Plan INFOCA publicado en el año 2003 (citado en el § 23 del Informe provisional), según el nivel de gravedad potencial los incendios se clasifican en niveles 0, 1, 2 y 3, correspondiendo los niveles 1, 2, y 3 a aquellos en que se producen amenazas de distinta gravedad para personas no relacionadas con la extinción o a bienes distintos de la naturaleza forestal. (ver Capítulo IX § 1 del libro). En estas emergencias se requiere, además de la intervención en la extinción de los medios asignados al Plan INFOCA, la colaboración de medios de otras Consejerías como las de Gobernación y Salud, a través de los Servicios de Protección Civil y 112, la Policía Autonómica o los Servicios Sanitarios, así como de la Administración del Estado, mediante la intervención de la Guardia Civil o las Fuerzas Armadas, o sus Servicios de Protección Civil.

Para conseguir esta coordinación y como figura en el citado libro (Capítulo IX § 2), se firmó en agosto del año 1995 un “Protocolo de colaboración en emergencias por incendios forestales entre la Delegación del Gobierno en Andalucía y los Consejeros de Gobernación y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía” que contenía una serie de acuerdos que igualmente se recogen en el libro citado. Se adjunta texto del Protocolo (Anexo n°1)

Así mismo, el 29 de julio de 2005 se firmó un “Protocolo de Relación entre las Consejerías de Gobernación y de Medio Ambiente en materia de Gestión de Emergencias” (Anexo n°2)

La revisión del Plan es compleja debido por un lado a la necesidad de integrar en un solo texto la participación de las distintas administraciones participantes y por otro

lado a que su tramitación es compleja, pues de acuerdo con la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de 1993, requiere ser informado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, ser aprobado por el órgano competente de la misma (Consejo de Gobierno) y ser homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil. Además conforme con la Ley 5/1999, ha de ser sometido a información pública y audiencia de Corporaciones Locales y entidades sociales.

Estas circunstancias y el hecho del buen funcionamiento del Plan han motivado que se demore la elaboración de la revisión hasta el año 2006. En efecto, con fecha 18 de diciembre de ese año un nuevo texto del “Plan de Emergencia por Incendios Forestales en Andalucía” fue informado favorablemente por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, posteriormente fue sometido a los trámites información pública y audiencia señalados anteriormente y actualmente el proyecto de Decreto esta pendiente de aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se adjunta Certificado del informe favorable de dicho Pleno (Anexo n° 3), el texto del nuevo Plan homologado (Anexo n° 4), y el de los Documentos Complementarios al mismo (Anexo n° 5).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 32)

Según manifiestan los responsables de los Centros Operativos Provinciales visitados, la situación expuesta (el 41% de ayuntamientos con PLEIF aprobados §27) viene motivada, entre otras causas, por la escasez de medios personales de la que adolecen las corporaciones locales para la redacción de estos planes.

De otra parte, la colaboración técnica de la Consejería de Medio Ambiente para la redacción de dichos planes, (prevista en el artículo 41 de ley 5/1999, de 29 de junio), se lleva a cabo

por los técnicos ubicados en los Centros Operativos Provinciales, aspecto que a su vez plantea dificultades por la acumulación de tareas que recae en el citado personal.

ALEGACIÓN N° 4

Respecto de la colaboración técnica de la Consejería de Medio Ambiente hemos de decir que, cuando los municipios han pedido esta colaboración, se ha prestado a través de los técnicos de los respectivos Centros Operativos Provinciales (COP). Esta ayuda se ha extendido también a la incorporación a los PLEIF de la relación de empresas, urbanizaciones, campings e instalaciones que requieren Planes de Autoprotección, así como para la redacción de los mismos.

A la vista de esta situación, en los últimos años, la Consejería de Medio Ambiente no se ha limitado a la colaboración indicada y ha venido promoviendo la elaboración de los PLEIF y los Planes de Autoprotección. Entre las medidas llevadas a cabo con este fin pueden destacarse:

- Contratación en el año 2005 de 8 técnicos cuya función principal fue la de elaborar los PLEIF para los municipios incluidos en Zona de Peligro. El resultado de ese trabajo fue la intervención en 117 PLEIF, de los cuales 54 quedaron aprobados o redactados, y el resto en revisión o redacción. Incluidos en estos PLEIF aparecen los Planes de Autoprotección presentados en los Ayuntamientos.
- Contratación de 12 técnicos en los años 2006 y 2007 a través del Proyecto Incendi; enmarcado en el Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III-C Sur. La función principal de estos técnicos fue la redacción de los PLEIF y el fomento de la participación social. Intervinieron en 36 municipios, en 35 de los cuales quedaron redactados/actualizados y/o aprobados los PLEIF. Se recoge en estos PLEIF un inventario de las instalaciones que han de contar con un Plan de Autoprotección.

Estos técnicos ofrecieron asesoramiento a los titulares de dichas instalaciones para la elaboración de dichos planes.

- En febrero de 2008, se informó al Defensor del Pueblo Andaluz del grado de cumplimiento, a fecha 31 de diciembre de 2007, por parte de determinados Ayuntamientos de la obligación de redactar los PLEIF. Como consecuencia de ello, el Defensor del Pueblo Andaluz envió un escrito a cada Ayuntamiento instándole a la redacción del PLEIF. (Anexo nº 6)
- Por último, para el año 2009 se tiene previsto la contratación de un equipo de 8 técnicos con el objeto de que elaboren los PLEIF de aquellos municipios que estando en Zona de Peligro no dispongan aún del mismo y conseguir así que todos los municipios incluidos total o parcialmente en Zona de Peligro dispongan de su plan.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 42)

ALEGACIÓN N° 5

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 43)

Por lo expuesto, se hace necesario adecuar los instrumentos de planificación urbanística a las disposiciones contempladas en la normativa sobre prevención y lucha contra los incendios forestales, y a las recomendaciones generales sobre la prevención de los mismos (facilidades de evacuación, uso de determinados materiales constructivos e instalaciones, etc).

También es conveniente impulsar la formalización de protocolos de colaboración entre los servicios municipales de urbanismo y la Consejería de Medio Ambiente para mejorar la coordinación entre las administraciones en esta materia.

ALEGACIÓN N° 6

Se comparte la idea recogida en este párrafo de que la planificación urbanística tenga entre sus condicionantes la prevención y lucha contra los incendios forestales y en este sentido se adjunta un informe preparado por la Consejería de Medio Ambiente que debería incorporarse a la normativa urbanística como requisito a cumplir en su aplicación. (Anexo n°7)

La formalización de protocolos de colaboración con los servicios municipales de urbanismo se integrará en los Convenios citados en la alegación anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 48)

ALEGACIÓN N° 7

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 80)

En los ejercicios 2005 y 2006 se han convocado a todos los componentes de los órganos antes descritos (*Comité Asesor Regional y Comités Asesores Regionales*) para celebrar las dos reuniones que, como mínimo, prevé su régimen de funcionamiento. El objeto de las reuniones es el de analizar la campaña de extinción (precampaña y postcampaña), e informar por parte de la Consejería de Medio Ambiente y de los distintos miembros del Comité sobre la prevención y lucha contra los incendios forestales. Sin embargo, no se han formalizado actas de ninguna de las reuniones celebradas por este órgano asesor que documenten los términos concretos de las reuniones celebradas.

ALEGACIÓN N° 8

El Comité Asesor Regional del Plan INFOCA celebra al menos dos reuniones al año, en la primera reunión, antes de la Época de Peligro alto, la Dirección General

de Gestión del Medio Natural presenta los medios humanos y materiales disponibles y las novedades del dispositivo respecto al año anterior y en la segunda reunión, una vez terminada la Época de Peligro Alto, presenta los resultados estadísticos y el análisis de la campaña de incendios. Después de cada presentación se abre un turno de intervenciones de los distintos representantes de los restantes organismos y entidades asistentes.

Por no ser exigencia del Decreto de creación y teniendo en cuenta el carácter de las intervenciones realizadas por los asistentes, no se ha venido considerando necesario levantar actas de las sesiones celebradas. No obstante la información aportada a estas reuniones se incorpora a la Memoria Anual del Plan INFOCA que elabora la Dirección General de Gestión del Medio Natural.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 82)

ALEGACIÓN N° 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 90)

Las Delegaciones consultadas no disponen de manuales de procedimiento o protocolos de actuaciones para la gestión de los expedientes sancionadores. Tampoco se celebran reuniones de coordinación entre las distintas Delegaciones o de éstas con la Consejería para instituir procedimientos y criterios normalizados

ALEGACIÓN N° 10

El procedimiento sancionador es común para todas las materias que son competencia de la Consejería de Medio Ambiente. La tramitación de los expedientes sancionadores está normalizada mediante una "Aplicación informática" que se viene utilizando desde el año 2000.

Se inicia la tramitación a través de las Delegaciones Provinciales, consecuencia de la denuncia correspondiente, que es puntualmente trasladada a los servicios centrales de la Consejería, concretamente al Servicio de Legislación, Recursos e Informes de la Secretaría General Técnica, que se encarga de registrarla y darle, en adelante la tramitación específica correspondiente.

CUESTIÓN OBSERVADA (punto 93)

La Consejería de Medio Ambiente desconoce el número de propietarios de terrenos incendiados incursos en el supuesto de hecho que origina la obligación de recuperación, ello supone una limitación en el análisis de esta área.

ALEGACIÓN Nº 11

El número de propietarios que están incursos en la obligación de repoblar al que se hace referencia en este epígrafe, es el mismo que, conforme se recoge en los § 97 y § 98, se obtiene de los informes que hacen los técnicos sobre si la zona incendiada se regenerará naturalmente o se habrán de tomar medidas para su restauración a efectos de la inscripción registral de dicha obligación.

En general, la determinación de la necesidad de restaurar un área quemada exige que transcurra un plazo largo de tiempo, al menos de un periodo vegetativo de un año, así como el que se hayan de realizar una o más visitas del personal técnico para evaluar la evolución de la posible regeneración natural.

Estas circunstancias hacen, que a veces, se produzcan retrasos en la presentación de los informes técnicos correspondiente y por tanto se demore el conocimiento del el número de propietarios y titulares de la obligación de restaurar.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 106)

Como Organismo responsable del Plan INFOCA, se recomienda a la Consejería de Medio Ambiente que potencie los mecanismos de coordinación necesarios para facilitar el cumplimiento de la obligación que tienen los ayuntamientos de aprobar y revisar sus respectivos Planes Locales de Emergencia y los Planes de Autoprotección, instrumentos que han de integrarse necesariamente en el Plan INFOCA.

ALEGACIÓN Nº 12

Como ya se ha expuesto en la alegación al párrafo 32 la Consejería de Medio Ambiente viene realizando una serie actuaciones para mejorar las funciones de colaboración con los ayuntamientos en la elaboración de los PLEIF, especialmente desde el año 2005 y teniendo previsto para el año 2009 la contratación de un equipo de técnicos para colaborar con aquellos municipios que estando total o parcialmente en Zonas de Peligro tengan pendiente la redacción, o la revisión en su caso, de los PLEIF, o los Planes de Autoprotección que hayan de integrarse en los mismos.

Con el fin de promover, entre los titulares de urbanizaciones y otras instalaciones, la elaboración de los Planes de Autoprotección, la Consejería de Medio Ambiente ha realizado campañas de divulgación e información consistentes en la edición de posters, trípticos y pegatinas magnéticas, que fueron distribuidas por Egmasa en las distintas urbanizaciones ubicadas en Zonas de Peligro (Ver Anexo nº 8).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 107)

El Plan de Emergencia por Incendios Forestales, Plan INFOCA, no ha sido revisado ni actualizado en los términos exigidos por la ley 5/1999, de 29 de junio, que obliga a su revisión cada cuatro años o en virtud de las circunstancias que en el mismo se establezca. Tampoco los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, ni los Planes de Autoprotección han sido actualizados en los términos expuestos. (§ 22 a 24; 30 y 31; 40)

Se insta a la revisión de los referidos planes en los términos exigidos en la ley de prevención y lucha contra los incendios Forestales. Actuación que reviste especial importancia ante el crecimiento urbanístico producido en los últimos años, con la consiguiente aparición de urbanizaciones ubicadas en terrenos forestales, o muy próximas a ellos, que no cuentan con los respectivos Planes de Autoprotección.

Se recomienda adecuar los instrumentos de planificación urbanística a la normativa sobre prevención y lucha contra los incendios forestales, y a las recomendaciones generales relativas a la prevención de los mismos (facilidades de evacuación, uso de determinados materiales constructivos e instalaciones, etc).

ALEGACIÓN N° 13

En los Anexos 4 y 5 figuran la revisión del “Plan de Emergencias ante el Riesgo de Incendios Forestales en Andalucía” y los “Documentos Complementarios” que como se ha expuesto en la alegación al §24 está pendiente del trámite de aprobación por el Consejo de Gobierno.

La actualización de los PLEIF es responsabilidad de los ayuntamientos y la de los Planes de Autoprotección de los responsables de las urbanizaciones y otras instalaciones afectadas. La Consejería de Medio Ambiente continuará realizando las funciones de colaboración que le corresponden en la elaboración y revisión de estos Planes, como se ha expuesto en las alegaciones a los §32 y §107.

También se han tenido en cuenta las recomendaciones sobre la incorporación de la exigencia de los Planes de Autoprotección en la planificación urbanística, figurando un informe en este sentido como se ha recogido en la alegación al 43.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 109)

ALEGACIÓN N° 14

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 110)

Se insta a la Consejería de Medio Ambiente a que articule los mecanismos y los procedimientos necesarios para que se garantice el cumplimiento de las previsiones contenidas en la ley 5/1999, de 29 de junio, sobre la obligación de restauración que tienen los propietarios de los terrenos incendiados.

ALEGACIÓN N° 15

Teniendo en cuenta lo expuesto en el § 93 la Consejería de Medio Ambiente está mejorando sustancialmente el seguimiento de la restauración de áreas incendiadas y para en el año 2009, se tomaran, entre otras las siguientes medidas:

- Integrar de la información necesaria en la herramienta informática SIGDIF (identificación de incendios susceptibles de restauración, de parcelas catastrales afectadas por dichos incendios, etc.).
- Redactar unas Instrucciones para el control y seguimiento del cumplimiento que tienen los propietarios y titulares de terrenos forestales, de elaborar y ejecutar los Planes de Restauración de las áreas quemadas y practicar la anotación marginal registral, así como su levantamiento.
- Mejorar la información catastral y registral, con objeto de la adecuada identificación de los titulares de las fincas objeto de restauración obligatoria y anotación marginal. Para ello se establecerán contactos con los organismos responsables de esta información.

- En los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas se procedería a la imposición de multas coercitivas y a considerar la ejecución subsidiaria de las medidas ordenadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 111)

Las Delegaciones consultadas no disponen de manuales de procedimiento o protocolos de actuaciones para la gestión de los expedientes sancionadores incoados en materia de incendios forestales. Tampoco se celebran reuniones de coordinación entre las distintas Delegaciones o de éstas con la Consejería para instituir procedimientos y criterios normalizados. (§90 y 91)

Se recomienda la elaboración de manuales de procedimientos para una tramitación normalizada de los expedientes sancionadores en materia de incendios forestales que redunde en una mejora de los niveles de gestión.

ALEGACIÓN N° 16

Como ya se ha expuesto en la alegación al párrafo 90 se dispone de una Aplicación Informática que, desarrollada en la Secretaría General Técnica permite el adecuado seguimiento y control de los procedimientos sancionadores que ha de tramitar la Consejería de Medio Ambiente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo III)

ALEGACIÓN N° 17

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 4)

ALEGACIÓN N° 18

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 108)

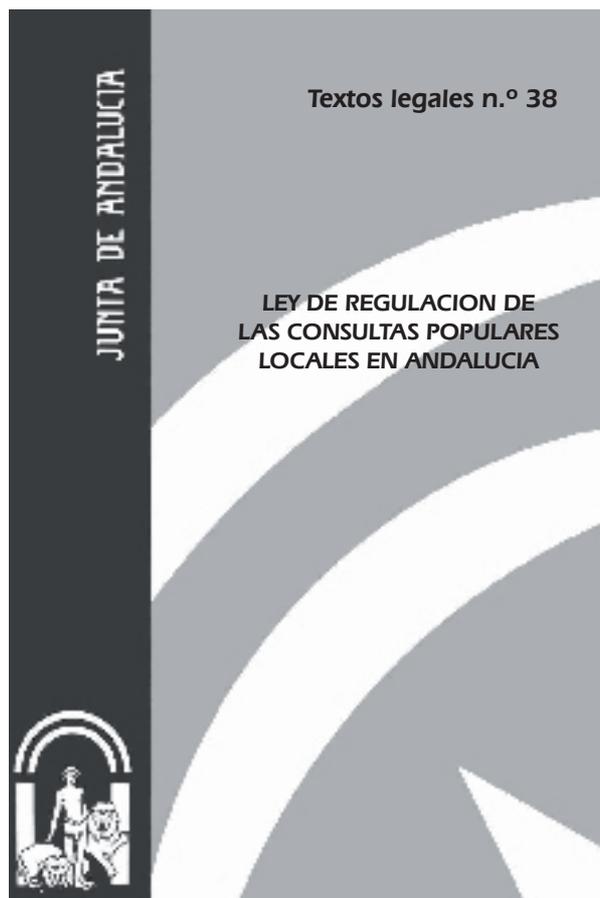
ALEGACIÓN N° 19

ALEGACIÓN ADMITIDA

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

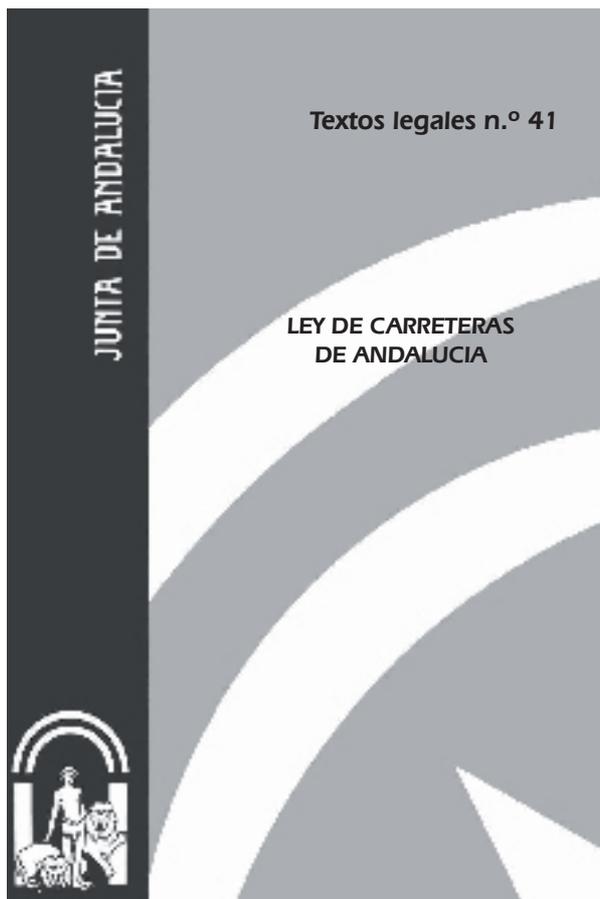
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63